

ESPEJO SOCIAL

¡SIEMPRE JUNTAS, SIEMPRE FUERTES!

ESPEJO SOCIAL

¡SIEMPRE JUNTAS, SIEMPRE FUERTES!

Jurado Montoya, David Fernando / compilador

ESPEJO SOCIAL. ¡Siempre juntas, siempre fuertes!. -- / compiladores David Fernando Jurado Montoya, Lina Pérez Siculaba, Juan Sebastián Ochoa Laverde – Bogotá : Fundación Universitaria del Área Andina , 2019.

ISBN (digital): 978-958-5139-29-2

192 páginas : ilustraciones ; 27 cm.

Incluye índice

1. Derechos de la mujer. – 2. Mujeres - Condiciones sociales. – 3. Mujeres y seguridad humana. Catalogación en la fuente Biblioteca Fundación Universitaria del Área Andina (Bogotá)

323.34 – scdd22

ESPEJO SOCIAL. ¡Siempre juntas, siempre fuertes!.

© Fundación Universitaria del Área Andina. Bogotá, diciembre de 2020

© Jurado Montoya David Fernando, Pérez Siculaba Lina, y Ochoa Laverde Juan Sebastián, Alonso Vásquez Ana María, Barriga Bejarano Claudia Lizeth, Carvajal Obando Juan Felipe, Chajin Sastoque Tomás Felipe, Corpas Palma Jorge Leonardo, Díaz Martín Karen Ginneth, Garzón Abella Luisa Vanessa, Garzón Cáceres Natalia Paola, Gómez Flórez Shannon Nicoll, Gómez Sáenz Paula Andrea, Granados Hernández Erika Natalia, Guerrero Mongui Mishael Steven, Herrera Morales Paula Andrea, López Vargas Erika Viviana, Maldonado Mora Silvia Karina, Martínez Machado María Natalia, Michelle María Teherán Caballero, Mora Giraldo Viviana Carolina, Mora Prieto Ricardo Andrés, Moreno Sánchez Diana Carolina, Orjuela Ferreira Angie Liliana, Penagos Méndez Juan Sebastián, Peña Roa Anny Julieth, Piñeros Ortega Luis Esteban, Riaño Troncoso Camilo Andrés, Rodríguez Munar Ivonne Alexandra, Suárez Guzmán Paula Alejandra, Suárez López Niccol Katherín y Rodríguez María Paula,

Fundación Universitaria del Área Andina

Calle 70 No. 12-55, Bogotá, Colombia

Tel: +57 (1) 7424218 Ext. 1231

Correo electrónico: publicaciones@areandina.edu.co

Dirección editorial: Omar Eduardo Peña Reina

Coordinación editorial: Camilo Andrés Cuéllar Mejía

Director de proyecto: Karen Ginneth Díaz Martín.

Dirección de arte y diseño: Camilo Andrés Riaño Troncoso y Karen Ginneth Díaz Martín.

Equipo de diagramación: Claudia Lizeth Barriga Bejarano, Karen Ginneth Díaz Martín.

Coordinador de imagen: David Fernando Jurado Montoya, Diana Fernanda Sanabria Montero y Laura Sofía Escobar Sarmiento.

Equipo colaborador: Camilo Andrés Riaño Troncoso, William Eduardo Giraldo Arbelaez, Claudia Lizeth Barriga Bejarano y Karen Ginneth Díaz Martín.

Ilustración de portada y contraportada: William Eduardo Giraldo Arbelaez.

Impresión: Impreso en Bogotá, Colombia. Depósito legal según Decreto 460 de 1995.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra y su tratamiento o transmisión por cualquier medio o método sin autorización escrita de la Fundación Universitaria del Área Andina y sus autores.

Pablo Oliveros Marmolejo †
Gustavo Eastman Vélez
Miembros Fundadores

Diego Molano Vega
Presidente de la Asamblea General y Consejo Superior

José Leonardo Valencia Molano
Rector Nacional y Representante Legal

Martha Patricia Castellanos Saavedra
Vicerrectora Nacional Académica

Ana Karina Marín Quirós
Vicerrectora Nacional de Experiencia Areandina

María José Orozco Amaya
Vicerrectora Nacional de Planeación y Calidad

Darly Escorcía Saumet
Vicerrectora Nacional de Crecimiento y Desarrollo

Erika Milena Ramírez Sánchez
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Omar Eduardo Peña Reina
Director Nacional de Investigaciones

Camilo Andrés Cuéllar Mejía
Subdirector Nacional de Publicaciones

Eduardo Alonso Sánchez Navarro
Decano Nacional
Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes

Juan David Peña López
Secretario Académico
Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes Sede Bogotá

Ana Ligia Galindo Panqueva
Directora Programa de Diseño Gráfico
Sede Bogotá

Contenido

Capítulo 1

VIOLENCIAS DE GÉNERO

6	Textos compiladores
14	Introducción
17	Violencia psicológica
20	Violencia sexual
23	Violencia de hostigamiento y acoso
26	Violencia doméstica
29	Violencia laboral
32	Violencia Institucional
34	Violencia obstétrica
38	Violencia mediática
41	Violencia económica y patrimonial
44	Violencia simbólica

Capítulo 2

DERECHOS SEXUALES

50	Introducción
53	Derecho a fortalecer la autonomía y la autoestima en el ejercicio de la sexualidad
56	Derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual y placentera
59	Derecho a elegir las parejas sexuales
63	Derecho a vivir la sexualidad sin ningún tipo de violencia
65	Derecho a tener relaciones sexuales consensuadas
68	Derecho a decidir libre y autónomamente cuando y con quién se inicia la vida sexual
70	Derechos a decidir a la unión con otras personas
74	Derecho a vivir y a expresar libremente la orientación sexual e identidad de género

Capítulo 3
DERECHOS
REPRODUCTIVOS

77	Derecho a la protección y prevención de infecciones de transmisión sexual y de embarazos no deseados
80	Derecho a recibir información y al acceso a servicios de salud de calidad sobre todas las dimensiones de la sexualidad, sin ningún tipo de discriminación
86	Introducción
89	Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción
92	Derecho a decidir libremente si se desea o no tener hijas o hijos
95	Derecho a decidir sobre el número de hijas o hijos que se desean y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro
98	Derecho a decidir sobre el tipo de familia que se quiere formar
101	Derecho a ejercer la maternidad con un trato equitativo en la familia, espacios de educación y trabajo
104	Derecho a una educación integral para la sexualidad a lo largo de la vida
108	Derecho a acceder a métodos de anticoncepción modernos, incluida la anticoncepción de emergencia
112	Derecho al acceso a los servicios integrales de salud y atención médica para garantizar la maternidad segura
115	Derecho a acceder a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y reproductiva
118	Comunicar con la imagen
190	Autores y colaboradores

Capítulo 4
REFLEJOS

Metáfora visual **como elemento de denuncia**

DAVID FERNANDO JURADO MONTOYA

DOCENTE INVESTIGADOR
COMPOSICIÓN GRÁFICA

PROGRAMA DISEÑO GRÁFICO
FACULTAD DE DISEÑO,
COMUNICACIÓN Y BELLAS ARTES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA
DAJURADO@AREANDINA.EDU.CO

Un acercamiento sensible a la representación gráfica de problemáticas y afectaciones hacia la mujer.

El diseño de una gráfica contempla un travesía en la que se manifiesta, por un lado la personalidad de quien la realiza, y por el otro, la caracterización simbólica del lenguaje gramatical. Esta afectiva ambivalencia podría sugerir para la profesión del diseño una contrariedad.

Sin embargo, el propósito de juntar los esfuerzos de los estudiantes de cuarto semestre de diseño gráfico de la Fundación Universitaria del Área Andina cobra sentido cuando el mensaje a elaborar es un acto social.

Este libro, “¡ESPEJO SOCIAL. Siempre juntas, siempre fuertes!” presenta cuatro capítulos: Violencias de Género, Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos y Reflejos; un conjunto de textos y gráficas colectivas que defienden por medio de la denuncia problemáticas y afectaciones hacia la mujer.

Para acercarnos a la representación de tan sensible temática hemos considerado desde la asignatura de composición gráfica distanciar, de las posibles formas de representación, el ejercicio de re-victimizar. Siendo definida esta forma como un despropósito, iniciamos con una etapa de investigación que nos permitió elaborar cuestionamientos frente a los diferentes sub-temas; con ello, se logró hallar el significado a representar en la gráfica.

Las imágenes de los primeros tres capítulos, trabajados en esta asignatura, fueron elaborados bajo la técnica del linogrado; una técnica que consiste en sustraer con una gubia

(una cuchilla especial para trabajar sobre el linóleo) el material señalado como negativo en el sustrato de linóleo, para así tener una plancha en positivo, que posteriormente será entintada y transferida, bajo presión, sobre un sustrato de papel.

La nueva narrativa visual, conceptual, ideológica y protestante, encausada en este libro, plantea en su discurso una metáfora: “Espejo Social”, un estudio fundamentado desde el campo epistémico del Diseño, en el que enunciarlo como una disciplina idónea para la comprensión de fenómenos sociales y culturales, sujetos a diversas temáticas, capaz de retratar simbólicamente problemáticas y afectaciones hacia la mujer, toma importancia en un mundo comunicacionalmente formado por imágenes.

El desarrollo técnico ilustrativo, demanda crítica sobre los modos de ver. Para este trabajo fue necesario componer desde elementos básicos de diseño como lo son, la simplicidad, unidad, simetría, acento y contraste. Así mismo leyes de diseño como lo son la sintaxis y la construcción semántica.

A modo de conclusión, este aporte del diseño, nos ejemplifica una manera de alzar la voz en beneficio de las mujeres. Es reflejo y muestra de la participación de hombres y mujeres que se manifiestan de igual manera. Y por último, ilustra la capacidad interdisciplinar de jóvenes estudiantes de diseño en atender a aspectos relacionados con su entorno. Espero que este proyecto sea inspirador y promotor de aliento y causante de cambios. ●

Proceso **creativo** **proyectual**

LINA MILENA PÉREZ SICULABA

DOCENTE INVESTIGADOR
EXPRESIÓN DIGITAL

PROGRAMA DISEÑO GRÁFICO
FACULTAD DE DISEÑO,
COMUNICACIÓN Y BELLAS ARTES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA
LIPEREZ4@AREANDINA.EDU.CO

Para este proyecto, se partió de las necesidades de diseño ilustrativo de la Fundación Niñas Sin Miedo en los denominados “Productos con causa social”. Estos artículos, destinados a los inversores sociales, nacen de diseños de confección textil creados por las mamás de las niñas y algunos por las mismas niñas que asisten a la Fundación.

Con el objetivo de tener un mejor acercamiento sobre las expectativas de diseño, algunos docentes y estudiantes realizamos un taller de inspiración dirigido a los organizadores de la Fundación, posterior algunas charlas introductorias por parte de Natalia Espitia, su fundadora. Para este espacio, como herramientas, creamos previamente material visual con el que los integrantes de la fundación, lograrían crear un moodboard sobre sus expectativas a nivel de contenido

y elementos visuales en las ilustraciones, tales como color, gestos y estilos.

En suma, el desarrollo de proyectos y macroproyectos permite experimentar posibilidades de expresión pictórica y realizar ajustes constantes de acuerdo al objetivo que se espera. Como resultado para este proyecto, se lograron crear ilustraciones de calidad bajo cinco lemas que servirían de slogan dentro de las composiciones. Se destinó la aplicación de las ilustraciones en camisetas, sustrato para rompevientos y postales, explorando el color en su esplendor y su restricción a dos tintas. Adicionalmente, se crearon loops en las composiciones, como experimentación de la imagen audiovisual. Estas posibilidades de aplicación, resultan como pretexto para explorar aplicaciones de la imagen en distintos medios y las exigencias que conlleva abordarlos. ●

Comunicar **con la imagen**

JUAN SEBASTIÁN OCHOA LAVERDE

DOCENTE INVESTIGADOR
FOTO DISEÑO

PROGRAMA DISEÑO GRÁFICO
FACULTAD DE DISEÑO,
COMUNICACIÓN Y BELLAS ARTES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA
JOCHOA16@AREANDINA.EDU.CO

El presente proyecto se enmarca en la necesidad de compartir con los estudiantes el énfasis en el diseño al servicio de problemas reales como punto de partida, para luego formular estrategias que desde la imagen, propongan y solucionen situaciones variadas que se escapan a la inmediatez del mundo del diseñador.

Para este ejercicio académico, siempre ha sido importante expandir la línea de acción de los límites de la universidad y se ha buscado la colaboración con organizaciones con enfoque ambiental o, como en este caso, social.

En las asignaturas de Fotografía Audiovisual y Fotodiseño, se partió de la apropiación de conceptos teóricos y técnicos básicos por parte de los estudiantes en lo referente a cada asignatura que les permitiera tener criterios desde lo fotográfico para abordar un caso de estudio real.

Con base en estos conceptos, se aplicó una metodología del pensamiento de diseño con miras a generar empatía con la fundación Niñas Sin Miedo y desde ahí formular un sistema visual desde el lenguaje fotográfico. Este proceso se llevó a cabo en un taller con la fundación en el que, de manera visual, se formularon colectivamente los lineamientos conceptuales y visuales para el desarrollo de las piezas.

Luego de tener claros los aportes al proyecto desde la fotografía y el audiovisual, se formularon el tipo de imágenes que se debían buscar, de modo que para la asignatura de Fotografía Audiovisual se plantearon 3 tipos de formato de

video: minidocumental, storytelling y ensayo visual. Cada formato, según sus particularidades, tiene un modo de trabajo específico, donde dependiendo de las necesidades de cada formato de video, se hace necesario ajustes en los procesos de producción, dirección de arte, etc. Pero también responde a metodologías comunes a cualquier desarrollo audiovisual con énfasis en el lenguaje fotográfico.

Paralelamente, desde la asignatura de Fotodiseño, se planteó primero la consecución de imágenes de tipo documental en la fundación. También, en un intenso trabajo en estudio, primero se exploraron formas de representar visualmente y con las herramientas que da el estudio fotográfico, la propuesta de Niñas sin Miedo a través de metáforas visuales. Por último, se abordaron cuestiones de género tratadas en la fundación a partir de los derechos sexuales y reproductivo.

Las metodologías planteadas para ambas asignaturas tienen algunos aspectos en común como el trabajo en equipo en donde cada estudiante asume un rol y una responsabilidad específica que engloba entre otros la dirección de arte, la iluminación, el sonido, la producción, el maquillaje y la utilería. Otro aspecto fundamental y común en el desarrollo de los proyectos, además de la etapa inicial de empatía, es la investigación de referentes de intereses específicos y la formulación de libros de pre-producción que permitan, por un lado, hacer ajustes y modificaciones antes de llegar a la producción y por otro la interiorización y uso de los conceptos vistos en cada asignatura. ●

01

VIOLENCIAS DE GÉNERO

Introducción

En el presente capítulo se abordarán los múltiples tipos de violencia de género mediante una mirada artística y teórica, puesto que es un tema que ha sido reconocido en la actualidad como una problemática social que ha adquirido mayor relevancia en la cotidianidad, dado que constituye una realidad persistente y alarmante que afecta de manera explícita e implícita a la sociedad.

La violencia es una manifestación humana caracterizada por generar actos de agresión frente a la integridad propia, hacia otra persona o grupo. A medida que los humanos han interactuado con esta, la preocupación de estudiarla y manejarla desde el conocimiento ha generado que se la clasifique en diferentes categorías, en el que la más común, se conoce como violencia hacia la mujer. La violencia de género es toda forma de agresión sexista que recurre a las amenazas y al ataque físico, económico, social, psíquico o sexual; esta incluye: la violación, el incesto, la pederastia, el acoso sexual, la coerción y cualquier clase de coacción.

Es imprescindible reconocer y visibilizar esta problemática a nivel social, pues existe un gran nivel de tolerancia para estas acciones; esto con la

intención de que no se normalicen y de esta forma las víctimas puedan reconocer y rechazar el maltrato que se lleva a cabo contra ellas.

Los diseños y escritos que se presentarán a continuación tienen como objetivo proponer de manera gráfica y visualmente diferente, el mensaje de no a la violencia contra la mujer, concientizando así con mensajes positivos, que empoderen y sensibilicen, reflejando no solo a las mujeres, sino a personas ajenas a la problemática, y de esta manera lograr el interés por el derecho a la vida: las mujeres; que son sometidas constantemente a maltratos, acosos y violencias ligadas al dominio patriarcal y a las desigualdades sociales a las que se enfrentan y, que sin duda alguna, ninguna merece vivir.

Este capítulo como en todo el contenido del libro, se resalta el trabajo y la creatividad que cada diseñador entregó para ilustrar los tipos de violencia, acompañado de frases y textos que explican el fundamento de cada una, mostrando no solo un resultado tangible del ánimo y las técnicas empleadas para cada detalle, sino del conocimiento y la preparación dedicados a reflejar lo planteado anteriormente. ●

CAMILA MAYORGA
ANA ALONSO



ANDRÉS SUÁREZ

ELLAS NO SON OBJETOS, TIENE EL DERECHO
DE SABER COMO USAR SUS CUERPOS.

Violencia Psicológica

CAMILA MAYORGA

La violencia psicológica es todo acto o conducta intencionada que produce desvaloración o sufrimiento psíquico en un individuo, en esto se encuentran inmersas acciones como: ofensas, amenazas, alteración de la libertad, vejaciones e irrespeto. Este maltrato degrada la mente de la víctima de manera lenta pero progresiva generando un deterioro en la autoestima que conlleva a diferentes problemáticas sociales (Perela, 2010)

Se anula la autonomía de la mujer y no se tiene en cuenta su papel como miembro de la sociedad y como persona, afectando no solo su bienestar mental, sino que también influye en su entorno, pues al ser socialmente aceptada y no ser reconocida como un abuso de gran gravedad, (pues no tiene consecuencias físicas), la mujer se encuentra indefensa y desprotegida en su círculo familiar y social. (World Health Organization. Family and Reproductive Health, 1997) La violencia psicológica es la

más frecuente en el mundo y su afectación es alta sobre las mujeres. “Alrededor de una cuarta parte de las mujeres sufren malos tratos en sus propios hogares” (Perela, 2010) debido a que es un fenómeno generalizado que atraviesa todas las líneas étnicas, socioeconómicas y educacionales. El maltrato psicológico presenta un porcentaje mayor de abusos que el físico, sin embargo, es más difícil encontrar elementos probatorios para esto, pues, estas conductas no tienen suficientes elementos para ser sancionadas penalmente, y desafortunadamente no provocan la intervención de organismos de la justicia.

La violencia psicológica se puede observar desde los siguientes aspectos:

1. “Ataque social que intenta romper con la familia, las amistades y el trabajo.”
2. “Ataque contra las conexiones de identidad del pasado, cortando con recuerdos y relaciones.”

3. “Ataque hacia la identidad actual con críticas y reproches, en privado y en público, contra las aficiones, los gustos, las iniciativas, los defectos, etc.” (Ruiz, 1999).

Los anteriores aspectos anulan por completo a la víctima, transgrediendo su integridad, haciéndola inferior con respecto a su victimario.

La mayor presencia de violencia psicológica existe en la relación de pareja, donde suele estar condicionada con la cultura patriarcal y ceñidos por el rol social de la mujer en función del hombre. Esto refleja las relaciones de poder que se jerarquizan a nivel social, minimizando la gravedad y el peligro al que se ve enfrentada la población femenina, pues se toma como una forma encubierta de coerción y coacción debido a que sus secuelas son poco observables y comprobables por lo tanto su detectarla es muy complejo (Martinez, 2008).

Por otro lado, se sabe que además del daño físico la violencia psicológica también hace daño a una persona en detalles mínimos que en el día a día, la víctima no es consciente del daño que puede ocasionar este tipo de violencia. Se ven reflejados además los pensamientos negativos, dudas e inseguridades sobre sí misma, sentir culpabilidad, miedo e incluso sentir cada día que vale menos como mujer y que no es capaz de nada por sí sola. En definitiva, la autoestima queda por el suelo. Estos son solamente algunos de los síntomas que una mujer puede sufrir a causa del maltrato psicológico.

No obstante, es importante poder reconocer estas conductas tóxicas que podrían estar violentando la autoestima. Poder poner un alto a esta problemática porque como mujer, se tiene que dar el paso a recobrar su vida, su amor propio y el cuidado para ella misma; ya que es un derecho poder tener libertad de pensar, de actuar y tomar decisiones de manera autónoma y no ser víctima de violencia psicológica. ●

**WILSON LEMA**

LA LIBERTAD DE NUESTRO CUERPO,
ES EL REFLEJO NUESTRO



WILLIAM CASTAÑEDA

MI VIDA,
MI AVENTURA

Violencia Sexual

ANA ALONSO

La violencia sexual es una de las violencias más reconocida a nivel mundial, a causa del número de víctimas que cobra día a día, según el Centro Nacional de Recursos contra la Violencia Sexual (NSVRC): “1 de cada 4 mujeres y 1 de cada 6 hombres será abusado sexualmente antes de la edad de 18 años” (NSVRC, 2012). Es un delito y un método de violencia que va en contra de los derechos humanos de cualquier tipo de género, capacidad, edad, o condición racial. No solamente afecta a la víctima, sino que su entorno se ve alterado, especialmente cuando ésta cobra la vida de la persona involucrada.

¿Qué es la violencia sexual?

Es un suceso que se produce por la fuerza o manipulación del agresor hacia la víctima con el uso de drogas o manifestaciones verbales. Se destaca por la exigencia de consumar un acto sexual, por comentarios vulgares que afecten la integridad física o psicológica de la

persona involucrada o en casos extremos, el tráfico de personas destinadas a prestar servicios sexuales a cambio de favores, dinero o deudas.

Estos delitos están especialmente dirigidos a niños, adolescentes y mujeres. Estudios han revelado que de cada 6 mujeres 1, y de cada 33 hombres 1 han sido víctimas de violación o algún acercamiento de este tipo, en los cuales las edades con más susceptibilidad de riesgo están entre los menores de 12 años (NSVRC, 2012).

Modalidades de la violencia sexual

Frecuentemente, los agresores suelen ser personas conocidas o cercanas a la víctima, ya que poseen un nivel de subordinación que les brinda el poder de cometer este tipo de actos ilícitos. Sin embargo: “entre 0,3% y 12% de las mujeres dijeron haber sido forzadas, después de los 15 años de edad, a tener relaciones sexuales o a realizar un acto sexual por alguien que no era su pareja.” (Organización Panamericana de la Salud., 2013). Es

de suma importancia reconocer el tipo de acción que el agresor realiza, ya que, en el momento de la denuncia, se facilitará hablar de lo sucedido. Las modalidades más frecuentes que suelen efectuar este tipo de personas son:

1. Abuso sexual
2. Violación sexual
3. Prácticas sexuales forzadas (sin consentimiento) y/o violación sexual en el matrimonio.
4. Matrimonio o cohabitación forzados.
5. Imposición sobre el derecho a usar métodos anticonceptivos que protejan de enfermedades o embarazos no deseados
6. Aborto forzado.
7. Coerción sexual.
8. Hostigamiento sexual.
9. Violencia sexual a mujeres y niñas.
10. Atentados contra la imposición a la libre sexualidad en mujeres, aun cuando no exista contacto físico. (García & Cerda de la O, 2010).

Denunciar la violencia sexual

Muchas personas han optado por el silencio ante estos actos en contra de su dignidad humana, pero es necesario saber que hablar acerca de esto, ayuda a que se otorgue más importancia y se integre en la vida diaria de una persona, es decir, que sepa lidiar ante posibles situaciones que se puedan presentar.

En épocas anteriores, las personas solo podían acudir a instituciones gubernamentales para denunciar. Hoy en día, existen diversas formas de denunciar directa o indirectamente. En primera instancia, en las posibilidades directas, se encuentran, además del gobierno: fundaciones que apoyen esta causa, establecimientos de salud, entornos de educación si es el caso. Y, por otro lado, de manera indirecta: redes telefónicas, el uso de las redes sociales, hablar con alguna persona o profesional médico/psicológico de confianza que permita ser un apoyo y fortalecer la seguridad de la persona. ●



SOFÍA ESCOBAR
LA VIDA ES UN
EFECTO MARIPOSA



SILVIA MALDONADO

EL REFLEJO DE UNA MUJER
NO SE PUEDE REDUCIR A UN OFICIO

Violencia de Hostigamiento y Acoso

NATALIA GARZÓN CACERES
PAULA HERRERA MORALES

La violencia de acoso y hostigamiento se da como un comportamiento abusivo hacia un otro u otra, siendo ella más susceptible a este tipo de casos; según el artículo 10. de la convención de Belém Do Pará este tipo de violencia se presenta como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. (Pará, 1995)

Los términos acoso y hostigamiento tienen una línea estrecha en su definición, la cual los diferencia y esta es su forma de manifestación; donde se conoce que es hostigamiento por qué ocurre en situaciones que vulneran la nacionalidad, las diferencias o preferencias de una persona y algunas incluyen faltas severas a su sexualidad. En un mismo sentido el acoso tiene como objetivo atentar contra la dignidad de otra persona, y esta se puede presentar en casos como: matoneo o bullying, acoso psicológico, laboral, sexual, físico, cibernético o informático e inmobiliario. Las mujeres presentan mayor presencia de acoso sexual en los trabajos, que de acuerdo al artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es un ejercicio de poder, donde la víctima es sometida a una subordinación desde conductas físicas, verbales o ambas, volviendo así un lugar de riesgo para ella. (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2007)

En Colombia estos mismos casos generan peso y por ello se empieza

a generar leyes de protección y ayuda como lo es la Ley 1010 de 2006 la cual dicta que “por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo” (CONGRESO DE COLOMBIA, 2006, Art. 1). Esta Ley promueve el trabajo en condiciones dignas y justas donde las conductas de discriminación, persecución, inequidad, maltrato o desprotección se verán sancionadas con 1 o 2 SMMLV y la indemnización por despido cuando el trabajador haya renunciado o abandonado su puesto de trabajo.

Por otra parte en la Ley 1257 de 2008, el artículo 210A del Código Penal Colombiano, determina que para la judicialización del delito sexual: “[e]l que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años” (Ministerio del Interior, 2008). Esta norma no hace ninguna distinción entre si la víctima es hombre o mujer, pero la mayoría de las normas internacionales se dan para proteger a la mujer.

¿En qué puede desembocar?

El acoso y el hostigamiento puede tener graves repercusiones como lo son los daños físicos y psíquicos, estos tipos de

daños provocan que las personas que los viven tengan consecuencias graves a futuro entre estas se encuentran el sufrir de estrés, la disminución de la autoestima, ansiedad, enfermedades físicas y mentales, úlceras y hábitos adictivos entre otros, estos actos pueden llegar a causar en la persona consecuencia más grave que sería el deseo de cometer suicidio y lograrlo; así mismo existe otro tipo de daños como lo son los daños sociales los cuales son el renunciar al empleo, ausentismos, despido en el trabajo, aislamiento, sufrimiento de un estereotipo negativo, mal desempeño, reducción del rendimiento y detrimento de las relaciones sociales lo cual puede llevar a la persona al punto de convertirse en un ermitaño o un marginado social.

¿Y por qué no denuncian?

En algunas ocasiones la víctima prefiere no denunciar debido a que se puede ver socialmente afectada o por temor a tener represalias o una revictimización, y en el ámbito laboral llegar a ser discriminada y restringida en su ingreso a la entidad; la falta de apoyo y fiabilidad en el proceso de estos casos, no ha hecho más que dar paso a la normalización de los mismos, es decir, que no son tenidos en cuenta y teniendo además la mayoría de estos casos son llevados en privado y no se logran obtener pruebas contundentes para poder interponer una denuncia válida. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017) Hostigamiento sexual y Acoso sexual [Archivo PDF])

Para denunciar el acoso hay que reunir pruebas como:

- denuncias anteriores
- fotografías
- pantallazos de comentarios o publicaciones de las redes sociales
- testigos como: vecinos, amigos o compañeros de trabajo o estudio. ●



SANTIAGO SANCHÉZ

EL SILENCIO ES EL GRITO
MÁS FUERTE DE UNA MUJER



SANTIAGO CUFIÑO
SOY LIBRE DE TOMAR
UNA DECISIÓN

Violencia Doméstica

hace de la mujer una víctima con un daño profundo en su cuerpo y mente.

4. Abuso financiero

Por lo general es de carácter doméstico; el victimario usa el poder económico para ejercer control y dominio sobre su pareja, llevándola a un punto donde su economía dependa del otro. Por lo señalado, el agresor compromete a que su pareja se quede con él bajo condiciones que él disponga, de lo contrario debe disponer de su propia economía, y al no tener ingresos eso significa la pobreza extrema (Benson, 2019). La violencia doméstica se define como él un delito democratizado y esto debido a que cualquier mujer en una relación puede llegar a sufrir de violencia doméstica, en muchos países

VIOLENCIA DOMÉSTICA EN COLOMBIA

Según Mauricio Beltrán, periodista de noticias uno, se estima que, durante el 2018 94.442 denuncias fueron realizadas a la Fiscalía, en el 2017 101.276, lo que equivale a 11 denuncias por hora. Por su parte, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, hizo frente a 77.457 registros; 5.093 hacia niños y 5.603 hacia niñas. (Beltrán, 2019).

LEYES CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN COLOMBIA

En Colombia, con la Ley 1959, se incorpora el delito de violencia intrafamiliar, esta norma acoge y amplía consideraciones para que las personas pueden definirse como víctimas. La sanción a quienes cometan este delito es de 4 a 8 años, siempre y cuando no se incurra en un delito de mayor gravedad que disponga otras consideraciones.

La Ley considera que aquellos que no son miembros de la familia pero hacen parte del sustento o son encargados del cuidado o protección de algún miembro e incurrir en el delito, también serán llevados a la justicia. (LEGIS, 2019).●

DAVID JURADO
KAREN DÍAZ

La violencia doméstica también llamada violencia intrafamiliar es un acercamiento violento, por parte de algún otro integrante de la familia hacia otro, al interior del grupo familiar; principalmente se da por parte de la pareja o cónyuge.

Existen diversos eventos que indican que una relación es abusiva, a continuación, se explicaran dichas situaciones:

TIPOS DE ABUSO

1. Abuso físico

Siendo la más frecuente, en algunos casos inclusive puede llegar a poner la vida de la víctima en peligro, se puede identificar el abuso físico en estas ocasiones: empujones, puñetazos, golpes con objetos, escupir u orinar, golpes y violaciones.

2. Abuso emocional

Ocurre cuando los individuos

descalifican humillan discriminan a la víctima con el fin de establecer una relación de poder, con frecuencia poco notable. La afectación sobre lo emocional compromete de igual forma la integridad de una persona como lo hace la violencia física. Lo emocional en relación al abuso trata sobre el menosprecio constantemente, la vigilancia y controla la víctima, y las amenazas por muerte a los hijos y familiares de la víctima e incluso cuando utiliza insultos y lenguaje despectivo contra ella.

3. Abuso sexual

Por fuerza y sometimiento la víctima es reducida y accedida de manera violenta y sin consentimiento, la dinámica de poder y abuso sobre lo sentimental determina una agresión hacia las mujeres, en suma, la negación hacia la relación sexual y posteriormente su acceso carnal violento



AURA FARFÁN
CADA MUJER ES UN
COMPENDIO DE FEMINIDAD



NICCOL SUARÉZ

NI LAS TIERRAS NI LAS MUJERES
SOMOS TERRITORIO DE CONQUISTA

Violencia Laboral

ALEJANDRO DÍAZ
YAMID LEÓN

Esta violencia es también llamada mobbing, que se define como bullying laboral. Este tipo de violencia con el tiempo hace que el sujeto involucrado tenga baja autoestima y sea afectado psicológicamente. Este tipo de agresiones no físicas son muy difíciles de percibir y por ello es difícil tomar una acción inmediata, muchas personas llegan al punto de suicidarse debido a este tipo de violencia. Según la guía Violencia Laborales y sus Manifestaciones de la UGT Illes Balears, “la violencia psicológica es la que ocasiona mayor daño y es la que se presenta más frecuentemente en el ámbito laboral. En general los daños originados por la violencia van desde humillaciones, menosprecio, inseguridad y miedo, hasta verdaderas pérdidas de salud e incluso la privación de la vida.” (Balears, 2019).

La violencia laboral es aquella que se manifiesta cuando un trabajador de cualquier tipo es amenazado y acosado tanto física, verbal o psicológicamente. Según la Catedra Carlos Llano, este tipo de violencia se define que “[t]oda acción ejercida en el ámbito del trabajo que manifieste abuso de poder por parte del empleador, del personal jerárquico, de quien tenga la función de mando, de un tercero vinculado directa o indirectamente con él o de quien tenga influencias de cualquier tipo sobre la superioridad” (Bernardo, 2016).

¿En qué países hay este tipo de violencia?

La violencia laboral (mobbing) no es una problemática que se centre solo en

unos países específicos, sino que afecta a todos en general. Según un estudio que realizó La Oficina Internacional del Trabajo en Estados Unidos (OIT), para medir cuánto afecta este problema social, aclaró que “1.000 personas son muertas cada año en entornos laborales. El homicidio se ha convertido en la principal causa de defunciones en el lugar de trabajo para las mujeres, y en la segunda para los varones” (OIT, 1998). Esto nos ayuda a determinar que no afecta solo a un país sino a los grupos laborales en general, se comenta mayormente que es debido a los malos tratos y a las fuertes críticas psicológicas.

¿Cómo identificar este tipo de violencia y cómo se debe actuar frente ella?

Existen varias formas de violencia en el ambiente laboral: la violencia psicológica y la violencia física. Según el Centro Internacional de Información y Seguridad en el Trabajo (2011), la violencia laboral se manifiesta en, violencia física; considerada como el uso de la fuerza física hacia otro produciendo alguna afectación en su cuerpo. Por su parte, la violencia psicológica corresponde al uso desmedido del poder, a través de ofensas, amenazas o presión impidiendo o afectando su desarrollo físico, cognitivo, social, religioso entre otros (OIT, 2011).

La razón por la cual muchas personas no hacen algo respecto al abuso, es debido a que no conocen los tipos de violencia y las maneras en cómo se manifiestan en el ambiente laboral, este es uno de los pasos más importantes al momento de contra atacar este tipo de violencia.

Este tipo de acoso, en Bogotá D.C, Colombia, se ve reflejado tanto en hombres como en mujeres, siendo importante ser meticuloso a la hora de actuar frente esta situación. Hay que tener ciertos parámetros establecidos para poder hacer la denuncia. Según Alviar (2018), para señalar al victimario se requiere:

- “Grabar su voz cuando lo maltrata verbalmente a través de llamadas telefónicas o en persona.
- Tomar fotos o grabar sus actitudes negativas mediante videos que lo delaten.
- Guardar todos los mensajes anónimos, en caso de que se los envíe.
- Recopilar las notas, documentos o correos electrónicos donde lo amenaza.
- Lo más importante: consiga testigos que certifiquen el acto ante su abogado y ante la entidad pertinente.” (Alviar, 2018, pág. 1).

Lo anterior se dispone como argumento para hacerle frente a esta violencia. De lo contrario, si no se hace correctamente, no será tomado con su respectivo proceso frente a la ley. Este tipo de acoso tiene varias maneras de ser trabajado, según ciertos parámetros de la ley del país.

La ley 1010 del 2006 tiene en consideración adoptar estrategias para controlar, prevenir y evitar el acoso laboral en los espacios laborales. Según el artículo 2 Definición y modalidades de acoso laboral: “se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.” (Barberi, 2006). ●

**MICHELLE TEHERÁN**

CADA CENTAVO PESA,
NO TE DEJES DESMORONAR



JUAN PENAGOS
GÉNESIS PARTERAS
EN EL OLVIDO

Violencia Institucional

IVONNE RODRÍGUEZ MUNAR

El surgimiento de la declaración de los Derechos Humanos da paso al patrocino de valores como la igualdad, la libertad y la dignidad humana con el fin de proteger la integridad de cada ser humano sin tener en cuenta factores como el color, la raza, el idioma, la religión, el sexo, el origen, la política, entre otros.

Historia

Desde el periodo de 1966 a 1976, la ONU promulga “el pacto internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, debido a que al respetar los Derechos Humanos se observa la conservación del orden entre las diferentes naciones del mundo”. (Morán Matiz, 2009, pág. 51). Sin embargo, no es hasta esa época que surge un movimiento en respuesta a la sociedad patriarcal donde la mujer era considerada como una subordinada del hombre, buscando la igualdad laboral y social de las mujeres se instaura el feminismo; con él se defiende la perspectiva y un nuevo concepto denominado “violencia institucional”.

Definición

La violencia institucional para los ojos feministas plantea que “es el tipo de violencia menos visible y más impune que trasgrede los derechos humanos por parte de individuos pertenecientes a cualquier ente, órgano o institución pública buscando obstaculizar, retardar o impedir el goce, ejercicio y disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y

erradicar los diferentes tipos de violencia”. (CNDH, 2014).

Los estereotipos en la violencia institucional

Por otra parte, los estereotipos de género (que son la manera en la que se ha categorizado al humano dentro de la sociedad, estableciendo un rol predeterminado para ciertas características que lo establecen como mujer o hombre), han influido en el Estado para que la violencia contra la mujer, dando enfoque específico en la institucional se expanda y no haya un control que favorezcan los derechos que éstas poseen. Uno de los mejores ejemplos que describen la violencia institucional es el Derecho de la mujer al voto en Colombia, que llegó hasta la década de los 60 durante la dictadura del general Gustavo Rojas Pinilla, que, tras varios debates, en su mayoría contra los conservadores que se oponían a ello, logró establecer este importante avance para el desarrollo social de la mujer dentro de un entorno machista y opresor.

En segundo lugar, otra manera de manifestar la violencia institucional ocurre de acuerdo a cómo se expresa, es decir, que puede manifestarse de tipo cultural, de tipo organizativo instrumental y la dirigida a mujeres en situación de vulnerabilidad; cada una de estas formas de expresión, se evidencia cuando una víctima presenta una denuncia por haber sufrido de algún tipo de violencia y esta ha sido despojada injustamente de sus derechos por parte de las instituciones quienes ocasionan la impunidad para los perpetradores, la desacreditación de las denuncias y la normalización de la violencia.

Estrategias para identificar la violencia institucional

Según Consuelo Abril González, abogada de familia y especialista en violencia de género española, para identificar que se trata de violencia institucional, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Cuando las instituciones** revictimizan a una mujer maltratada, el Estado está ejerciendo violencia institucional.
2. **Cuando el Estado** hace recortes en recursos específicos contra la violencia de género está incumpliendo su mandato y limitando la salida e integración de la mujer en todos los campos.
3. **Cuando los agentes** del Estado, en cualquiera de sus instancias, actúan con falta de diligencia o con criterios discriminatorios, o con criterios estereotipados sobre la violencia de género.
4. **Cuando las violencias** habituales y reiteradas se califican de violencias puntuales y de conflicto de pareja.
5. **Cuando la credibilidad** de la víctima está cuestionada, aplicando imágenes estereotipadas de las víctimas.
6. **Cuando se refieren** a las víctimas como víctimas reales o falsas víctimas.
7. **Cuando hay obstáculos** para que las víctimas consigan una sentencia condenatoria y que su camino sea largo e incluso se le exija una heroicidad para conseguirlo.
8. **Cuando haya una información** inadecuada a la víctima por parte de su abogada de oficio o bien por el propio juez que la cuestiona la versión de los hechos.
9. **Cuando los operadores jurídicos** y las instituciones carecen de formación en género y en consecuencia dictan sentencias injustas
10. **Cuando son las víctimas** las que deben adaptar su relato a las categorías jurídicas, cuando es el espacio jurídico el que debe facilitar los medios para averiguar la verdad. ●



IVONNE RODRÍGUEZ
MI CONCIENCIA Y YO DECIDIMOS DEJAR
DE CREER EN LOS PREJUICIOS

Violencia Obstétrica

FELIPE FANDIÑO PINTO
JUAN PENAGOS MÉNDEZ

“ La violencia obstétrica se define como la violación a los derechos humanos, desde la manifestación de la violencia de género en contra de la mujer desde un enfoque directo a la protección de los derechos humanos en específico orientados a la salud.” (Al Adib Mendiri, Ibáñez Berlández, Casado Blanco, & Santos Redondo, 2017)

Esta violencia de género hace referencia a conductas que pueden ser de índole institucional, psicológica, simbólica o sexual. Mediante entrevistas se determinó que el 69% de las mujeres entrevistadas reportaron alguna forma de violencia obstétrica, los reportes se encuentran relacionados con las políticas institucionales las cuales no lograron satisfacer las expectativas de las gestantes al momento del parto, además de presentar una inconformidad con la atención recibida. Muchas mujeres desconocen los derechos que poseen y por ello se naturalizan los actos de violencia obstétrica, aunque los profesionales deben saber reconocer los tipos de violencia obstétrica para lograr diseñar mecanismos que la prevean. (Jojosa Tobar, y otros, 2019).

Cualquier tipo de violencia se convierte en una problemática de Estado y se convierte en una de las transgresiones más comunes de los derechos humanos, en el caso de la violencia obstétrica, es un problema de salud pública que ocasiona

estratos económicos y sociales, “en Latinoamérica distintos países han aprobado leyes o articulas de reforma a los códigos penales para sancionar los casos de violencia contra la mujer, se establecieron diecinueve formas de violencia que están constituidas como delito.” (Terán, Castellanos, González Blanco, & Ramos, 2013).

Muchas mujeres reciben un mal trato por parte de los centros de salud, pues que no solo vulneran sus derechos, también corre riesgo su vida, salud e integridad. “Se debe buscar una transformación, un reconocimiento verdadero a la trasgresión de derechos humanos, debe existir una investigación multidisciplinaria y con ella socializar sus resultados, con esto se buscaría brindar al personal de salud las herramientas necesarias para que se identifiquen las prácticas violentas que se normalizaron.” (Vallana Sala, 2019, pág. 4)

Es necesario entender la importancia de la violencia obstétrica, no es algo fácil ya que surgieron distintos conceptos a través de los últimos años, esta violencia representa la producción de un alto grado de sufrimiento, en ella se incluyen acciones que producen efectos negativos de carácter psicológico y físico durante el parto natural. “La más de las veces se produce a través de un trato deshumanizado por parte de los profesionales de la salud.” (Da Silva Carvalho & Santana Brito, 2017).

Una de las manifestaciones de la violencia obstétrica se da en las salas de embarazo, desde agresiones verbales y/o físicas; “desde regaños, burlas, ironías, insultos, amenazas, humillaciones, manipulación de la información y negación al tratamiento, sin referir a otros servicios para recibir asistencia oportuna, aplazamiento de la atención médica urgente, indiferencia frente a sus solicitudes o reclamos, no consultarlas o informarlas sobre las decisiones que se van tomando en el curso del trabajo de parto”. (Villanueva Egan, 2010, pág. 148)

“Personas especializadas en el tema aseguran que existen dos modalidades de violencia obstétrica, una de manera física y otra psicológica, sufren todo tipo de groserías, mentiras, gritos y humillaciones; por parte del personal médico, en la mayoría de los casos es de manera violenta.” (Tamés, 2015, pág 12)

El Estado es responsable de que las mujeres conozcan a cabalidad sus derechos y los mecanismos para hacerlos valer, es el que tiene la obligación de promover, garantizar, proteger y respetar los derechos humanos.

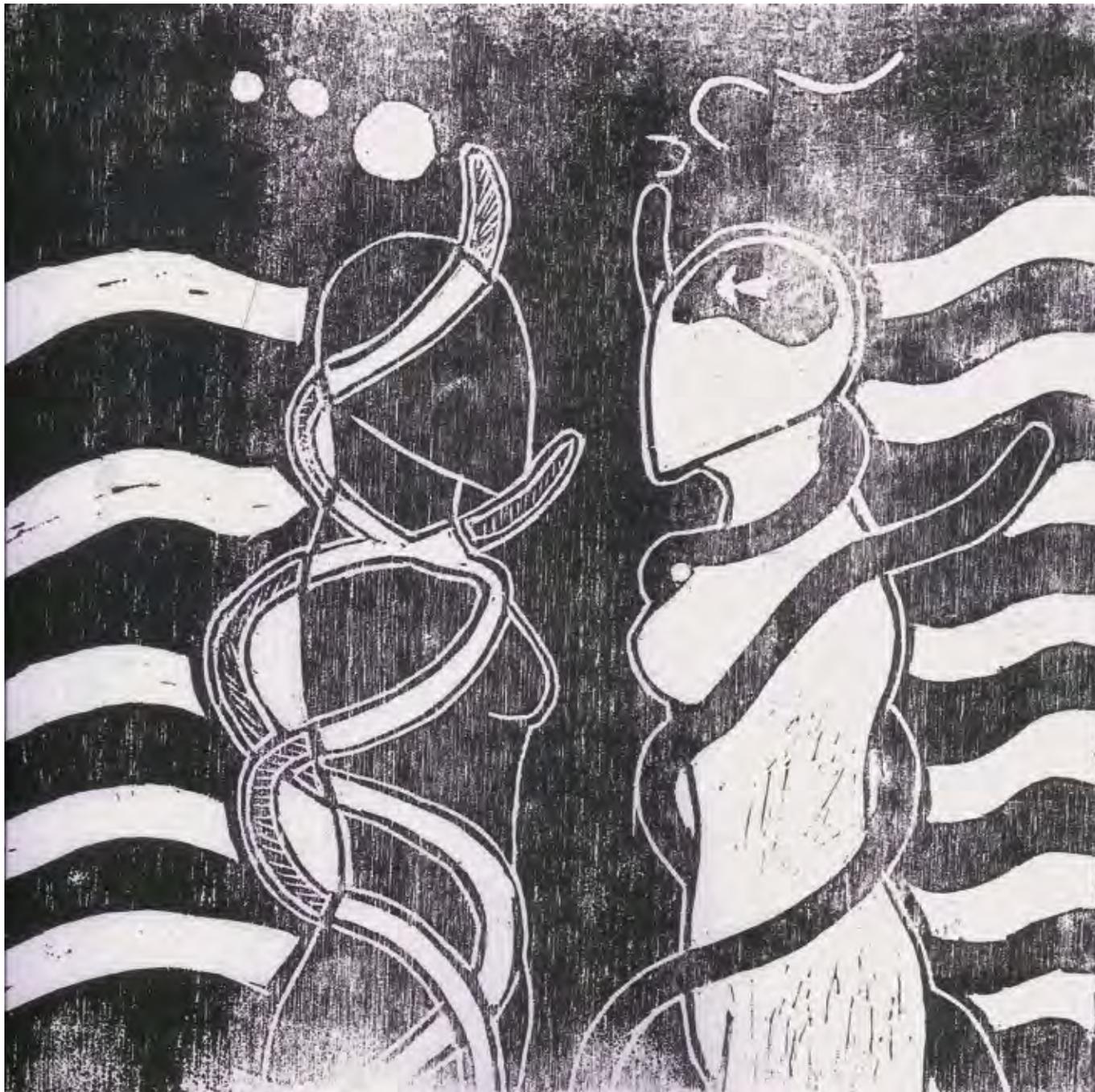
Obligación general de promover

- “Difundir información pertinente sobre el tema, en especial a las mujeres embarazadas, sobre sus derechos, antes, durante y después del parto.
- Información sobre prácticas y conductas sobre el ámbito de la atención del embarazo parto y posparto.
- Información sobre los mecanismos para investigar y sancionar prácticas contrarias, en el ámbito de la atención obstétrica.
- Incluir diferentes contenidos sobre derechos humanos y derechos reproductivos de la mujer.
- Diseñar programas sobre derechos humanos y derechos reproductivos de las mujeres, para todo el personal que intervenga en la atención obstétrica.” (Tamés, 2015, pág. 15) ●

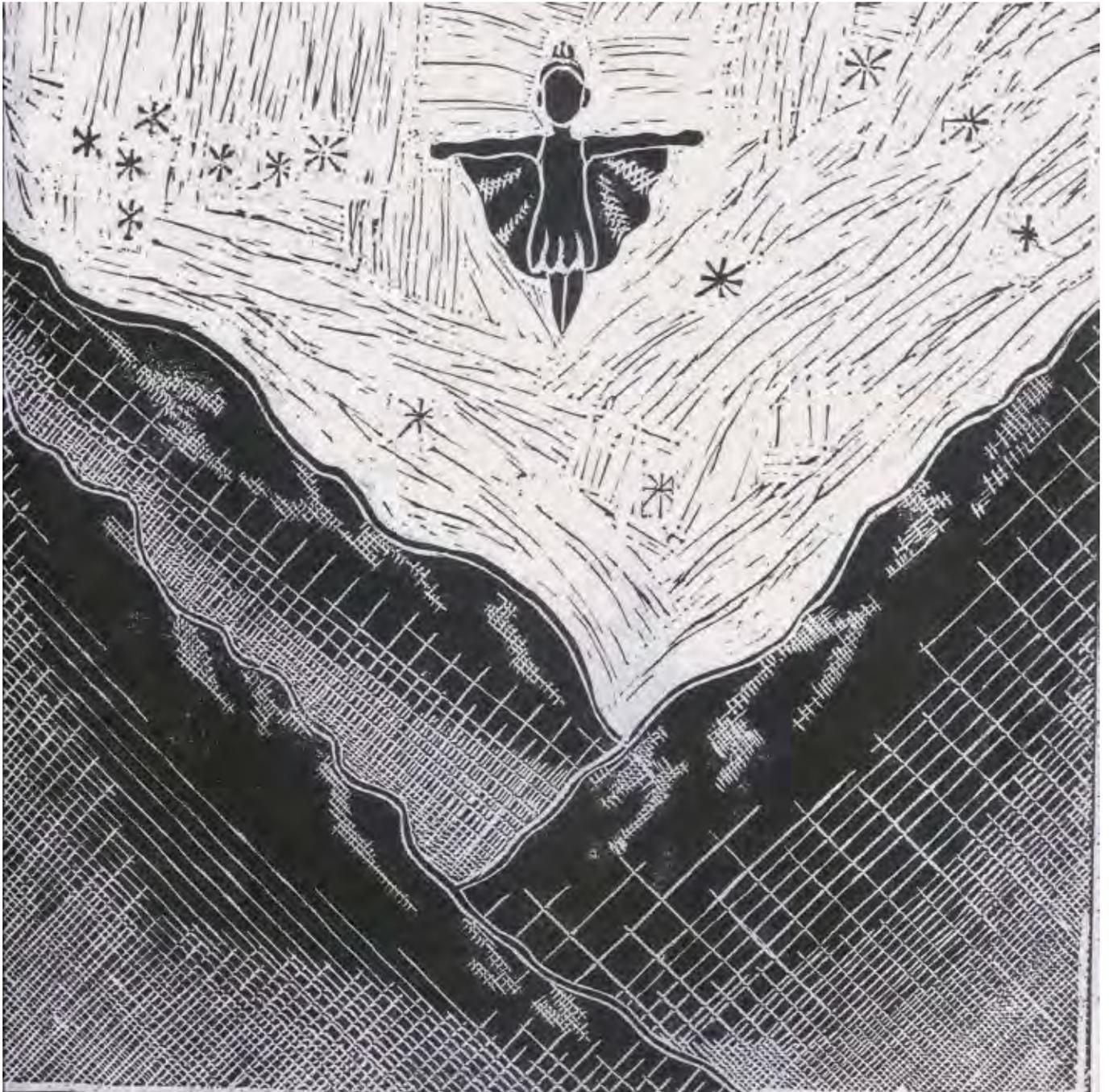


ERIKA GRANADOS

ESTAR EN CASA NO ME
HACE TU ESCLAVA

**DAVID FANDIÑO**

SIN IMPORTAR LAS ATADURAS,
SOMOS MUJERES Y NO SOMOS TUYAS



DAVID ORTEGÓN
TÚ ERES LUZ; ENSEÑA A BRILLAR A LAS DEMÁS
ESTRELLAS, Y SERÁS UNA GRAN CONSTELACIÓN.

Violencia Mediática

ERIKA GRANADOS

DAVID LEONARDO ORTEGÓN

La violencia mediática, es una violencia que no se ve de manera directa y agresiva como el resto de violencias. Esta, está definida por iconos, que se imponen en la sociedad haciendo alusión a lo que las mujeres deben hacer o no, ciertas cosas que los hombres sí. Este tipo de violencia hace creer, que la dominación sobre las mujeres y la sumisión de ellas a los hombres es afecto, como lo describe Pierre Bourdieu en un ensayo de J. Manuel Fernández “Dar es también un modo de poseer, una manera de atar a otro ocultando el lazo en un gesto de generosidad” (Fernandez, 6 de junio 2005)

Este tipo de violencia hace creer, que la dominación sobre las mujeres y la sumisión de ellas a los hombres es afecto, como lo describe Pierre Bourdieu en un ensayo de J. Manuel Fernández “Dar es también un modo de poseer, una manera de atar a otro ocultando el lazo en un gesto de generosidad” (Fernandez, 6 de junio 2005)

Entre otras palabras, la violencia mediática es la que cataloga a la mujer y la enseña como icono en la sociedad para representar casos frívolos, a los cuales ellas están siendo expuestas y obligadas a ser juzgadas por la sociedad, siendo más específicos, a que los hombres solo las vean con el rol de madres u objetos sexuales, como en la música y que ellas lleguen a tener un baja autoestima, por no lograr culminar las expectativas de la sociedad al no encajar en este status quo de aceptación ante los demás.

“Hoy en día la importancia que guardan los medios de comunicación

reside, a mi parecer, en dos hechos insolubles: por una parte, en la inserción que tienen en la vida cotidiana, y por otra, en que son importantes productores y distribuidores de significaciones y conocimientos acerca de la realidad. Los medios de comunicación se han imbricado tanto en la vida cotidiana que su estudio y análisis merece especial atención, sobre todo si se toma en cuenta que a partir de ellos se tejen nuevos entramados sociales y a partir de sus discursos se reconstruye el sentido social.” (González, 28 de septiembre de 2007) Que hace, que no solo las mujeres, que son el punto fuerte de los medios sean las únicas afectadas, también, hombres, animales y entre otros.

En Argentina existe una ley de protección integral para las mujeres y el día viernes 5 de abril una facultad de humanidades y ciencias sociales de la universidad nacional de misiones hablaron sobre la comunicación y géneros. “Donde tuvo como protagonistas a más de 60 estudiantes y profesionales de la comunicación, donde no es sexista el lenguaje, periodismo de género y representaciones de las mujeres en los medios audiovisuales fueron los ejes de los talleres para repensar la práctica cotidiana. Esta actividad fue diseñada por el equipo de capacitación de la defensoría; esta iniciativa surge como respuesta a una de las denuncias que recibió la defensoría del público por tratos de discriminación hacia la mujer en una radio local de posadas. Dando como resultado que la ley de servicios de

comunicación audiovisual establece en sus objetivos la necesidad de promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujeres y el tratamiento plural, igualitario y no ser estereotipado, logrando así que se evite todo tipo de discriminación por género u orientación sexual.” (público, 2016).

En otros casos, como lo es en la ciudad de México, “las leyes son muy pocas para reconocer la violencia mediática contra las mujeres, esta modalidad emergente que surgió a partir de cambios sociales y el uso de las nuevas tecnologías, donde se estereotipa y re victimiza en medio de comunicación y redes sociales son muchas veces escuchados desde el anonimato, las mujeres víctimas de una agresión o una venganza han sido exhibidas humilladas y atacadas por redes sociales y medio de comunicación sin que nadie pudiera detener y sancionar estas agresiones hacia ellas.” (Salazar, 19 de Diciembre 2016)

“Ley 21.153, que modifica el Código Penal para tipificar el acoso el delito de acoso sexual en espacios públicos.

Define como acoso sexual la realización, en lugares públicos o de libre acceso público, y sin mediar el consentimiento de la víctima, de actos de significación sexual capaz de provocar una situación objetivamente intimidatoria, hostil o humillante; sean actos de carácter verbal o ejecutados por medio de gestos, o conductas consistentes en acercamientos o persecuciones, o actos de exhibicionismo obsceno o de contenido sexual explícito.” (I.C.B.F, 2017).

“Así mismo, impone pena privativa de libertad a al que, en lugares públicos o de libre acceso público y que por cualquier medio capte, grabe, filme o fotografía imágenes, videos o cualquier registro audiovisual, de los genitales u otra parte íntima del cuerpo de otra persona con fines de significación sexual y sin su consentimiento. Así también al que difunda dichas imágenes, videos o registros audiovisuales.” (O.N.U., 2019).●



DAVID DIMATE
SOY UNA MUJER DE ACERO, OJOS DE
SEGURIDAD Y CORAZÓN VALIENTE



DANIEL MÉNDEZ

¡SIN PRESIÓN SE
TRABJA MEJOR!

Violencia Económica y Patrimonial

DIEGO MAURICIO ANZOLA
WILLIAN CASTAÑEDA PEREZ

La revista Antropológica Homo Homini sacra define como “cualquier acto u omisión que afecta la situación patrimonial de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.” (Revista Homo Homini, 2013)

Características:

- “Grado de verticalidad de la estructura familiar
- Grado de rigidez de las jerarquías
- Creencias en torno a la obediencia y el respeto
- Creencias entorno a la disciplina y al valor del castigo
- Grado de adhesión a los estereotipos de género
- Grado de autonomía relativa de los miembros.
- Ausencia del acceso a las posibilidades materiales o que sean de vital importancia para el bienestar mutuo.” (Carrillo, 1992)

Mitos culturales adheridos a la violencia económica y patrimonial:

1. Culpabilizar a la mujer (por su conducta, limitaciones económicas, masoquismo de la misma)
2. Naturalizar la Violencia (nace de una ideología machista donde se concede la violencia como una forma de control que recae en la normalización de la misma para disminuir los hechos de sometimiento)
3. Impedir que la víctima sea liberada de la opresión (comúnmente la dependencia económica, emocional, incidencia de otros familiares, prejuicio social)

“En búsqueda de mejorar la capacidad investigativa y de seguimiento de las entidades encaminadas a combatir la violencia de género La Agencia Española de Cooperación, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer viene avanzando el proyecto Apoyo a las políticas públicas en materia de justicia para mujeres víctimas de violencia de género en Colombia”. (Sánchez Lara, Salcedo Vargas, Panciera di Zoppola, Micolta Victoria, & García, 2018). La investigación sobre la violencia económica y patrimonial, es realizada en 3 municipios, como son Riohacha, Buenaventura y el Distrito de Cartagena. Las informaciones recogidas de los ya mencionados

municipios proporcionan un panorama el cual es atendido por las entidades competentes, con este material se busca identificar la relación entre violencia contra la mujer y la violencia económica y la violencia patrimonial. Los tres entes concuerdan en que no se hace una referencia específica en estos tipos particulares de violencia, esto porque el tema es abordado de forma general donde si se presenta una gran relevancia y presencia de violencia; de igual forma los tres municipios presentan coincidencias en el tipo de violencia: “(I) identificación de la inasistencia alimentaria, (II) la dependencia económica que genera otros tipos de violencia, (III) la discriminación y desamparo que impacta a las mujeres al terminar las relaciones, cuando han sido víctimas de violencia.” (Sánchez Lara, Salcedo Vargas, Panciera di Zoppola, Micolta Victoria, & García, 2018)

El estudio concluye como resultados una serie de porcentajes obtenidos de la “Encuesta Nacional de Demografía y Salud – ENDS en la medición del 2010, quien estableció que las mujeres alguna vez unidas que habían sido víctimas de violencia el 20,9% manifestó que su pareja le vigila cómo gasta el dinero, y el 16,2% de ellas manifestó que su pareja amenazó con quitarle el apoyo económico”.(Equidad, 2011) En el año 2015, la ya mencionada encuesta obtiene que “el 31.1% de las mujeres reportó haber sido víctima de violencia económica, el 14% manifestó que su pareja le prohibió trabajar o estudiar y el 10.5% de ellas manifestó que su pareja amenazó con quitarle el apoyo económico”, para finalizar, la encuesta consume que “la violencia económica contra las mujeres, se presenta en mayor proporción en las mujeres que se encuentran en los quintiles de riqueza bajo y medio; y entre los 45 a 49 años (34%)”. (Sánchez Lara, Salcedo Vargas, Panciera di Zoppola, Micolta Victoria, & García, 2018, pág. 6) ●



ANNY PEÑA

TUS LOGROS LLEVAN
LA ESENCIA DE TUS LUCHAS



ANA ALONSO

YO NO BUSCO MI MEDIA NARANJA, PORQUE
SOY LA NARANJA Y EL FRUTERO COMPLETO

Violencia Simbólica

SANTIAGO SANCHEZ GAMBOA
DIEGO AGUIRRE

“ La violencia simbólica es un tipo de violencia “amortiguada”, indiferente e imperceptible para sus propias víctimas, que produce a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento, o más exactamente del desconocimiento, reconocimiento, o en último término del sentimiento.” (Irenees, 2014)

La violencia simbólica, abarca casi todas las violencias, pero se ve más en las imágenes, ya que esta violencia es insensible e invisible para las víctimas.

El que inició esta noción fue Pierre Bourdieu, Wilmar Peña Collazos cita a Pierre Bourdieu hace alusión a lo siguiente: “Las luchas simbólicas están presentes en toda la realidad social y son inherentes a los diferentes campos, incluidos el científico o el artístico” (Peña, 2009)

En esta frase está claro por qué la violencia simbólica es invisible ante sus víctimas que son más que todas mujeres. La violencia simbólica casi siempre tiende a demostrar el género masculino como dominante hacia el femenino, no obstante, este término puede ampliarse hacia todo tipo de opresión y su efecto a nivel personal o colectivo. Teniendo en cuenta estas cosas, en contexto de conflicto o depende de la sociedad en la que estamos, la violencia simbólica tiende a justificar las relaciones de poder y desigualdad en las cuales tienen a mostrar una relación de fuerza y poder. Pueden llegar a obstaculizar en una sociedad.

Teniendo en cuenta estas cosas, en contexto de conflicto o depende de la sociedad en la que estamos, la violencia simbólica tiende a justificar las relaciones de poder y desigualdad en las cuales tienen a mostrar una relación de fuerza y poder. Pueden llegar a obstaculizar en una sociedad.

Según Peña (2009) “una realidad relacional y se centra en un análisis con diferentes contextos de las estructuras de las relaciones, lo cual implica en una idea de concepto espacial de los campos” (Peña, 2009). Estos contextos y conceptos determinan las diferentes formas en las que se puede representar lo simbólico en la violencia, para Bourdieu el “poder” es un aspecto por el cual puede representar una relación con la fuerza.

Una de las frases que él (Peña) dice es que “todo poder de violencia simbólica, o sea, todo poder que logra imponer significados e imponerlas como legítimas disimulando las relaciones de fuerza en que se funda su propia fuerza, añade su fuerza propia, es decir, propiamente simbólica, a esas relaciones de fuerza” (Peña, 2009)

Lo anteriormente dicho refiere un intento de fuerza, sea como lo dice simbólica que refleja a los (símbolos, mensajes, iconos) o verbalmente está agrediendo simbólicamente a esta persona causando daño que se verá reflejado por el comportamiento o en la forma de actuar.

Como ejemplo, se podría decir que un aviso publicitario que pone a una mujer

como la única persona responsable en la atención del hogar, de los hijos, de la limpieza entre otras labores, la muestra como un objeto de deseo y no por lo que es.

Ciertos medios de comunicación tienden a mostrar distintas imágenes que si se analizan bien la imagen llegaría a hacer algo en contra de esto, en algunos casos sin necesidad de usar palabras y sin percatarse de la violencia que están tratando de esconder, quizá los productores de estas imágenes tampoco sepan que están atentando en contra de la mujer o dado el caso hombre por algo que se puede interpretar de distintas maneras y no puede ser bien percibida por los televidentes afectándoles o haciendo sentir mal a estos consumidores, esto nos pone a pensar en distintos aspectos, ¿Cómo transmitimos una imagen, sin que sea mal interpretada por alguien haciéndolo sentir mal? o ¿Cómo vemos de una manera asertiva una valla publicitaria sin que sea llevada a otro punto de vista?

La violencia simbólica afecta a en gran parte cuando hay un conflicto armado, si un militar o un policía mueren y la familia no sabe nada de lo que les paso a estas personas se les tiende a quitar parte de sus derechos como un individuo de la sociedad por qué, a estos individuos no los cuenta en la lista de personas muertas en combate sino después de un largo tiempo. Esto afecta mucho a las familias de manera simbólica y emocionalmente, con solo ver una prenda de ese ser querido que murió. “Siendo aún más radical, no acceder a la justicia es como si las víctimas murieran una vez más, en un nuevo acto de violencia simbólica” (Vivanco, 2018)

Esta violencia tiene tantas formas de imponerse y ejercer dominación no visible, ya que casi la gente no se da cuenta de esto. Pero; en los colegios este acercamiento de poder y dominación solo lo padece el individuo que le hacen bullying y las demás personas no lo perciben como él. ●



ALEJANDRO LEÓN
CREA TU PROPIA REALIDAD,
EMPIEZA A VIVIR DE VERDAD

Bibliografía

- Al Adib Mendiri, M., Ibáñez Berlández, M., Casado Blanco, M., & Santos Redondo, P. (2017). La violencia obstétrica: un fenómeno vinculado a la violación de los derechos elementales de la mujer. Scielo.
- Alviar, G. (07 de 05 de 2018). ¿Qué se considera acoso laboral y cómo denunciarlo? Obtenido de Alviar Gonzales Tolosa Abogado: <https://www.agtabogados.com/blog/que-se-considera-acoso-laboral-y-como-denunciarlo/>
- Arias, M. A. (2007). José Martí y Paulo Freire: aproximaciones para una lectura de la pedagogía crítica. Revista electrónica de investigación educativa.
- Balears, UGT Illes. (29 de 10 de 2019). Acoso laboral (Mobbing). Obtenido de Violencia laboral en el trabajo y sus manifestaciones: http://www.ugtbalears.com/es/prl/documents/folletos/guia_acoso2.pdf
- Barberi, C., Dajud, E., Archbold, J., Lizcano, A., Uribe, Á., & Betancourt, D. (23 de 01 de 2006). Ley 1010 de 2006 Nivel Nacional. Obtenido de Alcaldía Mayor de bogota : <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=18843>
- Beltrán, M. (24 de Enero de 2019). Cada hora se denuncian 11 casos de violencia intrafamiliar en Colombia. Obtenido de Canal uno noticias: <https://canal1.com.co/noticias/nacional/cada-hora-se-denuncian-11-casos-de-violencia-intrafamiliar-en-colombia/>
- Benson, S. (2019). Women's Aid. Obtenido de ¿Qué es la violencia doméstica?: <https://www.womensaid.ie/es/queeslaviolenciadomestica.html>
- Bernardo, S. (12 de 09 de 2016). Violencia en el ámbito laboral . Obtenido de Catedra Carlos Llano : https://www.carlosllanocatedra.org/blog-familia-y-sociedad/violencia-en-el-ambito-laboral#_ftn1
- CARRILO R: La violencia contra la mujer, obstáculo para el desarrollo, En: Grupo interdisciplinario, trabajo y pobreza GIMTRAP, el colegio de México, México, 1992
- CNDH. (2018). Diagnóstico de Hostigamiento sexual y Acoso sexual en la Administración Pública Federal (2015-2018). la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- CNDH. (Octubre de 2014). CNDH México. Obtenido de CNDH México: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/41_CARTILLA_ViolenciaContraMujeres.pdf
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Mexico: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
- CONGRESO DE COLOMBIA. (23 de Enero de 2006). Diario Oficial No. 46.160. LEY 1010 DE 2006. Colombia: Secretaria del Senado.
- Da Silva Carvalho, I., & Santana Brito, R. (Julio de 2017). Formas de violencia obstétrica experimentada por madres que tuvieron un parto normal. Revista electrónica trimestral de Enfermería.
- Fernandez, J. (6 de junio 2005). La noción de violencia simbólica en la obra.
- Fernández, J. M. (6 de 6 de 2005). Obtenido de <http://www.enlinea.cij.gob.mx/Cursos/Hospitalizacion/pdf/PierreBourdieu.pdf>
- García, L., & Cerda de la O, B. (2010). Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente. Obtenido de http://www.inprf.gob.mx/transparencia/archivos/pdfs/violencia_sexual_2012.pdf

- González, C. A. (13 de marzo de 2018). Organización de mujeres. Obtenido de Violencia Institucional: <http://organizaciondemujeres.org/violencia-institucional/>
- González, N. I.-C. (28 de septiembre de 2007). La violencia mediática: un estudio de caso.
- Irenees. (enero de 2014). Violencia Simbolica. Obtenido de http://www.irenees.net/bdf_fichenotions-231_es.html
- Jojosa Tobar, E., Chuchumbe Sánchez, Y., Ledesma Rengifo, J., Muñoz Mosquera, M., Suarez Bravo, J., & Paja Campo, A. (4 de 11 de 2019). Violencia obstétrica: haciendo visible lo invisible. Salud UIS.
- LEGIS. (25 de Junio de 2019). Penal. Obtenido de Conozca la ley que modifica y adiciona el delito de violencia intrafamiliar: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/penal/penal/conozca-la-ley-que-modifica-y-adiciona-el-delito-de-violencia-intrafamiliar>
- Martínez, V. P. (2008). La violencia psicológica de género, una forma encubierta de agresión. Revista cubana de medicina general integral, 15.
- Medlineplus. (21 de Marzo de 2019). Violencia Doméstica. Obtenido de Medlineplus: <https://medlineplus.gov/spanish/domesticviolence.html>
- MINISTERIO DEL INTERIOR. (4 de Diciembre de 2008). Diario Oficial No. 47.193 . LEY 1257 DE 2008. Colombia: CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
- Morán Matiz, A. (2009). Lo que debemos saber para ser ciudadanos críticos y activos. Colombia: UNIMINUTO.
- NSVRC. (2012). NSVRC national sexual violence resource center. Obtenido de ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL?: https://www.nsvrc.org/sites/default/files/Publications_NSVRC_Overview_Que-es-la-Violencia-Sexual.pdf
- O.N.U. (2019). Observatorio de Igualdad de Género.
- OIT Organizacion Internacion del Trabajo . (20 de 07 de 1998). La violencia en el trabajo: un problema mundial. Obtenido de Organizacion Internacion del Trabajo : https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_008502/lang-es/index.htm#N_1_
- Organizacion internacional del trabajo . (2011). El costo de la violencia en el lugar de trabajo. Obtenido de Organizacion internacional del trabajo : https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_008502/lang-es/index.htm#N_1_
- Organización Panamericana de la Salud. (2013). Anónimo. Obtenido de World Health Organization: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;jsessionid=C4AEDBAA556593384C3ACE3457EC930F?sequence=1
- Pará, B. D. (1995). Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará (MESECVI). Documentos básicos. Washington, D.C.: Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de los Estados Americanos
- Peña William. (julio-diciembre de 2009) la violencia simbolica. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlb/v9n2/v9n2a05.pdf>
- Perela, M. (2010). Violencia de género: Violencia psicológica. Madrid: Nueva época.
- publico, D. d. (2016). Violencia Mediática = Violencia al cuadrado.
- Revista Homo Homini . (2013). Violencia económica y patrimonial en las sociedades del bienestar. Homo Homini , 1.
- Ruiz, J. A. (1999). Las agresiones familiares en la violencia doméstica. Pamplona: Arazandi.
- Salazar, P. A. (19 de Diciembre 2016). Violencia mediática, los ataques a las mujeres a través de las pantallas.
- Sánchez Lara, M., Salcedo Vargas, M., Panciera di Zoppola, M., Micolta Victoria, J., & García, C. (14 de marzo de 2018). Violencia económica y patrimonial: Una aproximación a través de la atención en los municipios de Riohacha, Buenaventura y el Distrito de Cartagena. Colombia.
- Serrano-Barquín, R. d. (3 de 9 de 2013). Ra Ximhai. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/461/46128387007.pdf>
- Tamés, R. (2015). Violencia obstétrica. Un enfoque de derechos humanos. Clacai.
- Terán, P., Castellanos, C., Gonzáles Blanco, M., & Ramos, D. (2013). Violencia obstétrica: percepción de las usuarias. Scielo.
- UNICEF. (noviembre de 2016). <https://www.unicef.org/>. Obtenido de Abuso sexual: [https://www.unicef.org/ecuador/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016_\(1\).pdf](https://www.unicef.org/ecuador/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016_(1).pdf)
- Vallana Sala, V. (2019). “Es rico hacerlos, pero no tenerlos”: análisis de la violencia obstétrica durante la atención del parto en Colombia. Revista Ciencias de la Salud.
- Villanueva Egan, L. (Septiembre de 2010). “El maltrato en las salas de parto: reflexiones de un gineco-obstetra”. CONAMED, 15(3).
- Vivanco, L. d. (4 de 2018). REVISTA CHILENA de Literatur.
- World Health Organization. Family and Reproductive Health. (1997). Violence Against Women: a priority health issue. HQ Library.

02

DERECHOS SEXUALES

Introducción

Los derechos sexuales y reproductivos son de gran importancia en la vida de los individuos de una sociedad o comunidad, así como también en su desarrollo personal, estos permiten a la gente vivir su vida con justicia, tranquilidad e igualdad. Son de todos y para todos, están hechos para todo tipo de población sin ningún tipo de exclusión por nacionalidad, raza, color, lenguaje, etc.

El presente texto tiene como objetivo dar a conocer la importancia del reconocimiento de la sexualidad de la población juvenil. Durante la infancia y adolescencia, comprendiéndolo como una sexualidad libre, placentera, responsable y el respeto a la integridad de las personas.

Muchas veces debido a la desinformación ocurren situaciones que afectan negativamente a una sociedad y a sus individuos que están explorando su sexualidad. Debido a que están vulnerables a ciertos riesgos o amenazas de este ámbito. Independientemente de su sexo, edad y diversidad. Deben estar informados para ejercer decisiones sobre su vida sexual y reproductiva, y

por ende comprender y dar a conocer sus derechos sexuales y reproductivos como parte de la sociedad.

La gran mayoría de los adolescentes son sexualmente activos, incluso antes de cumplir los 18 años. Ya sea por no poder acceder a información, educación y servicios de orientación sexual oportunamente. Viéndose reflejada en embarazos a muy temprana edad. Exponiéndose a la contracción de enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA. Estos factores representan una gran amenaza para el crecimiento personal e integral de los jóvenes.

El interés de este contenido es acercar e informar sobre los derechos sexuales correspondientes a niñas, niños y adolescentes, ya que la sexualidad hace parte de la vida de cada persona, esta se tiene que manejar de manera responsable.

Un país debe tener como objetivo el educar y promover información acerca de la vida sexual y los derechos respectivos de esta, para que así la población crezca y viva su vida sexual y reproductiva plenamente.●

LAURA VANESSA GONZÁLEZ DAZA
FELIPE CARVAJAL

**NICOLÁS QUIROGA**

EL AMOR POR SÍ MISMA REFLEJA EL
EMPODERAMIENTO DE SU IDENTIDAD

Derecho a fortalecer la autonomía y la autoestima en el ejercicio de la sexualidad

SHANNON NICOLL GÓMEZ FLÓREZ
LAURA GIULIANA HUERTAS ROMERO

Este derecho abarca como tema principal la toma de decisiones de cada individuo sobre la vida sexual, en el marco de la ética personal y social. Además, se incluye la capacidad de control y disfrute del cuerpo libremente, sin ningún tipo de tortura, o violencia alguna. De este modo, fortalece la autoestima y autonomía en el ámbito de la sexualidad.

La toma de decisiones sexuales y reproductivas para una mujer significa el cómo puede mejorar sus condiciones y favorecer su capacidad de disponer de estas en todos los aspectos de su vida. Esto es controlado en gran parte por sus experiencias y su entorno social, puesto que hay una serie de condiciones y consentimientos que se deben tener en cuenta al momento de reaccionar a estos temas. Asimismo, la mujer se ve influenciada por muchos factores que pueden frenar su autonomía. Aun así, existen varias formas de luchar contra esto, y hacer que las mujeres puedan adquirir más poder sobre su vida, sus sentimientos y su cuerpo por encima de las cuestiones sociales. Por ejemplo, el hombre en la relación es un medio que puede llegar a causar que se sienta vulnerada o controlada, ya que este puede llegar a ser símbolo de subordinación en el consentimiento de la mujer sobre sí misma.

Por medio de estos hechos se pueden crear diversos cambios, que “[c]uando las mujeres empiezan a cuestionar ese poder, empiezan a tomar decisiones

sobre su cuerpo, van ganando poder para auto determinarse” (Rodríguez, 2008). En otras palabras, la mujer empieza a reflexionar sobre lo que sucede a su alrededor y el cómo está manejando la situación en la que se encuentra.

El conocimiento y la educación que éstas reciban principalmente en el tema en cuestión favorece en cómo las mujeres pueden desenvolverse y llegar a empoderarse para aportar factores positivos en relación con su autonomía. Por otro lado, están los aspectos reproductivos y la creación de una familia, teniendo en cuenta que “[e]l derecho a la autodeterminación sexual y reproductiva se basa en el derecho a planear la propia familia, el derecho a estar libre de interferencias en la toma de decisiones reproductivas, y el derecho a estar libres de todas las formas de violencia y coerción que afecten la vida sexual y reproductiva de la mujer” (Peláez, 2008). Estos aspectos son importantes ya que se relacionan con las creencias del bienestar sexual que se han ido aprendiendo a lo largo de la vida e inculcado en la sociedad. Y es por esto que se puede definir el comportamiento en las relaciones sexuales cuando hay un intercambio de afecto.

Entre tanto, en la sociedad está inmersa la lucha entre el cuerpo ideal y el cuerpo real. Como consecuencia de esto, ha generado presiones sociales donde se estigmatiza un modelo de belleza muy restringido, como explica la psicoterapeuta Natalia Mora: “[e]l trabajo con la autonomía y la autoestima da sus frutos a lo largo de la psicoterapia, validando la normalidad de la experiencia y dando paso a una mayor fluidez y espontaneidad en la expresión de la sexualidad” (Mora, 2014). Es por esto que, para encontrar el valor de la autonomía, debemos permitir que la sexualidad genere un bienestar en nuestro cuerpo, para poder romper todo tipo de violencia a la mujer y darle un valor más importante a la autoestima y al amor propio.●



LUISA GARZÓN

TU CUERPO ES TUYO ÁMALO,
NO TE AVERGÜENCES DE EL



SHANON GÓMEZ

MI VIDA, MI CUERPO, MIS DECISIONES.
LO MIO ES MIO Y EL RESTO ES SOLO CUENTO

Derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera

LUISA VANESSA GARZÓN ABELLA
ERIKA VIVIANA LÓPEZ VARGAS
PAULA ALEJANDRA SUÁREZ GUZMÁN

¿Qué es la sexualidad?

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la sexualidad se define como: un eje importante a lo largo de la vida del ser humano, influenciada desde aspectos culturales, socioeconómicos y políticos. Comprende elementos como lo son: el sexo, identidad, roles de género, orientación sexual, erotismo, intimidad, placer y reproducción. Se vive y se manifiesta por medio de pensamientos, creencias, comportamientos, valores y relaciones, pero no se expresa ni se manifiesta de la misma manera (Organización Mundial de la Salud, 2017)

¿Cómo disfrutar de una vida sexual más placentera?

Según un artículo del diario La Opinión, la vida sexual sería más placentera siguiendo estos consejos:

- **Sexo Seguro:** Al protegerse en el momento de tener relaciones sexuales se evita el contagio de enfermedades y se disfruta de un sexo placentero y seguro. (La Opinión, 2019)
 - **Tener una vida Saludable y tener higiene personal:** Cuidar la alimentación, las horas de descanso, hacer deportes, no beber ni fumar y tener una buena higiene personal e íntima son factores que mejoran el rendimiento y placer sexual.
 - **Comunicate y confía en tu pareja:** Comunicarse con la pareja sobre las preferencias, fantasías, lo que gusta y lo que no gusta, hace que la pareja desarrolle su creatividad e imaginación mejorando las relaciones sexuales.
 - **Relájate:** Al momento de tener relaciones lo mejor es dejarse llevar para así poder disfrutar y sentir los diferentes estímulos sexuales.
 - **Conoce y acepta tu cuerpo:** Al conocerse y quererse a uno mismo se puede disfrutar del sexo sin prejuicio ni preocupaciones y también se puede buscar el placer propio.
- Todas las personas tienen derecho en su vida sexual a explorar y disfrutar sin que agentes externos impidan la libre expresión, el bienestar, la satisfacción, y la plenitud del placer sexual, tales como: miedo, temor, vergüenza, prejuicios, falsas creencias y culpa. Sin vinculación a la procreación y con completo respeto por los derechos de los demás. (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.)
- La salud sexual se extiende como un factor integral en casi todas las decisiones reproductivas, siendo un aspecto central del ser humano. La Federación Internacional de Planificación Familiar informa que “[l]a sexualidad no es meramente un vehículo para que los individuos satisfagan sus intereses reproductivos. El derecho a experimentar y gozar de la sexualidad independientemente de la reproducción, y de la reproducción independientemente de la sexualidad debe ser salvaguardado” (International Planned Parenthood Federation, 2008). Siendo así, ninguna persona sin importar su procedencia cultural, racial, ideológica, se le debe privar de una vida sexual placentera, de condiciones tanto políticas y de salud, que le ayudan a estar informada y protegida. “El placer se basa en una autonomía individual y colectiva, ya que el placer es un aspecto propio de la sexualidad, el derecho a buscarlo, expresarlo y a determinar cuándo experimentarlo no debe ser negado a ninguna persona” (International Planned Parenthood Federation., 2008), por ello se debe tener en cuenta cuando realmente se está violando este derecho y gracias a esto es necesario aprender y entender este derecho para poder entender cuando la persona está violentada o manipulada para obtener algo que no se quiere.●



VANESSA GONZÁLES
QUE NADIE SE ATREVA A QUITARTE ESA
SONRISA DE MUJER FUERTE Y HERMOSA

**LAURA HUERAS**

¡CREE EN TI! PORQUE NO HAY
NADA MÁS IMPORTANTE

Derecho a elegir

las parejas sexuales

RICARDO MORA
ALEJANDRA PEÑA

La sexualidad va de la mano de las personas a lo largo de la vida, ya que durante el crecimiento se llega a un autoconocimiento en el desarrollo y también identidad como seres humanos, esto se logra a través de los sentidos, como lo son el tacto, el olfato, la vista, el gusto y la audición. También se logra por medio de las hormonas, de las ideas, las emociones y valores que cada persona posee y ha adquirido en el transcurso de su vida, esto influye de una u otra manera en la salud física y mental de la persona.

“La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. Si bien la sexualidad puede abarcar todos estos aspectos, no es necesario que se experimenten.” (OMS, 2000)

¿Para qué me sirve la comunicación sexual?

La comunicación es un proceso donde una persona puede plantear ideas y actitudes en otros individuos, lo mencionado anteriormente es un factor muy importante a la hora de hablar de sexualidad. Muchas mujeres y hombres

guardan silencio total con sus parejas a la hora de estar en la cama y fuera de ella, por esto el silencio es el peor acto que una persona puede tener a la hora del sexo. Lo mejor es sentarse y hablar con la pareja de las actitudes que lo inconforman o que desean que tengan con ustedes. Alentar e informar en cosas tan simples como, “me gusta que” u “odio que” es uno de los mejores actos de cariño que se puede tener hacia otra persona. (Alvarez de la cruz, 2010)

¿Qué es el derecho a la libertad sexual?

Esta libertad tiene que ver con la mente, la dignidad y el cuerpo, también con cada una de las decisiones que se toma tanto individualmente, como en pareja. Así podemos lograr que todo nos lleve a una sola decisión responsable y saludable para todos los implicados

Según la directora del Programa Contra la Trata De Personas de la OIM, “El abuso está muy enfocado en cualquier conducta de tipo sexual entre dos o más personas cuando no hay consentimiento” (Angarita, 2014), y añade que va desde “obligar a una persona a observar un acto sexual, hasta obligarla a ejecutar el acto” (Ibídem). Saber elegir también es salud.

La educación sexual promueve de una u otra manera la igualdad y los ingresos familiares a la hora de tener más conciencia de este tema.

“Las brechas en la salud y los derechos sexuales y reproductivos en todo el mundo afectan enormemente a las comunidades y las economías. No debemos seguir tolerando este problema”, añade Alex Ezeh, que es el copresidente de la comisión y exdirector ejecutivo del centro de investigación de la población y salud de África. “Es hora de eliminar estas desigualdades con un enfoque integral que no pase por alto componentes del cáncer de los órganos reproductivos o el tratamiento de la infertilidad”. (La Nación, 2018) ●



GABRIELA ALVAREZ

LA CAPACIDAD DE FLORECER
SOLO SE DA ENTRE IGUALES



ERIKA LÓPEZ
EL TACTO ADECUADO NO DEJA
MARCAS O HERIDAS

Derecho a vivir la sexualidad sin ningún tipo de violencia

PAULA ANDREA GÓMEZ SAENZ
MARÍA NATALIA MARTÍNEZ MACHADO

Los seres humanos somos libres, somos iguales y permanecemos en los derechos que previenen y protegen al ciudadano de conflictos; la violencia es un acto sin consentimiento de agresión, es constante en el mundo y se puede evidenciar tanto en niños como adolescentes y adultos; no presenta un género específico, raza, religión, etnicidades, orientación sexual o profesión.

La violencia sexual afecta tanto a mujeres como a hombres, sin importar la edad o la etapa en la que estos se encuentren. Es una violación a uno de los derechos humanos más importantes, el derecho a una vida segura. Sus consecuencias pueden ser catastróficas para los individuos que la sufren, así como para sus familias.

“Las víctimas sufren un daño irreparable a su integridad física, psíquica y moral. Se daña su derecho a la integridad, la intimidad, la privacidad y, principalmente, se vulnera el derecho a no ser expuesto a ningún tipo de violencia, abuso, explotación o malos tratos”(abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, 2016)

Como seres humanos y ciudadanos, tenemos el derecho de vivir una vida sin ningún tipo de violencia física, psicológica, o sexual; claros ejemplos e indicios de violencia puede ser la intimidación, la amenaza, el chantaje, la manipulación, el soborno, la coerción y la fuerza.

La violencia en la sexualidad puede tener como consecuencia trastornos, problemas en la actitud y desarrollo de la integridad; el cómo se relaciona a futuro con los demás, el miedo a experimentar o mantener una relación, inseguridad, depresión, ira, y ansiedad.

Las razones por las que no hay consentimiento durante la sexualidad o intimidad son el miedo, la influencia del alcohol o de sustancias psicoactivas, una discapacidad o una enfermedad. Es importante reconocer que el ser es incapaz de acceder o responder con coherencia ante sustancias psicoactivas presentes en el cuerpo, ante el temor de rechazo o vergüenza, o llegar a presentar alguna enfermedad de transmisión sexual” (Oficina de Promoción Social, 2018).

Las personas tanto niños como adolescentes y adultos, tenemos derechos que respaldan otros derechos y son: “el derecho a la salud, un derecho que protege el bienestar del cuerpo y la orientación adecuada ante situaciones de violencia de todo tipo, en este caso la violencia en la intimidad; conflictos o discriminación por la orientación sexual de la persona” (derechos sexuales, minsalud, 2019, segundo párrafo).

Contando con este tipo de derechos, las personas o la mayoría no son conscientes de este tipo de abuso si se ve en niños o adolescentes. “El derecho a una violencia sexual afecta a las mujeres y genera consecuencias en un futuro, el temor de salir y de no poder transmitir lo que sienten es uno de los efectos normales de una mujer abusada”. (salud para todos, derechos sexuales, 2019).

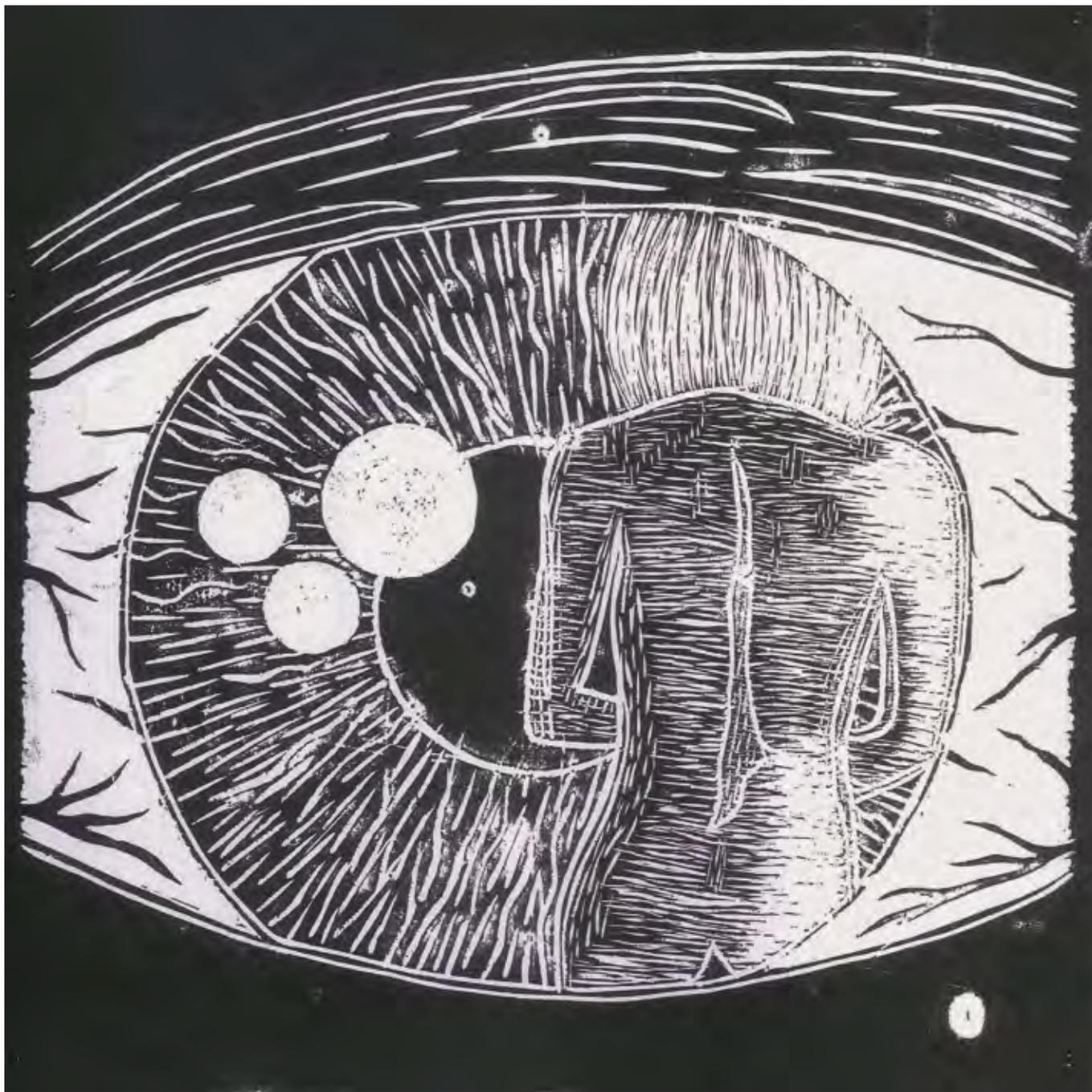
Durante un abuso sexual es normal que la persona contenga las emociones y tenga una actitud sospechosa, en esas ocasiones el abuso presentado puede alterar gran parte de su comportamiento y genere un trastorno impulsivo con las personas a su alrededor.

La educación sexual es importante para adolescentes como a niños, donde se informa y atiende cada duda al respecto, los derechos sexuales son provisiones que ayudan y respetan cada dificultad en las persona, se ve reflejado cuando una persona es agredida y ayudan en ese proceso. Quienes sufren de este abuso dan a entender que las personas que son acosadas continuamente generan ataques que son difíciles de llevar.

Estos derechos pueden ser muy eficientes a la hora que una persona denuncie, buscan garantizar un desarrollo seguro, libre, eficaz y responsable en la vida sexual de todos los seres humanos. “Poder decidir sobre nuestra salud, nuestro cuerpo y nuestra vida sexual es un derecho humano” (Amnistía Internacional, 2017).●



RICARDO MORA
¡LA SALIDA NO SE ENCUENTRA
EN LA VIOLENCIA!



ANGIE ORJUELA

MI CUERPO,
MI ELECCIÓN

Derecho a tener relaciones sexuales consensuadas

ANNY JULIETH PEÑA ROA
MICHELLE MARÍA TEHERÁN CABALLERO

Los derechos sexuales son aquellos a los cuales hombres y mujeres tienen acceso al momento de hablar de sexualidad en cuanto a su expresión y realización, estos derechos incluyen al igual que los derechos humanos, la libertad, la autonomía, la integridad, entre otros, ya que toda persona tiene “derecho a manifestar de manera libre de coerción, discriminación o violencia, y dentro de un contexto respetuoso de la dignidad, su sexualidad, su orientación sexual y su identidad de género, sin miedo a ser juzgado o perseguido por esto, dentro de la sociedad.” (IPPF, 2008)

El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas hace parte de los derechos sexuales que existen en el país y están dados por la IPPF (Federación Internacional de Planificación Familiar) dicha organización busca mediante estos derechos promover la salud sexual, el control y autonomía sobre nuestro propio cuerpo y todas las decisiones relacionadas con este, por otro lado, el consentimiento nunca se puede dar por sentado ya que todos tienen derecho a

cambiar de opinión incluso durante el acto sexual y debe ser respetada por tu pareja o persona involucrada en el acto, ya que la decisión de lo que pasa con tu cuerpo es autónoma y no se deben sentir en la obligación de realizar algo que no se quiere, ya que estamos en todo el derecho de negarnos. (Ayuda Legal Puerto Rico, 2019)

El tener relaciones sexuales consensuadas se refiere a estar de acuerdo a participar en una actividad sexual con otra persona, ya que cuando se presenta dicha actividad, incluido el sexo oral, toque de genitales y penetración vaginal o anal sin el consentimiento de una de las partes involucradas, se trata de un caso de violación o agresión sexual, por otra parte aquellas personas que se encuentren en estado de embriaguez, inconscientes o bajo el efecto de alguna droga no están en las condiciones de acceder a tener relaciones sexuales y tienen el derecho de denunciar todo tipo de abuso que se presente en cualquier tipo de estado mencionado anteriormente. por tal motivo antes de iniciar algún tipo de acto se deben aclarar unos límites con la otra persona

sobre lo que cada uno está dispuesto o no a hacer, es importante dejar claro que el estar involucrado en una relación sentimental no obliga a la pareja a tener relaciones sexuales cada vez que el otro quiera, se debe tener en cuenta nuestra integridad y dignidad como persona, sin permitir que nadie vaya a vulnerar nuestros derechos. (PPFA, 2019)

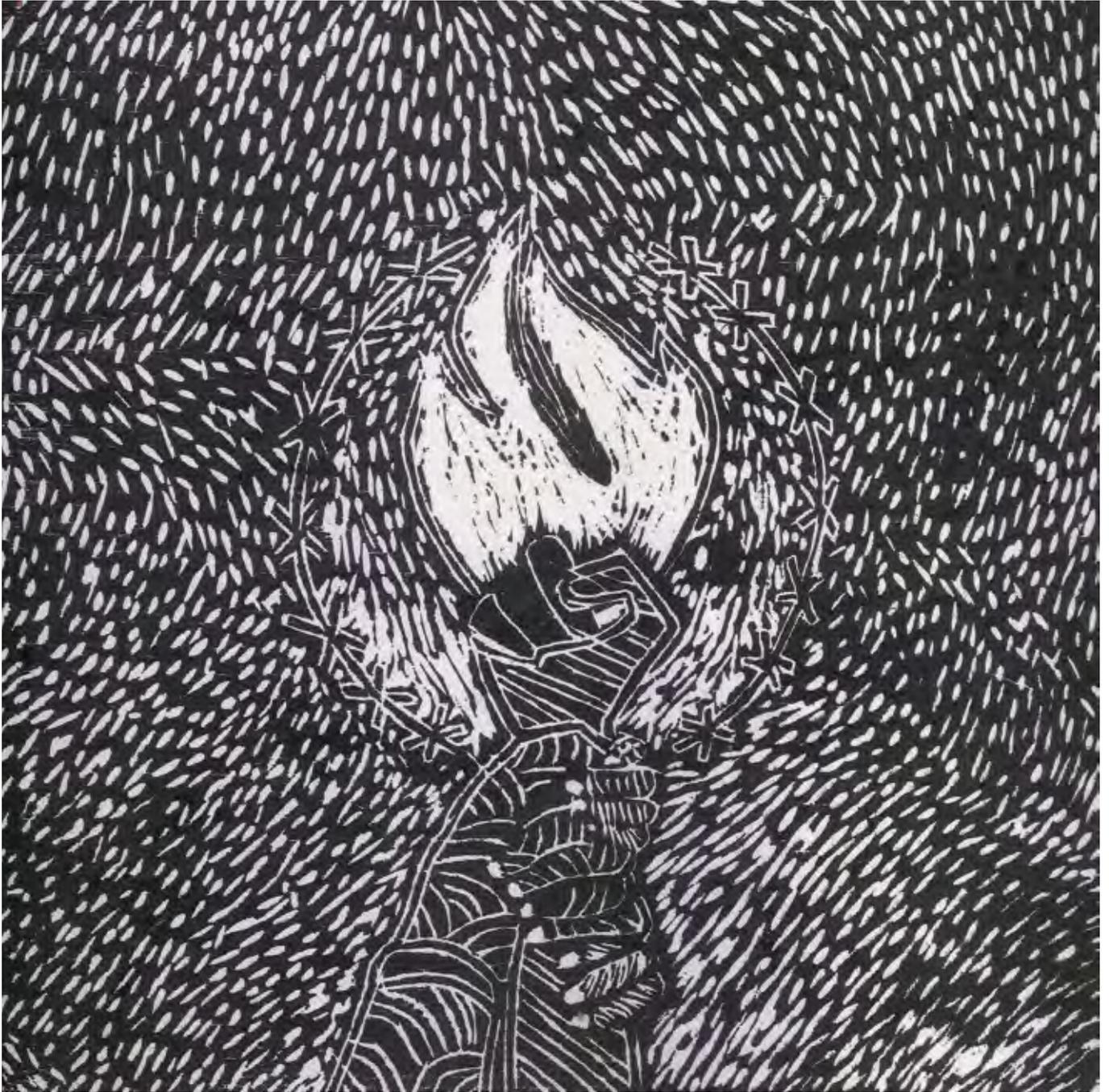
“Numerosos gobiernos, grupos religiosos, líderes políticos, o incluso personas cercanas intentan dictar a quién podemos besar, a quién podemos amar, cómo debemos vestirnos, cuándo podemos tener hijos y cuántos. La falta de control sobre el propio cuerpo y la sexualidad tiene un tremendo impacto especialmente en la vida de las mujeres y las niñas, pero también se ceba con las personas gays, lesbianas, transgénero, bisexuales e intersexuales.” (Amnistía Internacional, s.f)

Toda persona ha llegado a sentirse juzgada por la sociedad por iniciar o no una relación, por besar a alguien o no, por tener sexo o no y muchas cosas más, ya que hoy en día muchos de estos temas se consideran un tabú y por eso el exigir nuestros derechos se hace cada vez más difícil, razón por la que también los ciudadanos, especialmente los más jóvenes desconocen estos derechos.

Hoy en día existen muchos países en los cuales se vulneran estos derechos y juzgan a las personas por exigirlos, impidiéndoles ejercerlos, pero todos deberíamos de conocerlos y respetar las decisiones del otro, ya que todas las personas deben informarse sobre su cuerpo, los derechos que tiene, qué acciones tomar cuando han sido víctimas de violación y si deciden denunciar o no, el estar bien informado puede ayudar a muchas personas que han sufrido algún tipo de violencia y no sabe cómo actuar, dándoles a entender que no están solos y que se puede hacer algo al respecto en distintos casos como los mencionados anteriormente.●



ANDREA GÓMEZ
SOMOS FUERZA, SOMOS LIBERTAD



ALEJANDRA PEÑA
EXIGIR ES UN ASUNTO DE TODOS

Derecho a decidir libre y autónomamente

cuándo y con quién se inicia la vida sexual

MISHAEL STEVEN GUERRERO
ANGÉLICA MARÍA BORDA VELASCO
ANGIE LILIANA ORJUELA FERREIRA

Los derechos sexuales y reproductivos están ligados estrechamente a los derechos del ser humano, los cuales son reconocidos y ejercidos en la mayor parte del mundo, buscan brindar bienestar a los seres humanos tanto física como mentalmente y para la mujer garantizan poder decidir sobre sí mismas

El Ministerio de Salud de Colombia explica que: “Las relaciones igualitarias entre las mujeres y los hombres respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluyen el pleno respeto a la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual”. (MinSalud, 2017)

La organización encargada en el ámbito de promover la salud reproductiva y sexual es la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF). “Esta tiene como objetivo, mediante la educación, promover y hacer ejercer estos derechos con el fin de que la sociedad los conozca y se apliquen, logrando así una garantía de formación libre y autónoma en la sexualidad, la cual lleva a la mejora del estado de la salud sexual y reproductiva plena, digna y segura para la población.” (Abella, 2013)

El derecho a decidir libre y autónomamente con quien se inicia la vida sexual proclama que cada persona tiene autonomía de decisión sobre su propia vida sexual, así como a decidir si establecen o no relaciones sexuales. El derecho a decidir

libre y autónomamente con quien se inicia la vida sexual proclama que cada persona tiene derecho a decidir sobre su propia vida sexual, a decidir si se tienen o no relaciones sexuales, con quien y cuando se tienen.

Toda persona es libre de elegir a su compañero sexual, de negarse a una relación sexual y estas decisiones deben ser respetadas. Nadie puede obligar o extorsionar a una persona para darle inicio a su vida sexual; si esta circunstancia se diera sería una violación a este derecho pues vulnera la integridad de la persona.

Cualquier acción en contra a la voluntad de la persona ante la ley será castigada según el Código Penal Artículo 213-A. Proxenetismo con menor de edad. “El que, con ánimo de lucro para sí, para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro, organice, facilite o participe de cualquier forma en el comercio carnal o la explotación sexual de otra persona menor de 18 años, incurrirá en prisión de catorce (14) a veinticinco (25) años y multa de sesenta y siete (67) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.” (Colombia, 2014-2019)

“Los derechos sexuales contribuyen al desarrollo pleno como personas, implican la toma de decisiones sobre su orientación sexual, manifiestan, además, que se requiere para su vivencia de valores como el respeto, la libertad, la dignidad y la igualdad en la forma de construcción de la relación de pareja, basada en la confianza y la responsabilidad y, finalmente, debe existir un conocimiento individual de cómo cuidarse a sí mismo.” (Guttmacher Institute, 2018)

Consideramos que es de mucha importancia difundir esta información para prevenir abusos, dar a conocer el pleno uso del derecho de nuestra sexualidad de forma responsable y haciendo respetar nuestra integridad física y psicológica. ●



JUAN CARVAJAL
INADIE TE PUEDE HACER
SENTIR INFERIOR!

Derecho a decidir sobre la unión con otras personas

LAURA VANESSA GONZALEZ DAZA
JUAN FELIPE CARVAJAL OBANDO

Este derecho define que todas las personas pueden y están en la libertad de tomar decisiones sobre su salud, su sexualidad, su cuerpo, y su vida reproductiva. Sin temor a sufrir algún tipo de violencia o discriminación

Denominado como “Mi Cuerpo, Mis Derechos”. Esto está dirigido a poner fin al control y a la criminalización de la sexualidad y la reproducción por parte de los gobiernos y otros agentes. Luchando para así poder lograr conseguir cambios tangibles en la vida de las personas, protegiendo el derecho a decidir con que persona quiere compartir su vida. No se sabe con quién se podría llegar a convivir y eso es algo que solo les incumbe a las personas que se van a relacionar, ya que solo esa persona sabe con quién se puede sentir cómodo o alegre, son decisiones personales donde no se debería incluir partidos religiosos o políticos o en si alguna opinión externa.

Desde que crecemos, empezamos a crear cierta conducta de atracción hacia un sexo en específico. Hoy en día, en otros casos se crea una atracción nula hacia los sexos, o hasta atracción por uno mismo.

Se estima que en la etapa de adolescencia se desarrollan estos sentimientos de atracción. Luego de esta atracción viene la decisión de “unirse” a una persona, ya sea por un tiempo o por el resto de la vida.

Recordando que las lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros han sido objeto de múltiples discriminaciones tales como; la homofobia, la transfobia, entre otras. Estos casos suelen presentarse al interior de su núcleo familiar e incluyen actos como la criminalización, la marginación, la exclusión social y la violencia. Evitando así que puedan ejercer su decisión de unión plenamente. Ninguna creencia social, religiosa o cultural puede justificar la incitación al odio o a algún tipo de discriminación.

Cada individuo tiene derecho a decidir sobre sus relaciones sexuales sin importar el tipo, así como tienen la potestad de elegir cuándo y con quién se desea formar una unión o un núcleo familiar. De ningún modo y en ninguna circunstancia la mujer o el hombre, pueden ser obligados a contraer matrimonio si estos no lo desean.

“DUDH: estableciendo que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 1, 2,7, 23).

Por tal motivo las personas no deben ser diferenciadas bajo ninguna índole, cada individuo tiene derecho a la libre elección al momento de unirse con otra persona y esto no debe generar discriminación alguna. ●



ÁNGELICA BORDA
ENCIENDE EL AMOR QUE
FLOECE EN TU INTERIOR



ALEJANDRA SUARÉZ
SI UNA MUJER LLORA, QUE SEA DE RISA



PAULA HERRERA
NOS HACEMOS GRANDES CUANDO
APRENDEMOS NUESTRO VALOR

Derecho a vivir y expresar libremente la orientación sexual e identidad de género

YURI PAOLA TENJO

NICOLÁS QUIROGA RIVERA

“Este derecho reconoce la libertad que tienen las personas en expresar atracción, deseo o preferencia hacia individuos de su mismo sexo, del sexo opuesto o hacia mujeres u hombres que se reconocen y aceptan como intersexuales; y la identidad que un sujeto construye de sí mismo, como hombre o mujer independiente del sexo biológico y binarios que canónicamente se habían aceptado y promovido por mucho tiempo.” (Ministerio de Salud, 2017)

¿Qué se entiende por orientación sexual?

Es la capacidad de sentir atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, esto no está condicionado al sexo biológico o la identidad de género del sujeto ya que puede ser hacia individuos de un género distinto al suyo, de su mismo género o de más de un género, y se manifiesta en una interacción directa con las emociones y sentimientos que no está ligado a reconocerse como hombre, mujer o a conciliar y coincidir con las ideas que culturalmente pueda construir debido a su entorno social, personal o cultural. Para comprender un poco más la orientación sexual, es importante observar las diferentes manifestaciones que esta tiene:

- La **heterosexualidad** es el gusto, deseo y satisfacción manifestada hacia personas de un género diferente al suyo

- La **homosexualidad** en contraposición a la heterosexualidad, es la capacidad de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas del mismo género. Se designó el término lesbiana para referirse a la homosexualidad femenina y gay para referirse a la homosexualidad masculina.

- La **bisexualidad** manifiesta su carácter afectivo, emocional y sexual con personas de su mismo género o de un género diferente al suyo, estableciendo vínculos que son sexuales e íntimos con la misma intensidad y deseo con personas de ambos sexos. No se debe entender la bisexualidad como una atracción de manera constante, mantiene la afinidad y gusto por los dos géneros al tiempo; pero puede haber periodos que el deseo va hacia un sexo en específico.

¿Qué se entiende por identidad de género?

Es la experiencia interna e individual del género que cada persona tiene a lo largo de su vida, está en algunos casos no puede corresponder con el sexo biológico de nacimiento; por esta razón estos sujetos no se sienten identificados y tratan de cambiar su apariencia o la función corporal por medio de técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole (vestimenta, modificar la voz y los modales) para poder sentirse a gusto con su identidad. Existen distintos tipos de identidad de género.

- El **transgenerismo** es un término utilizado para describir a las personas que no se identifican con su sexo biológico, por lo mismo no se reconocen con la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada pero no sienten la necesidad de cambiar su sexo biológico, solo cambian su aspecto físico

- Los **transexuales** son personas que no se conciben a sí mismas como pertenecientes al género que tienen desde nacimiento y optan por una intervención médica - hormonal, quirúrgica o ambas - para adecuar su apariencia física - biológica a su realidad psíquica, espiritual y social.

- Las **personas travestis** son aquellas que expresan su identidad de género -ya sea de manera permanente o transitoria - por medio de la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto al suyo. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo.

- La **intersexualidad** integra a las personas que poseen características genéticas de hombres y mujeres y se han definido como “todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexual de un individuo varía respecto al estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente” (Naciones Unidas, 2013).

Cuando se interioriza más en el tema de derechos sexuales, se hace claro que lo que comprendemos como género, identidad, orientación, preferencias sexuales, están ligados a una comprensión de estos derechos; no obstante, no todos los conceptos hacen referencia a lo mismo. De allí que en muchas ocasiones se llegue a tener grandes confusiones al momento de hacer mella en alguno de estos temas. Con la globalización y los grandes cambios que han surgido en el siglo XXI, especialmente en la última década, queda puesto sobre la mesa temas que eran tabú y que ahora se están comenzando a visibilizar como un elemento que socialmente siempre ha existido, pero al cual se le ha dejado un poco en la sombra.●



NATALIA GARZÓN
ROMPE LOS
ESTEREOTIPOS



MISHAEL GUERRERO
CON UNA SIMPLE MIRADA SE PUEDE
INTERPRETAR LAS INTENCIONES

Derecho a protección y prevención de infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados

ANNY JULIETH PEÑA ROA
MICHELLE MARÍA TEHERÁN CABALLERO

Cuando una persona decide comenzar una vida sexual activa debe informarse ya que existen enfermedades de transmisión sexual (ETS) las cuales son infecciones que se transmiten de una persona a otra, por medio del contacto sexual. Así mismo se pueden transmitir por medio de fluidos corporales como la sangre, el semen, el fluido vaginal, etc. (Enfermedades de transmisión sexual (ETS), 2017)

En la actualidad se conocen más de 20 tipos de ETS, dentro de las cuales se incluyen:

- Clamidia
- Herpes genital
- Gonorrea
- VIH/SIDA
- VPH
- Sífilis

La gran mayoría de estas enfermedades son muy conocidas, afectan a ambos sexos, tanto como a hombres y mujeres. En varios casos se desarrollan problemas en la salud, pueden ser más graves en las mujeres; de tal manera que pueden afectarse ellas mismas o a otros miembros. Según el diagnóstico anterior se puede ver que si una mujer embarazada tiene alguna de las ETS, puede causarle graves problemas de salud al bebé. (Medline Plus, 2018)

¿Por qué es importante protegerse?

Es importante tener la protección adecuada para evitar contagiarse de una ETS, teniendo en cuenta que esto no tiene cura, pero se pueden tratar con medicamentos, estos pueden regular los síntomas y mantenerla bajo control. Sabiendo esto es importante protegerse de manera adecuada, para prevenir estas enfermedades con ayuda de métodos anticonceptivos. El debido uso de preservativos de látex reduce estas enfermedades enormemente, aunque no elimina, el riesgo de adquirir y contagiarse de una ETS. El método más confiable de evitarlo es no tener sexo anal, vaginal u oral. (Planned Parenthood, s.f.)

La Organización Mundial de la Salud busca generar las siguientes estrategias:

- Realizar un plan de acción coordinado para poner en marcha la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades de transmisión sexual.
- Prestación de material de apoyo a los países para aumentar la cantidad de personal sanitario cualificado en los países que están en desarrollo
- Elaboración de planes de trabajo coordinados destinados a mejorar la salud reproductiva, sexual del adolescente y maternidad.
- Elaboración en un marco integrado de planes para los 16 países africanos englobados en el marco estratégico que

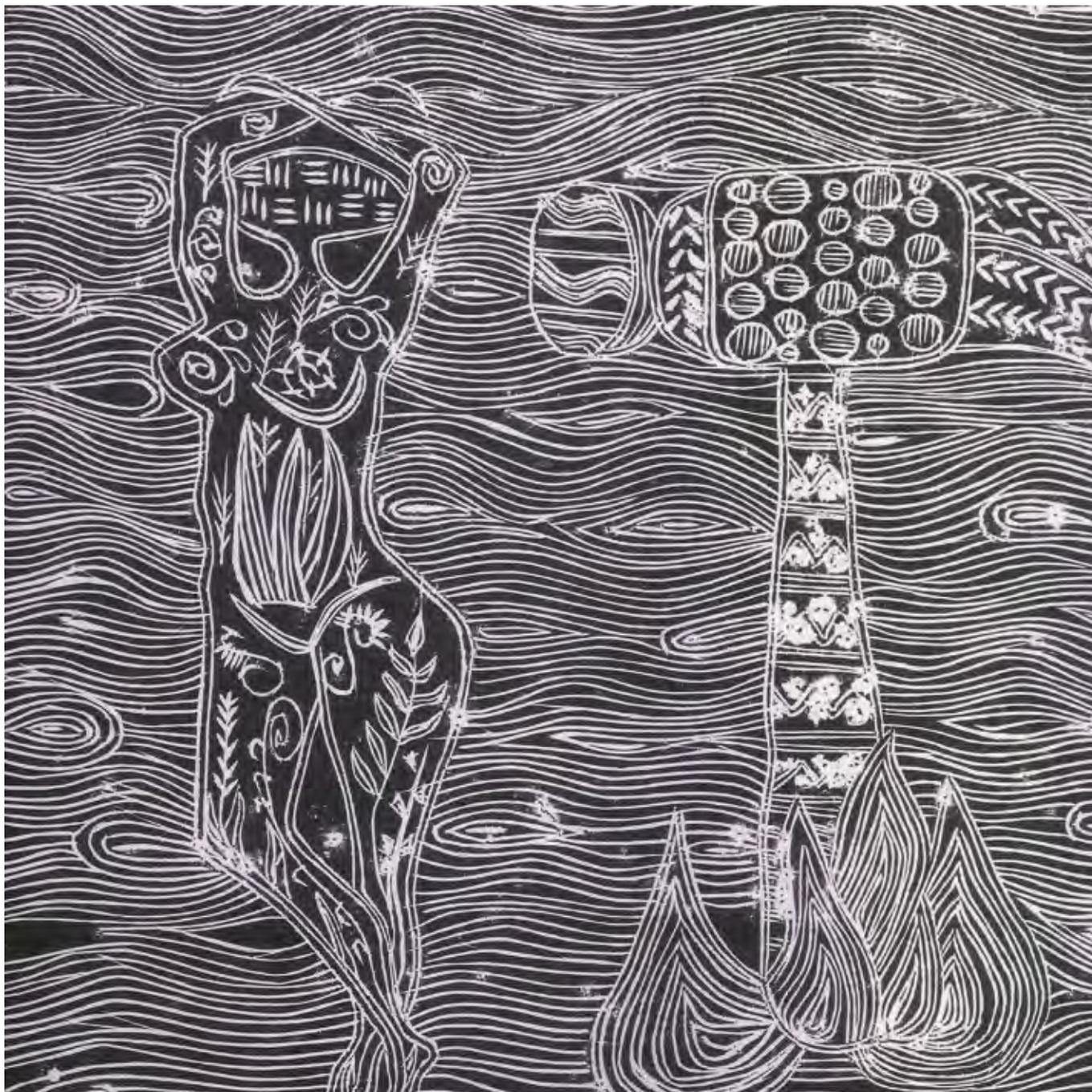
acaban de concluir los organismos de las Naciones Unidas. (Las prioridades de salud sexual y reproductiva reciben un espaldarazo al más alto nivel, 2006)

¿Qué es el embarazo no deseado?

Según Previnfad (Prevención en la infancia y la adolescencia) un embarazo no deseado (END) es cuando la pareja o los individuos que la conforman no desean, ni tienen presente a la hora del acto sexual.

Se estima que cada año mujeres alrededor del mundo entre los 10-14 años dan a luz. Muchos de estos embarazos llegan a darse en países que se encuentran en desarrollo, a pesar de ello, el embarazo no deseado en la adolescencia también sigue siendo uno de los problemas de mayor gravedad dentro de la salud pública en los países desarrollados. Cabe destacar que las ETS (Enfermedades de transmisión sexual) se pueden presentar en todas las edades, no obstante la mayoría de estas se producen en menores de 19 años siendo un grupo de jóvenes en riesgo creciente. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) calculan que se producen aproximadamente 19 millones de nuevas ETS cada año, de las cuales solo la mitad llegan a afectar a personas de entre 15 y 24 años. (Previnfad, 2013) (Julia, 2013)

Los jóvenes son particularmente vulnerables a contraer ETS y provocar un embarazo no deseado si los sistemas de salud no cuentan con el material necesario para tratar estas situaciones, teniendo en cuenta lo anterior estos son algunas de las razones por las cuales se deben reconocer los problemas de salud sexual y reproductiva que llegan a afectar principalmente a las personas con vida sexual activa. Muchos países no invierten de manera adecuada en salud sexual y reproductiva, lo que provoca que no puedan afrontar dichas problemáticas que estamos enfrentando en la actualidad ●

**YURI TENJO**

CUANDO GOLPEAS, LAS HERIDAS NO SANAN, SOLO
SE PROFUNDIZAN EN EL ALMA CON MÁS DOLOR



CAMILA MAYORGA
CON UNA SIMPLE MIRADA SE PUEDEN
INTERPRETAR LAS INTENCIONES

Derecho a recibir información y al acceso a servicios de salud de calidad sobre la sexualidad, sin ningún tipo de discriminación

FARFÁN PINZÓN AURA CRISTINA
LEMA COY WILSON EDUARDO
MALDONADO MORA SILVIA KARINA

Un derecho es considerado como el privilegio innato de exigir algún beneficio, que cualquier persona puede poseer sin importar algún tipo de característica diferente como la raza, creencia, orientación sexual, identidad de género o edad, el Estado como órgano central de la sociedad debe proteger y garantizar todos aquellos derechos por medio de la legislación y políticas públicas. Teniendo esto en cuenta los derechos sexuales y reproductivos están vinculados a los derechos, cuya finalidad es asegurar que las personas puedan vivir sin discriminación, amenazas o violencia en el ámbito sexual y reproductivo.

“Los derechos sexuales y reproductivos buscan que todas las personas puedan tomar libremente decisiones responsables en su vida sexual y reproductiva, adquiriendo confianza y seguridad a través de su propio desarrollo personal como individuo y con la correcta forma comunicativa de educación, aplicando a su vivencia interna. Todo asociado al cuerpo, la mente, la

espiritualidad, las emociones y la salud y externa asociada al contexto social, histórico, político y cultural”. (Fundación Huésped, 2019).

“Entendiendo a los derechos sexuales como la libertad de comenzar la vida sexual de manera saludable comprendiendo la actividad sexual las identidades de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. Se establece por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales y se experimenta y expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas y relaciones.” (Fundación Huésped, 2019).

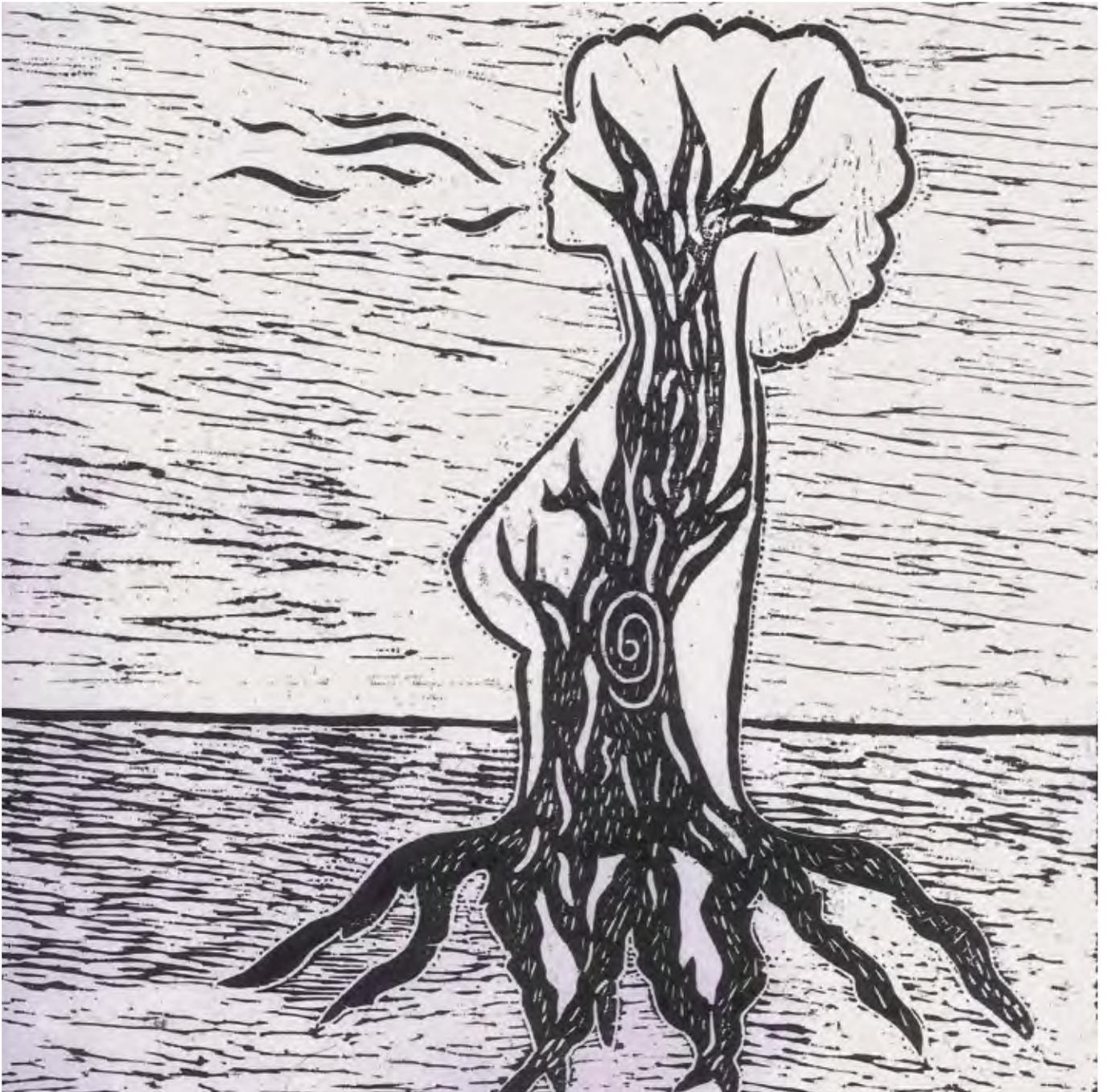
No obstante, en la sexualidad también se debe tener cuidados, todos requerimos de la información adecuada y de fácil acceso, al ser tan útil para la construcción y progreso de la sociedad, se fundamentó dentro de los derechos sexuales en Colombia, puesto a que al tratarse de adquirir información

en el entorno de la salud para la integridad personal, la protección familiar y el estar libres de violencia y ser plenamente cuidadosos al momento de tomar decisiones sobre nuestro cuerpo y cómo vivir nuestra sexualidad; todo esto ligado de la mano de la libertad de expresión y la integridad personal. (Comisión interamericana de derechos humanos, 2011)

Teniendo en cuenta el acceso de la información del ámbito de la salud y del desarrollo sexual entre ambos géneros, la equidad por medio de un lenguaje inclusivo, sin ser sexista, ni tampoco cuestionando creencias o estereotipos que crean más división y dar a conocer las violencias sexuales y las violencias de género, enfocando la contribución de la autonomía y de la identidad, vista desde el individuo sin importar la condición, está información siempre debe ser de lenguaje claro. (Ministerio de salud y protección social, 2010)

Formar acerca de la sexualidad va más allá de difundir información con respecto a la reproducción y la sexualidad misma, no solamente señalar los cambios físicos ni los métodos de prevención, se basa en realmente brindar las herramientas necesarias. “La educación sexual debe ser entendida como un derecho de la niñez, la juventud y la población en general. Ya que la sexualidad es educable y forma parte del potencial humano a desarrollar en la niñez y en la juventud, una educación que no incluya la educación sexual simplemente no puede llamarse educación integral”. (Ministerio de salud y protección social, 2010)

Por tal motivo, se buscó dar respuestas para garantizar la educación integral y de calidad con este derecho, el cual se encarga de estabilizar y reafirmar la importancia del conocimiento sobre el tema y asegurar un mejor acceso a él. (Ministerio de salud y protección social, 2012 ●)



NATALIA MARTÍNEZ
SOMOS FRUTO Y
MERECEMOS RESPETO

Bibliografía

- (2006). Las prioridades de salud sexual y reproductiva reciben un espaldarazo al más alto nivel. Página web extraído de. <https://www.who.int/mediacentre/news/releases/2006/pr34/es/>
- Abella, C. L. (09 de diciembre de 2013). Scielo. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-89322014000100009
- Alvarez de la cruz, C. (2010). Enfermería Global. Scielo, pág 4-5.
- Amnistía Internacional. (s.f). Amnistía Internacional. Obtenido de Amnistía Internacional: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-sexuales-reproductivos/>
- Angarita, E. Z. ("9 de Junio de 2014). El Derecho a la Libertad Sexual. El Espectador. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/salud/el-derecho-libertad-sexual-articulo-501399>
- Ayuda Legal Puerto rico. (06 de junio de 2019). AYUDALEGALPR.ORG. Obtenido de AYUDALEGALPR.ORG: <https://ayudalegalpr.org/resource/qu-son-los-derechos-sexuales?ref=FYSI6>
- Bareiro, L. (2019). Los derechos reproductivos y los derechos humanos universales [Ebook] (7ed., pp.128-129). Paraguay: Centro de Documentación y Estudios (CDE). Recuperado de: [http://www.corteidh.or.cr/tablas/a12755.\[pdf\]](http://www.corteidh.or.cr/tablas/a12755.[pdf]).
- Colombia, C. P.-A. (2014-2019). Leyes.co. Obtenido de Leyes.co: https://leyes.co/codigo_penal/213-A.htm
- Colombia, M. (2019). Derechos sexuales.
- Comisión interamericana de derechos humanos. (22 de 11 de 2011). Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/ACCESO%20INFORMACION%20MUJERES.pdf>
- Definir tu sexualidad y elegir pareja también es salud. (10 de Mayo de 2018). El País.
- Derechos sexuales y derechos reproductivos en salud. (2018). Ministerio de Salud Gobierno de Colombia. PDF extraído de. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/derechos-sexuales-derechos-reproductivos-r1904-2017.pdf>
- Enfermedades de transmisión sexual (ETS). (2017). Página web extraído de. <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/sexually-transmitted-diseases-stds/symptoms-causes/syc-20351240>
- Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Página web extraído de. <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/enfermedades-de-transmision-sexual-ets>
- Enfermedades de transmisión sexual. (2018). Página web extraído de. <https://medlineplus.gov/spanish/sexuallytransmitteddiseases.html>
- Estefanía, Z. A. (29 de Junio de 2014). El Derecho a la Libertad Sexual . El Espectador. • Reproductiva, I. c. (s.f). Info joven . Obtenido de <https://www.infojoven.cl/?d=2-1>
- Fundación Huésped. (2019). Fundación Huésped prevención-ciencia-derechos. Obtenido de <https://www.huesped.org.ar/informacion/derechos-sexuales-y-reproductivos/tus-derechos/que-son-y-cuales-son/>

- Gianantonio, C. A. R. L. O. S. D. R. (2019a, 22 febrero). Qué y cuáles son los derechos sexuales y reproductivos - Fundación Huésped.
- Guttmacher Institute. (2018 de mayo de 2018). Guttmacher-Lancet Commission. Obtenido de Guttmacher-Lancet Commission: <https://www.guttmacher.org/es/guttmacher-lancet-commission/accelerar-el-avance-resumen-ejecutivo>
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, I. Derechos sexuales - Familias y sexualidades: Prevención del embarazo en adolescentes.
- International Planned Parenthood Federation. (Octubre de 2008). Ayuda legal Puerto Rico. Obtenido de https://ayudalegalpr.org/files/CE6D35A7-BoDDE05A-5001-17185067F894/attachments/A134D2D9-3972-445B-A0E6-307BAA8A7789/sexual_rights_declaration_spanish.pdf
- IPPF. (Octubre de 2008). Derechos Sexuales: Una declaración de IPPF. Obtenido de Derechos Sexuales: Una declaración de IPPF: https://ayudalegalpr.org/files/CE6D35A7-BoDD-E05A-5001-17185067F894/attachments/A134D2D9-3972-445B-A0E6-307BAA8A7789/sexual_rights_declaration_spanish.pdf
- La Opinión. (9 de Enero de 2019). La Opinión. Obtenido de <https://laopinion.com/2019/01/09/como-disfrutar-de-una-vida-sexual-mas-placentera/>
- Milano Hernández, J. Informe sobre sexualidad, sensualidad y sexo - Monografias.com. Recuperado de: <https://www.monografias.com/trabajos16/sexo-sensualidad/sexo-sensualidad.shtml>.
- Ministerio de salud y protección social. (2010). Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO%20POLITICA%20SEXUAL%20SEPT%202010.pdf>
- Ministerio de salud y protección social. (2012). Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/plandecenal/Documents/dimensiones/Dimension-sexualidad-derechos-sexuales-reproductivos.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f). Ministerio de Salud y Protección Social. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/derechos-sexuales-y-reproductivos.aspx>
- Ministerio de Salud, G. d. (2017). Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/derechos-sexuales-derechos-reproductivos-r1904-2017.pdf>
- MinSalud. (2017). Minsalud Derechos Sexuales. Obtenido de Minsalud Derechos Sexuales: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/sexualidad-derechos-sexuales-y-derechos-reproductivos.aspx>
- NACIONES UNIDAS, D. H. (2013). Obtenido de <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orientaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf>
- Natalia Mora. (2014). Autonomía y autoestima para mejorar la sexualidad. Revista de psicoterapia.
- Nsvrc.org. (2012). ¿Que es la violencia sexual?. Oficina de Promoción Social. (2018, Marzo). Derechos sexuales y derechos reproductivos en salud. Bogotá, D.C.
- Organización Mundial de la Salud. (2017). Organización Mundial de la Salud. Obtenido de <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/274656/9789243512884-spa.pdf>
- PDHRE: Los derechos humanos a la no-discriminación. Accedido 8 November 2019. Recuperado de : <https://www.pdhre.org/rights/discrimination-sp.html>.
- Peláez Mendoza, J. (2008). Salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes: una mirada desde la óptica de los derechos humanos. Revista Cubana de Obstetricia y Ginecología, 34(2), 0-0.
- PPA. (2019). Planned Parenthood. Obtenido de Planned Parenthood Federation of America Inc.: <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/el-sexo-y-las-relaciones/consentimiento-sexual>
- Rev Cubana Med Gen Integr v.14 n.5 Ciudad de La Habana sep.-oct. (1998) .Orientación sexual en estudiantes adolescentes. Recuperado de : http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-21251998000500008&script=sci_arttext&tlng=pt.
- Revuelta C, Julia (2013). Prevención del embarazo no deseado y de las infecciones de transmisión sexual en adolescentes. Página web extraído de. [http:// previnfad.aepap.org/monografia/embarazo-its#introduccion](http://previnfad.aepap.org/monografia/embarazo-its#introduccion)
- Rodríguez, L. (2008). Derechos sexuales y reproductivos en el marco de los derechos humanos. Fondo de Población de Naciones Unidas Quito.
- UNICEF. (noviembre 2016). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. Manuela Thourte, especialista en Protección, Argentina.

03

DERECHOS REPRODUCTIVOS

Introducción

Este libro es una potencial herramienta para el futuro, recoge diferentes archivos acerca de los derechos reproductivos de las mujeres, como el de elegir la familia que queremos formar, la educación integral que las mujeres deben recibir para la educación sexual, además que se tiene la libertad de escoger si quieren o no tener hijos, no como en tiempos anteriores que la mujer no podía tener ni voz ni voto, sólo tenía que acatar las órdenes de su esposo y servirle a él, hoy en día se han creado diferentes movimientos feministas que han permitido que las mujeres tomen decisiones y defiendan sus derechos ante la sociedad.

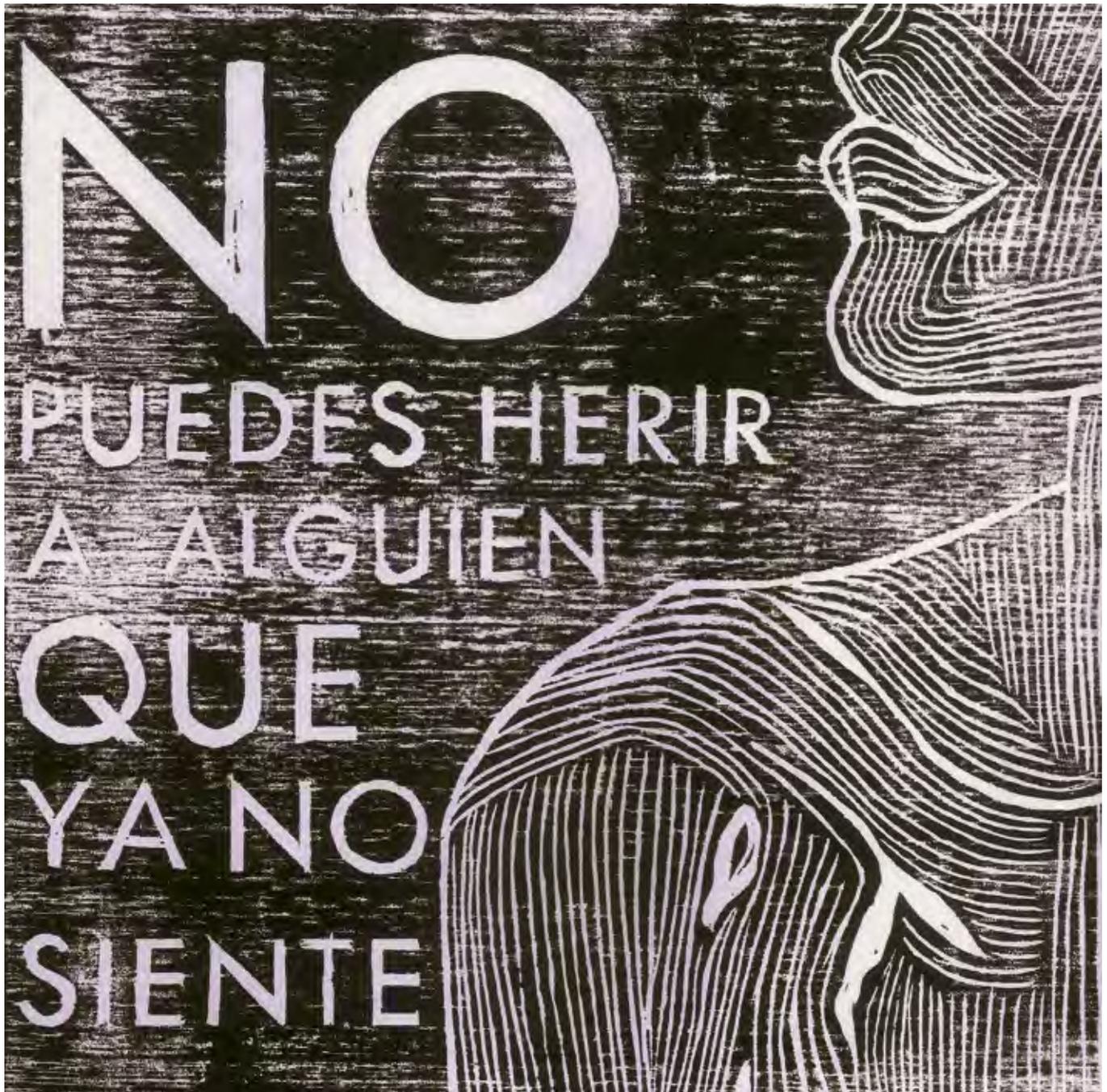
Muchas mujeres deciden no tener hijos para mantener su autonomía, proteger sus planes a futuro, como viajar, estudiar y muchas veces no se ven con hijos porque estos no permitirían realizar todo lo que se tiene en mente. El mundo ha ido cambiado y poco a poco son más las personas que deciden no tener hijos, ya no es la prioridad y no deben ser juzgados por esta decisión. Existe la posibilidad de utilizar métodos anticonceptivos sino quieren quedar embarazadas, con ayuda de profesionales de la medicina, quienes asisten y guían a cada mujer para poder ofrecerles diferentes posibilidades de planificación, que se puedan ajustar a sus necesidades y se tenga un resultado eficaz y seguro, así pueden evitar embarazos no deseados

que van a culminar en un aborto por medio de procesos que no son avalados por el ministerio de salud.

Las mujeres tienen derecho a acceder a servicios de salud y más aún cuando están en estado de embarazo, porque deben estar saludables para tener a sus hijos, asistir a controles prenatales para saber el estado de su bebé y que todo vaya en perfectas condiciones, porque en Colombia existe una gran mortalidad de madres en los últimos años, al día unas 40 mujeres están en riesgo de muerte por causas de salud durante el embarazo y no realizarse los debidos chequeos médicos, los cuales no son solo en el embarazo, sino durante el parto y el posparto cuando necesitan de muchos cuidados.

También se tratará el tema de la educación y el trabajo durante la maternidad, por ley en Colombia la mujer dispone de un conjunto de derechos establecidos y protecciones por la legislación laboral colombiana, mientras este en embarazo y en periodo de lactancia, protegiendo así a la madre y al bebé, recibiendo todos los servicios de salud que necesiten y garantizar la estabilidad laboral a la madre luego de terminar su periodo de lactancia.

En conclusión encontrará muchos artículos que pueden servir como información y que podrán ayudar a muchas personas que tengan dudas sobre este tema tan extenso y complejo que se presenta en Colombia.●

**VIVIANA CAROLINA MORA**

INSPIRADO EN LA LIBERTAD DE TOMAR SUS PROPIAS DECISIONES
SOBRE SU CUERPO SIN TEMOR A SER DISCRIMINADA.

Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción

sin sufrir discriminación, coerción

VIVIANA CAROLINA MORA
DIANA CAROLINA MORENO

“ Los derechos sexuales están encaminados a garantizar el ejercicio y desarrollo libre, informado, saludable y satisfactorio de la sexualidad, se fundamentan en el disfrute de la sexualidad y el erotismo, sin coacción y libre de toda forma de violencia, implican explorar y disfrutar una vida sexual placentera, sin miedos, vergüenza, temores inhibiciones, culpa, creencias infundadas, prejuicios, que limiten la expresión de estos derechos.” (Ministerio de salud, 2018), teniendo en cuenta esto, la decisión tomada a partir de la perspectiva de cada individuo acerca de la sexualidad está determinada gracias a su entorno

“En cuanto a la definición en general del derecho, implica que desde los servicios de salud se debe garantizar una vida libre de violencias, sin discriminaciones o tratos desiguales, hacia las mujeres que deciden iniciar

un proceso reproductivo, durante el embarazo o en la maternidad.” (Ministerio de salud, 2018) es decir, se debe atender a las mujeres en estado de gestación y no discriminarlas por su procedencia o diferentes características que puedan llegar a ser usadas para realizar juzgamientos.

Es acá cuando nos cuestionamos, Derechos reproductivos de la mujer ¿un derecho o un privilegio? Históricamente las mujeres en la década de los 60 eran discriminadas si esta se negaba a tener hijos o a tener un marido. La lucha por sus derechos igualitarios ha sido una dura lucha constante a través del tiempo. Hoy en día en algunas culturas propias de África en su mayoría, algunas tribus de República Democrática del Congo, Costa de Marfil, y Egipto por nombrar algunas, se practica la ablación que es amputación del clítoris por medio de métodos temerarios. Casos

como estos demuestran que a pesar de estar pleno siglo XXI, casos como los mencionados son la prueba de que las costumbres siguen predominando, dejando a un lado los derechos, usualmente en este tipo de ceremonias las mujeres no tienen ni voz, ni voto por consiguiente tampoco clítoris.

También ocurre la práctica de la quema de pechos que infligen las madres a sus hijas sobre todo en Sudáfrica y Guinea. Cabe mencionar que ésta práctica se basa en una decisión inhumana que debe tomar una madre cualquiera, para proteger a su hija de una posible violación o rapto por parte de alguna guerrilla.

Existen violencias más diversas que adolecen el papel de la mujer como ser autónomo y refuerzan el papel del patriarcado como ente de control.

En la sociedad contemporánea la mujer está tomando un papel importante, con esto creando una evolución cultural, donde puede tomar sus propias decisiones y ser visible.

Mientras el tiempo transcurrió, la reproducción de la mujer fue algo más que una máquina de hacer hijos, y fue tomado en cuenta el derecho a tener una educación sexual reproductiva con consentimiento de métodos de planificación y ayudas para la orientación que le permiten hoy en día a ser autónoma de su cuerpo.

Aun cuando en algunas culturas que todavía existen en la actualidad donde la mujer es sometida a diferentes violencias como lo es la mutilación genital, el estar obligadas a casarse con hombres mayores, o el tener la obligación de satisfacer a su marido. Existen entidades de protección de la mujer, el feminismo, por ejemplo, este movimiento motivado y guiado por mujeres que luchan por los derechos y libertad de cada mujer.

Es natural que las mujeres tomen decisiones sobre sus cuerpos, lo que quieren hacer y cómo quieren vivir.●

**CAMILO RIAÑO**

AUNQUE PASEMOS POR MIL OBSTÁCULOS,
LA VIDA SE TRATA DE BRILLAR HASTA CON EL ALMA ROTA.



SERGIO TRUJILLO
PORQUE ES MI CUERPO, MI VIDA
Y MI FUTURO, YO ELIJO.

Derecho a decidir libremente si se desea o no tener hijos

SERGIO ALEXANDER TRUJILLO
JORGE LEONARDO CORPAS

Para desarrollar una opinión acerca de si existe el “derecho a la libertad de escoger si se desea tener hijos o no”, hay que tener en cuenta que la libertad es la facultad de elegir de forma autónoma las decisiones que van a influir en distintas situaciones. Entonces, la libertad que se otorga al momento de tener hijos o no. Lo anterior es cuestionado, no por decidir si no por otras causas que influyen la decisión. Para esto se puede tomar como referencia una investigación realizada por integrantes de la Universidad Arturo Prat (Iquique, Chile), donde se identificaron que factores como los conceptos y las representaciones acerca de la maternidad, sustentan la decisión por la no maternidad voluntaria (Tapia Ladino & Chacón Onetto, 2017, pág. 9); es decir que muchas mujeres deciden no tener hijos por mantener la autonomía de sí mismas

De acuerdo con lo anterior, se determina que la libertad reproductiva ofrece una defensa con respecto al tema, protegiendo un aspecto importante, que puede llegar a ser esencial en la autonomía de los individuos, entendida como su capacidad de formar determinados planes de vida e intentar ponerlos en práctica, dicha decisión, de si se desea tener hijos o no, llega a ser muchas veces eso mismo, un decisión importante que involucra de una u otra manera gran parte de la vida de un individuo, esta importancia se le da ya que muchas personas ven al individuo como procreador y si no cumple esta perspectiva se vuelve frustrante ante los ojos de la sociedad. (Rodríguez López, 2011).

La tasa de fertilidad demuestra que en el mundo se está cambiando el pensamiento de tener hijos ya que ha ido en disminución conforme pasa el tiempo, esto quiere decir que el pensamiento

existente en las personas cambió ya que muchos piensan que el tener hijos no es una prioridad como se pensaba en años anteriores en los cuales las prioridades y pensamientos eran distantes a los de la actualidad. (Tapia Ladino & Chacón Onetto, 2017, pág. 5)

No obstante, la llegada del feminismo como un movimiento involucra un nuevo pensamiento en las mujeres, ya que hace el cuestionamiento de la vida de las mujeres en épocas pasadas, donde se veía a la mujer como inferior, frente a la “superioridad” de los hombres, es decir, se creía que la mujer solo se necesitaba en los quehaceres del hogar y para servir a su esposo. Esto provocó que las mujeres tomaran cartas en el asunto y decidieron crear dicho movimiento, que se encuentra en el alegato de los derechos de las mujeres en sociedad. Actualmente la sociedad busca el modo de no repetir los errores de sus antepasados, buscando con esto tener igualdad tanto en hombres como en mujeres, y de cierta manera poder tomar decisiones que beneficien a ambos bandos, entre estas si se decide tener hijos o no (Tapia Ladino & Chacón Onetto, 2017, pág. 6)

En conclusión se puede determinar que la libertad de tener hijos existe, ya que cada familia o pareja satisface dicha necesidad de tener hijos si así lo desea, y en caso contrario, si se tiene razones para no hacerlo, existirá de igual manera el derecho, ya que las personas pueden tener convicción de no ser juzgadas por no tener hijos, un pensamiento que se ha ido cambiando con el pasar del tiempo, y que no solo involucra a las familias actuales, si no que envuelve de igual manera a sus antepasados que buscaban tener hijos en cantidad para así tener una descendencia, y cumplir el fin de tener hijos. Esto no quiere decir que un hijo es una obligación que se debe obtener, si no que si se desea tener, se puede y no verlo como una carga que surge a partir de una idea errada de antiguas generaciones.●



JORGE CORPAS
PERSONAS DIFERENTES,
MISMOS DERECHOS.



JOSE ALEJANDRO CARDENAS

EL OTRO NO PUEDE DECIDIR CUÁNDO TENER UNA RELACIÓN SEXUAL, SI POR MIEDO UNA MUJER CALLA, COMO SOCIEDAD TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE SER SU VOZ, PARA EVITAR QUE SUS DERECHOS SEAN VULNERADOS.

Derecho a decidir el número de hijas e hijos y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro

LAURA SOFIA ESCOBAR SARMIENTO
DIANA FERNANDA SANABRIA MONTERO

Colombia uno de los países donde los derechos sexuales y reproductivos cumplen con su compromiso, por tal motivo la libre elección de tener hijos y la cantidad es un derecho del ciudadano y no hay alguna restricción alguna. Hay varios derechos que el civil colombiano tiene y puede hacer uso de ellos, empezando por el derecho a la vida que busca prevenir las situaciones de peligro o riesgo de muertes relacionadas con la vida sexual, el embarazo, el parto o abortos forzados y/o realizados en condiciones inseguras. De igual forma, la eliminación de cualquier forma de violencia sexual como acceso carnal violento, acoso y esclavitud sexual (Aliansalud, s.f.). Es decir que primero se cuenta con

el sujeto que hace uso del derecho principal como es la vida, después se aplican los derechos básicos como el derecho a tener una vida sexual libre, segura y placentera, derecho a decidir si tener o no tener relaciones sexuales, derecho a expresar y ser respetado por la orientación sexual y/o identidad de género, derecho a que se respete la intimidad sexual y confidencialidad, derecho a acceder a métodos anticonceptivos que se adapten a las necesidades y deseos, derecho a decidir si se quiere o no tener hijos, así como el número y el espacio que transcurre entre cada uno, derecho a decidir si conformar o no una familia y el tipo de familia que se desea, derecho a obtener información clara, científica, objetiva y accesible sobre el cuerpo y la

salud sexual y reproductiva, entre otros” (Profamilia, s.f.).

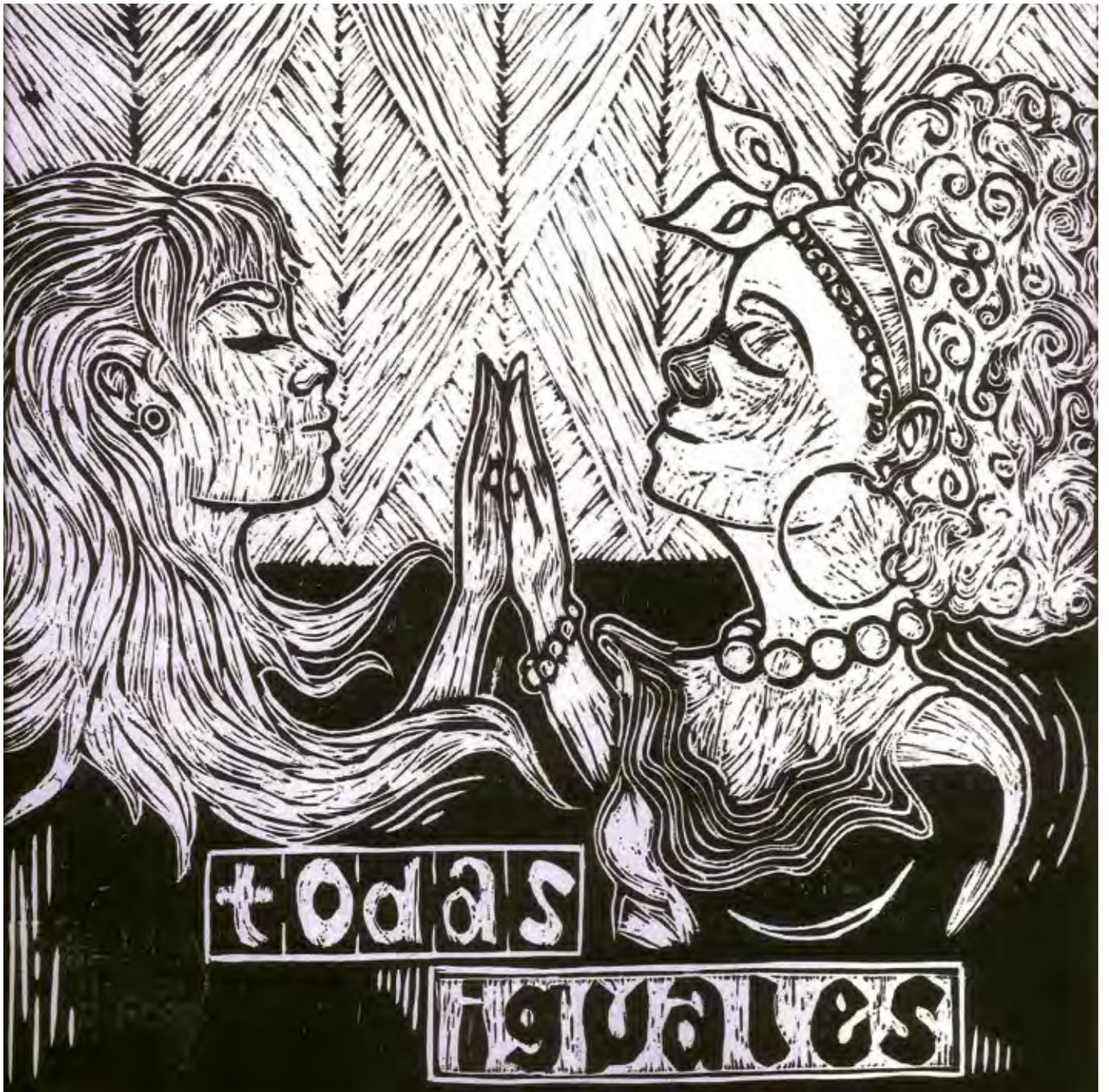
Principalmente el derecho a decidir el número de hijas e hijos es de libre elección y es ahí donde entra el derecho a la libertad, en Colombia el número no se limita pero hay una causa y un efecto sobre esto, se han hecho estudios, encuestas y los resultados no son favorables, la última Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS), determinó que el 83,5 por ciento de las mujeres colombianas entre los 13 y 49 años afirmaron que les ha hecho falta información sobre educación sexual a lo largo de sus vidas” (Nación, 2018).

Por otra parte el derecho a decidir el espacio de tiempo entre un embarazo a otro tampoco hay limitaciones pero si hay consecuencias en la salud como la debilitación del ácido fólico, suelo pélvico, entre otros, por tal motivo se tiene que dar un tiempo en específico; también en situaciones si anteriormente hubo un aborto porque otra vez se puede provocar en el segundo embarazo, un embarazo a temprana edad ya que los problemas pueden repercutir en el bebé, en parto prematuro hay posibilidad de que la segunda vez pase lo mismo. Un estudio de Bartha presenta el señalamiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) acerca del tiempo óptimo de 2 a 5 años entre un embarazo y otro; de igual forma la Unicef considera importante la lactancia materna durante los dos primeros años de vida del bebé (Bartha, s.f.).

Finalmente en Colombia así no haya un limitación en estos dos casos se dan unas consecuencias en la sociedad como sobrepoblación ya que no hay una restricción en el número de hijos e hijas; y en la salud de las mujeres como fueron nombradas anteriormente porque a veces no se espera el tiempo estimado entre un embarazo y otro, estos derechos sexuales reproductivos fortalecen la integridad física y psíquica de las mujeres orientándose a los métodos de procreación responsable como garantía de salud.●

**GIOVANNA LEGUIZAMÓN**

EL LIBRE ALBEDRÍO SE EJERCE EN EL
LÍMITE DE FRUTOS EN EL VIENTRE.



WILLIAM EDUARDO GIRALDO ARBELÁEZ

QUE EL AMOR SEA LA ÚNICA
CONDICIÓN PARA DECIDIR.

Derecho a elegir a qué familia formar

DANIEL FELIPE MENDEZ MORALES
CARLOS ALBERTO TAMAYO ORTIZ

El derecho a la familia son las normas jurídicas, que están integradas al derecho civil, son compuestas por la institución social y natural en los aspectos del derecho privado, estas están conformadas por dos aspectos fundamentales. (Kluwer, 2002).

1. El matrimonio son las normas que comprende tanto su celebración, como los efectos económicos y personales, las cuales incluyen el estatus económico matrimonial y las crisis de la separación.

2. La tutela comprende la protección de menores y de incapacitados que no están sujetos a la potestad. (Ibídem).

Hombres y mujeres a partir de la edad legal, tienen el derecho a casarse sin ninguna restricción de motivos de nacionalidad, religión o raza, disfrutar al derecho del matrimonio sólo mediante el pleno consentimiento, si no será así se contraerá el matrimonio por ellos mismos de manera legal. Cada ser humano tiene el derecho a tener una vida adecuada que le asegure tanto a él como a su familia la salud y el bienestar, alimentación, vivienda, asistencia médica y servicios sociales necesarios para su día a día, como a su vez tienen el derecho a los seguros que generan el estado en caso de enfermedad, viudez, vejez, desempleo y más circunstancias independientes de su voluntad. (Fundación Internacional de Derechos Humanos, 2004).

Los derechos humanos de las naciones unidas han comunicado a todos

los estados a aceptar por ley la unión de parejas del mismo sexo, facilitando la unión matrimonial u otros aspectos como la alianza civil, generando los mismos beneficios y protección para todos. Una gran mayoría de estados están desarrollando estas leyes. Estos derechos están pasando más allá la cual se han desarrollado en la ONU como pueden ser el “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, y los que protegen a las personas discapacitadas, mujeres y trabajadores migrantes. Uno de los continentes que está generando y que deben proteger la maternidad a partir de leyes es América. Desde entonces el fundar una familia es decisión consciente de aceptar a el derecho a planificar nacimientos y la responsabilidad de la reproducción, garantizar la igualdad y no a la discriminación de personas que quieran casarse y/o formar una familia. (Naciones Unidas, 2018).

El derecho a fundar una familia esta independiente a generar un matrimonio, ya que el fundar una familia no necesita de un matrimonio existente, la constitución de formar una familia es un derecho libre por parte del estado y las personas y que no será arrebatado por la normativa nacional y no será forzado en cualquier tipo de violencia. Decidiendo si quieren a tener hijos o no y el número de hijos e hijas que quieren

tener, generando el derecho a la protección a familias en condiciones de pobreza, por lo cual esto es a que no cuentan con unos recursos que les permitan que aseguren el disfrute de los derechos de todos sus integrantes, especialmente a niños y niñas, mujeres y personas adultas o con discapacidad. (Badilla, 2000).

Las relaciones familiares se generan por medio de la igualdad de derechos y deberes de la pareja y respeto de sus integrantes, ya que si esto no se realiza se censura la forma de violencia intrafamiliar en contra de la unión y su propia armonía. El verdadero origen de la familia viene de los seres humanos, cuando la mujer y el hombre deciden voluntariamente y acuerdan entre ellos mismos vivir juntos de forma permanente, ahí es cuando la familia se le denomina familia natural (la atracción que se realiza de la naturaleza misma). Esto toca tenerlo claro ya que la familia es el núcleo de la sociedad, que estaría formado por padres, madres e hijos que se conocen como una comunidad doméstica o que viven debajo de un mismo techo, esto es una base fundamental para el desarrollo social, que cumple con las funciones más importantes que corresponden a la crianza, establecimiento de sus hijos y su educación, este es el comienzo del contacto humano donde se le enseña lo justo, ser honesto, sus valores, etc. Y esto finaliza en que el hombre pueda ser un buen y justo adulto y por eso es mejor el buen desarrollo de su propia familia que concluya en una mejor nación. La familia debe proteger a los miembros que conforman ese núcleo, como por ejemplo los niños, ancianos, adolescentes, respetarlos y mantener la cortesía, la moral y la ética. “La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables”. (Acacio, 2006). adolescentes, respetarlos y mantener la cortesía, la moral y la ética. “La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables”. (Acacio, 2006). ●



ALEJANDRO RODRIGUEZ COY
¿Y A TÍ QUÉ ES LO QUÉ TE MOTIVA A SER FELÍZ?



OSCAR DANIEL MERCHAN

ENCERRAR TUS DESEOS

NO ES EL CAMINO A LA FELICIDAD

Derecho a ejercer la maternidad con un trato en la familia, espacios de educación y trabajo

JUAN SEBASTIÁN PINZÓN PÉREZ
CARLOS ANDRÉS CASTAÑEDA MICOLTA

Toda mujer trabajadora en estado de embarazo y durante el periodo de lactancia cuenta con determinadas protecciones y derechos establecidos en la legislación laboral colombiana.

Una de ellas es la licencia de maternidad, la cual consiste en otorgarle a la madre trabajadora un tiempo de “reposo” remunerado una vez haya nacido su hijo. Este derecho tiene como fin, la protección del menor recién nacido y de la familia como núcleo esencial de la sociedad dentro del Estado Social de Derecho. Al ser un derecho de importantísima trascendencia laboral de conformidad con las directrices de la Organización Internacional del Trabajo, se ha venido ampliando su protección a lo largo de diferentes reformas legales,

de las cuales, la última ha sido la Ley 1822 de 2017. (Ramírez, 2017)

Este derecho consta de acciones que deben ser adoptadas por cualquier mujer que esté en estado de gestación. La mujer se le deben garantizar todos los servicios de salud para el control del embarazo, parto y posparto. Ya que es preocupante que “cada día muere una mujer, muertes que en su mayoría son prevenibles (hemorragias, infecciones o hipertensión arterial durante la gestación)” (Naciones Unidas Colombia, 2018)

Lo anterior se puede definir por diferentes razones, una de ellas es que las regiones que están apartadas del país hacen que sea más largo y difícil los desplazamientos a lugares donde se encuentra la ayuda para atender los riesgos que se puedan presentar antes, durante y después del parto. Así mismo estas personas que están apartadas hace que este tipo de información sea más complicada su obtención. (Naciones Unidas Colombia, 2018)

De la misma manera las entidades contratantes deben garantizar una estabilidad laboral a todas mujeres que se encuentren en estado de gestación y/o lactante, con lo anterior se refieren a dar los espacios para citas de control durante su embarazo, licencia de maternidad y controles de posparto. Así mismo garantizar su bienestar durante la realización de sus actividades. (Corte Constitucional, 2018)

Para el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2018), el Día de la Madre es una celebración que se enmarca en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, los cuales precisan, entre otros, el derecho a decidir libremente si se desea o no tener hijos/as, cuántos y cada cuánto tenerlos, el derecho a acceder a servicios integrales en salud sexual y reproductiva para garantizar la salud materna y el ejercicio de una maternidad con un trato equitativo en la familia, en espacios educativos y en el trabajo. ●



FERNANDA SANABRIA

DESHAZTE DE TUS MIEDOS O ELLOS
SE VAN A DESHACER DE TI.



ESTEBAN PIÑEROS
EN LA FUERZA ESTÁ EL PODER.

Derecho a una educación integral para educación sexual para toda la vida

DAVID FELIPE OSORIO
ALEJANDRO RODRÍGUEZ

Según la Unesco la educación integral en sexualidad es un proceso de aprendizaje y enseñanza que utiliza los aspectos psicológicos, físicos, cognitivos y sociales de la misma sexualidad. Su propósito es proporcionar conocimientos a las niñas y mujeres, basados en datos y valores que las empoderan para aprovechar, conocer y disfrutar su sexualidad de una manera digna y saludable. Crear relaciones no solamente sexuales sino también sociales basadas en el respeto y la empatía. La educación sexual además presta a la mujer la capacidad de entender y tomar decisiones que afectan a su propio bienestar, el de su pareja y el de otras personas, decisiones que permiten el diagnóstico de riesgos, la comprensión del respeto, y el bienestar y placer que da la sexualidad. (UNESCO, 2018)

La educación sexual, no se debe limitar a una etapa de la vida en la mujer, ni tampoco a un límite de información, esta debe ser constante, debe ser verídica, y debe también de dar la certeza de que la información compartida es clara, funcional y actual. (Jaramillo, 2008)

“La educación integral en sexualidad empodera a los jóvenes al mejorar sus capacidades de análisis, de comunicación y otras capacidades

útiles para la vida con miras a garantizar la salud y el bienestar en términos de sexualidad, derechos humanos, valores, relaciones sanas y respetuosas, normas culturales y sociales, igualdad de sexos, no discriminación, conducta sexual, violencia y violencia de género, consentimiento, abuso sexual y prácticas negativas.” (Ibídem)

En Colombia también se han desarrollado diferentes planes que abordan este tema, con el énfasis de dar prioridad a la educación ya que es el medio más efectivo para la prevención y la toma de decisiones consciente. (Ibídem)

El columnista Diego Palacios escribe para el medio *Altablero*, un artículo sobre el derecho a la educación sexual donde escribe lo siguiente: “En este sentido, educar o no para la sexualidad no es una elección, pues siempre estamos educando para la sexualidad, desde la escuela, la familia y el resto de las instituciones y espacios sociales, de manera consciente o inconsciente, explícita o implícita, adecuada y positiva, o inadecuada y negativa. Por ello, la decisión que nos corresponde es educar adecuadamente para una vivencia de la sexualidad sana, responsable, informada y constructiva.” (Ibídem.)

“Uno de los Derechos Sexuales y Reproductivos de todas las personas es la

posibilidad de tener información, educación y libre toma de decisiones para disfrutar la sexualidad sin riesgos y así alcanzar el nivel más elevado posible de salud en relación con su sexualidad, incluido el acceso a servicios de atención de la salud sexual y reproductiva y, de métodos de protección como los condones.” (Social, 2014)

Existen pruebas significativas según la UNESCO del impacto de la educación en base a la sexualidad sobre el comportamiento en la salud y la sexualidad del individuo. Los datos propuestos según la cita dicen lo siguiente:

“La educación en sexualidad tiene efectos positivos, entre ellos un aumento del conocimiento de los jóvenes y una mejora de su actitud en lo que respecta a la salud y los comportamientos sexuales y reproductivos. La educación en sexualidad, tanto en la escuela como fuera de ella, no aumenta la actividad sexual, el comportamiento sexual de riesgo o los índices de ITS y VIH.

Se ha demostrado que los programas que promueven únicamente la abstinencia no tienen ningún efecto en el retraso de la iniciación sexual ni en la reducción de la frecuencia de las relaciones sexuales o el número de parejas sexuales, mientras que los programas que combinan el retraso de la actividad sexual con el uso de preservativos u otros métodos anticonceptivos resultan eficaces.

Los programas “centrados en el género” tienen una eficacia considerablemente superior a la de los programas que no integran consideraciones de género a la hora de alcanzar resultados en materia de salud como la reducción de los índices de embarazo no deseados o de ITS.

La educación en sexualidad logra mejores resultados cuando los programas escolares se complementan con la participación de padres y docentes, de los institutos pedagógicos y los servicios de salud pensados para los jóvenes.” (UNESCO, 2018) ●



OMAR LARA

POR MÁS GRANDE QUE SEA LA NECESIDAD,
NO VALE TÚ CUERPO.



CARLOS CASTAÑEDA

QUE TU VIDA SE RIJA POR
BUENAS DECISIONES.



CARLOS TAMAYO

LA TRANQUILIDAD
ES TU MEJOR DEFENSA.

Derecho a acceder a métodos de anticoncepción modernos, incluidos métodos de anticoncepción de emergencia

GIOVANNA LEGUIZAMÓN
OMAR IVÁN LARA

Los métodos anticonceptivos son tratamientos con sustancias u objetos que pueden ser intervenidos tanto en mujeres como en hombres para prevenir un embarazo. (Universidad EAFIT, s.f.)

En Colombia existe como derecho humano el método de anticoncepción, este se puede obtener por medio de Centros de Servicios de Salud, los cuales pueden ofrecer diferentes posibilidades de Planificación, que se ajusten de acuerdo a las necesidades de la mujer para un resultado eficaz y seguro. El método anticonceptivo es fundamental para las parejas que han decidido autónomamente, con la capacidad de responsabilidad de querer tener o no hijos en un tiempo establecido. Para la mujer colombiana es elemental el hecho de poder acceder a estos métodos ya que se reduce la pobreza y desde luego disminuyen los embarazos en adolescentes. (Kanem, 2018)

En la Resolución 769 de 2008 y 1973 de 2008 la cual es la Norma para la anticoncepción en Hombres y Mujeres de Colombia, se evidencia el derecho a consultar la planificación familiar con médico(a), enfermero(a); también en la aplicación de dispositivos en usuarias es como requisito ser asistidas por Profesionales de la Medicina sumamente capacitados para informar, guiar y realizar una valoración, teniendo presente los procedimientos seleccionados y de esta forma dar instrucciones a las pacientes de luego de la aplicación. (MINSALUD, s.f.)

La ayuda de anticonceptivos brinda beneficios los cuales son: evitar embarazos no deseados y abortos realizados por medio de procesos no correctos, tener un tiempo indicado para la recuperación entre uno y otro embarazo, tener hijos saludables, protección en contra de las enfermedades de transmisión sexual.

Los métodos anticonceptivos según el Ministerio de Salud son los siguientes:

1. **Métodos Temporales:** se aplican ya sea por implante subdérmico, vía oral, inyección o parches.

2. **Métodos barrera:** están los condones masculinos y femeninos.

3. **Métodos definitivos:** existe la Ligadura de trompas o la Vasectomía.

(MINSALUD, s.f.)

Profamilia es una organización que promueve Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, ofrece servicios de métodos anticonceptivos modernos, ya sea en zonas rurales o urbanas. (PROFAMILIA, s.f.)

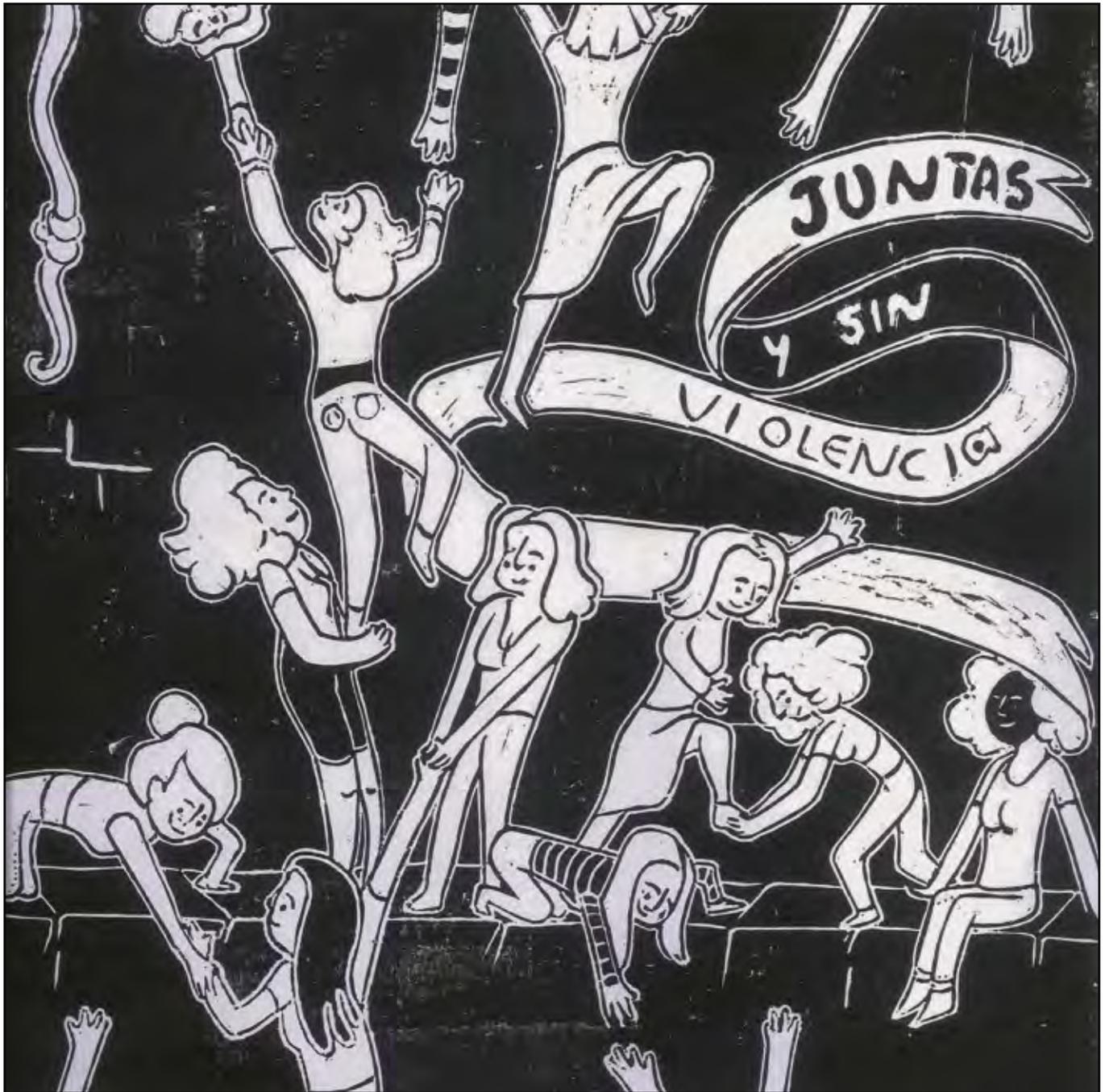
El método anticonceptivo de emergencia es aquel que se usa después de un ataque, violación, ruptura de un preservativo, si el método anticonceptivo usado por la mujer se sale de su lugar, cuando se olvida tomar las píldoras anticonceptivas o cuando no hay protección alguna y cuando los métodos no se usan correctamente.

Los métodos anticonceptivos de emergencia se pueden usar hasta 5 días después de la relación sexual, aunque funcionan de manera más efectiva si son tomados dentro de las 24 horas siguientes a la relación, los métodos de emergencia más comunes son los que contienen de forma artificial la hormona progesterona llamada progestágeno, alguna de las pastillas que se consiguen en la farmacia sin receta son: Plan B One-Step que viene en un solo comprimido, Nexth Choice que vienen dos pastillas para tomar en intervalo de 12 horas. También se puede conseguir la pastilla que contiene acetato de ulipristal, pero este si requiere de receta médica para poder ser comprada. (Jacobson, 2018)

Los métodos anticonceptivos de emergencia no deben ser tomados si usted cree estar embarazada o si está teniendo sangrados irregulares y sin explicación, en esos casos es mejor consultar a un médico que le guiará sobre el paso a seguir. (SEMANA, 2017)●



SEBASTIÁN PINZÓN
ES MEJOR CALLAR QUE HABLAR.



DAVID FELIPE OSORIO

JUNTAS Y SIN VIOLENCIA



DIANA MORENO
UNIDAS VENCEREMOS

Derecho al acceso de los servicios integrales de salud y atención médica para garantizar la maternidad

CLAUDIA LIZETH BARRIGA BEJARANO
KAREN GINNETH DÍAZ MARTIN

Todas las mujeres tienen derecho a acceder a servicios de salud y aún más cuando están en estado de embarazo, ya que deben estar saludables para poder darle vida a otro ser, por medio de un acceso integral, equitativo y asequible a la salud para todas las que lo necesiten. (UNFPA Colombia, 2018)

Una mujer debe estar preparada a niveles físicos, mentales y sociales para poder enfrentar un embarazo, las cifras a lo largo de estos años han mostrado una gran mortalidad en Colombia, ya que al día unas 40 mujeres están en riesgo de muerte por causas de salud, siendo estas prevenibles como lo son la hipertensión a causa del embarazo, hemorragias o infecciones que se pueden evitar si hay un seguimiento constante por parte de la entidad que está prestando el servicio de salud (Ministerio de Salud). De acuerdo a un artículo de UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) fundamentándose a partir de datos del Instituto Nacional de Salud (2017), se determinó que en “Colombia el 97,5% de las mujeres entre 13 y 49 años tuvieron atención prenatal, el 95,9% contó con asistencia durante el parto calificado y el 77,5% tuvo control médico posparto. Sin embargo, cada día

muere una mujer por causas relacionadas con el embarazo, parto o posparto.” (UNFPA Colombia, 2018)

Se ha hecho un esfuerzo para mejorar la calidad de salud haciendo alianzas con agentes de comunicación, para la promoción de la información necesaria y preventiva con respecto a la salud materna. Por tanto en el 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 en el que Colombia ha planteado 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dentro de ellos, el objetivo número 3 se denomina “Salud y Bienestar”, donde es importante asegurar una vida sana y procurar el bienestar universal, incluyendo la salud para las mujeres gestantes siendo esta de la mejor calidad, así como los partos deben estar a cargo de personal especializado, esto con el fin de disminuir las muertes de las madres en todo el territorio nacional. (Naciones Unidas, 2019)

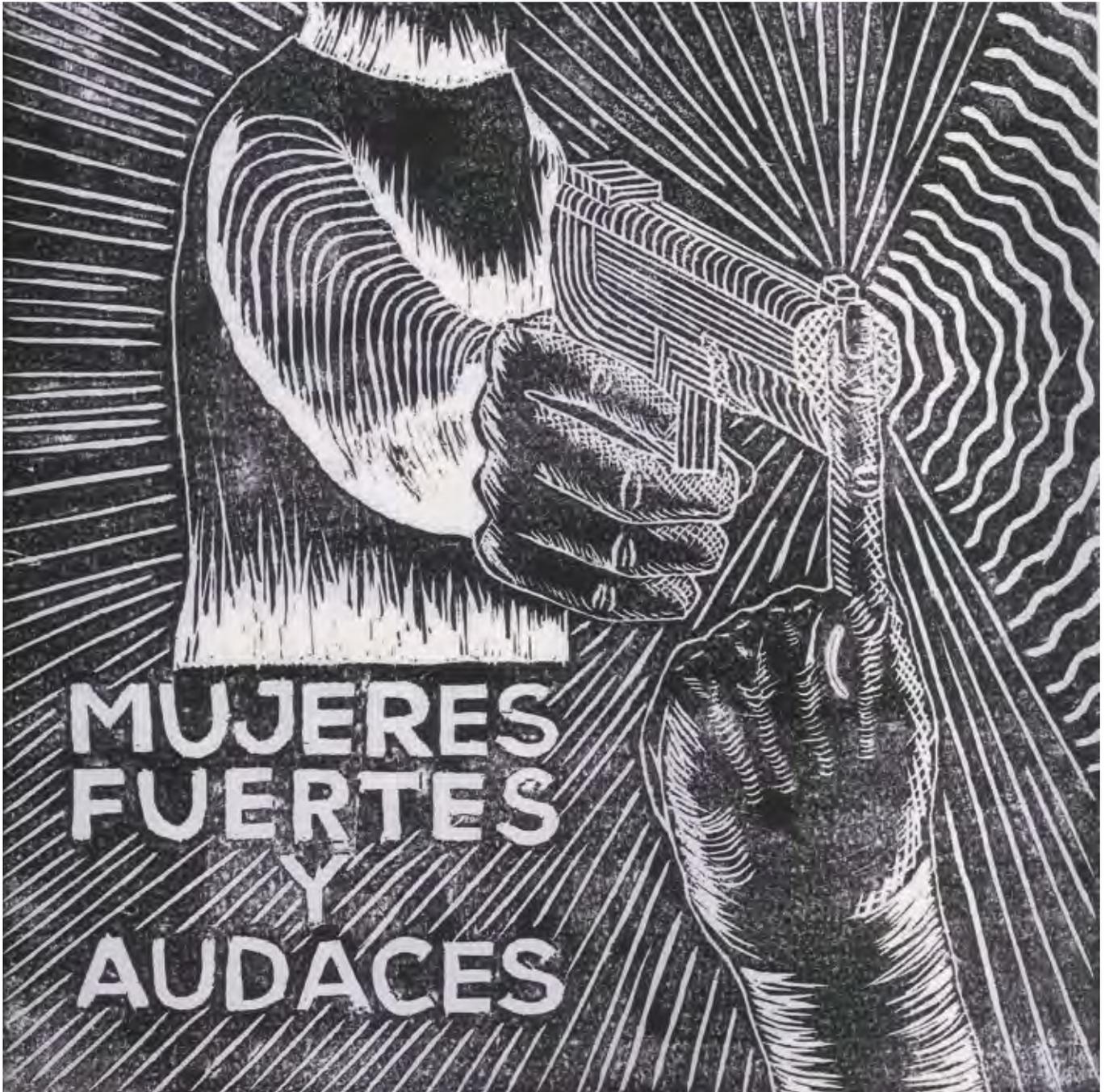
En Colombia contamos con diversas tradiciones y grupos sociales que también hacen que el trabajo de conocimiento acerca de las precauciones que se deben tener, sean tergiversadas ya que grupos indígenas cuentan con costumbres y creencias en las que la medicina convencional no se contempla como una opción, a menos de que se necesite de manera urgente. Por consiguiente, esto hace que la salud no llegue a todas las poblaciones y no se pueda regular la mortalidad en todos los grupos sociales. (UNFPA Colombia, 2018)

Se comprende que las mujeres tienen derecho a la salud del mismo modo que al acceso a servicios los cuales deben ser eficientes y de calidad, garantizando la vida al igual que la integridad de quien lo está adquiriendo, además que La Corte (Sentencia T-165/13) determinó que el servicio que se preste debe tener el tiempo y el modo de manera conveniente, ya que de lo contrario se estaría violando la ley por no suministrarlo de manera adecuada, permitiendo que se agrave la salud de la persona. (Corte Constitucional de Colombia, 2019) ●



CLAUDIA LIZETH BARRIGA

SIERES LIBRE DE ESCOGER TU PREFERENCIA SEXUAL,
NO DEJES QUE OTRAS PERSONAS OPINEN ACERCA DE TU FELICIDAD.



KAREN DÍAZ MARTÍN

MUJERES VALIENTES Y AUTÓNOMAS.

Derecho a acceder a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y reproductiva

ESTEBAN PIÑEROS
OSCAR MERCHÁN

En las Naciones Unidas, fundada hace ya 70 años, se han experimentado grandes avances en lo que concierne a la salud sexual y reproductiva. Temas como la atención sanitaria y la planificación, la Atención Primaria en Salud (APS) en nuestro país, han ayudado a que las mujeres tengan la oportunidad de acceder a dichas oportunidades que hacía mucho tiempo no se contemplaban y estaban fuera de su alcance. Parte de llevar una vida digna, sana y feliz tiene que ver con que disfrutemos de nuestra sexualidad y tengamos la libertad de tomar decisiones sobre nuestro cuerpo. (Naciones Unidas, 2015)

Según la Corte Constitucional, menciona que “los derechos reproductivos y con ellos la interrupción involuntaria del embarazo, están implícitos en los derechos fundamentales de la vida digna (artículo 1 y 11), a la igualdad (artículos 13 y 43), al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), a la información (artículo 20), a la salud (artículo 49), a la educación (artículo 67)”. (Ministerio De Salud y Protección Social, 2006)

En nuestro país, tenemos aún problemáticas que encierran estos temas,

pero a su vez el estado, las instituciones y las diferentes políticas ayudan a desarrollar avances que permiten la comprensión de los diferentes puntos de vista de la sexualidad y sus abordajes.

Una vez contextualizado el tema, como ciudadanos tenemos el derecho a acceder a los distintos avances acerca de la salud sexual y reproductiva

Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas los mayores avances en la salud sexual son:

- Los anticonceptivos, ahora al alcance de todos. En 1960 se comercializó la primera pastilla anticonceptiva, convirtiéndose en el método preferido por las mujeres ya que revolucionó con la mentalidad de elegir cuando tener un hijo o no. Estos anticonceptivos empoderaron a la mujer de querer avanzar en estos temas, continuar con la educación y así unirse al mercado laboral.

- Mejoras en las atenciones médicas para evitar las muertes maternas, en una época era muy común que las mujeres murieran al dar a luz (tener un hijo) uno de los principales factores era la mejora de calidad del trabajo de parto.

- Con el desarrollo de tratamientos seguros, la creación y evolución de

diferentes medicamentos, fármacos para evitar estos problemas, son elementos que han ayudado a disminuir estos casos.

- Preservativos y los diferentes líderes mundiales que alzan la voz para tomar la iniciativa de ayudar a la creación e investigación de temas relacionados con la salud sexual y reproductiva y así obtener una mejora en los servicios sanitarios que ayuden a madres y mujeres del mundo a conservar una vida sana y libre de riesgos. (Naciones Unidas, 2015)

Con respecto a la salud sexual, y específicamente los derechos sexuales, están de manera “internacional y nacionalmente reconocidos para poder garantizar el desarrollo libre, seguro, responsable y satisfactorio de la vida sexual de las personas.” (Ministerio de Salud, 2019)

Los derechos sexuales a su vez son un garante para asegurar el restablecimiento de la calidad de vida de las personas cuando estas han sido vulneradas en un ámbito social (ibidem)

Según la OMS (Organización mundial de la Salud) “La salud sexual es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, y no solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o malestar. La salud sexual requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia. Para que todas las personas alcancen y mantengan una buena salud sexual, se deben respetar, proteger y satisfacer sus derechos sexuales”. (OMS, 2015)

La salud sexual y reproductiva requiere de mucha atención y prevención en las personas pues que como hemos podido evidenciar es de suma importancia para los seres humanos y como sociedad debemos asegurarnos de que los servicios de atención con respecto a estos temas se lleven de manera eficaz y oportuna para que todos podamos llevar una vida sana y segura. ●

Bibliografía

- Acacio, A. M. (2006). La Familia en la Constitución Nacional. Revista Jurídica Mario Alario D Dilippo. Obtenido de La Familia en la Constitución Nacional: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5620610.pdf>
- Aliansalud. (s.f). Aliansalud. Recuperado el 01 de 10 de 2019, de Alianzasalud: <https://www.aliansalud.com.co/Paginas/Derechos-sexuales-y-reproductivos.aspx>
- Badilla, A. E. (29 de Marzo de 2000). l derecho a constitución y la protección de la familia en la normativa y la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos. Obtenido de corteidh: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/a22086.pdf>
- Bartha, D. J. (s.f). serPadres. Recuperado el 01 de 10 de 2019, de serPadres: <https://www.serpadres.es/antes-del-embarazo/quedar-embarazada/articulo/155171-existe-algun-riesgo-por-tener-dos-bebes-muy-seguidos>
- Corte Constitucional de Colombia. (2019). Sentencia T-165/13: Derecho a la salud -acceso a servicios de salud debe ser oportuno, eficiente y con calidad. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/T-165-13.htm>
- Corte Constitucional. (2018). Corte Constitucional. Obtenido de Corte Constitucional: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU075-18.htm>
- Fundación Internacional de Derechos Humanos. (s.f). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido de dudh: <https://dudh.es/tag/familia/>
- Jacobson, J. D. (14 de 01 de 2018). MedlinePlus. Obtenido de <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/007014.htm>
- JARAMILLO, D. P. (2008). MinEducación. Obtenido de <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-173947.html>
- Kanem, N. (11 de 07 de 2018). UNFPA COLOMBIA. Obtenido de <https://colombia.unfpa.org/es/news/la-planificaci%C3%B3n-familiar-es-un-derecho-humano-4>
- Kluwer, W. (11 de 07 de 2002). Guías Jurídicas. Obtenido de Wolters Kluwer: https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUmYzMDtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAdhgLXTUAAAA=WKE
- Ministerio De Salud y Protección Social. (6 de Mayo de 2006). Derechos reproductivos. Recuperado el 02 de Noviembre de 2019, de Derechos reproductivos: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Derechos-reproductivos.aspx>
- Ministerio de salud, Bienestar Familiar y UNFPA. (2014). Caminemos juntos... Bogotá D.C
- Ministerio de salud. (2018). Derechos sexuales y Derechos reproductivos en salud. Bogotá D.C.
- Ministerio de Salud. (2019). Salud materna. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/salud-materna.aspx>
- MINSALUD. (s.f). Barreras de acceso a Métodos anticonceptivos en Colombia. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/4.barreras-aco.pdf>

- MINSALUD. (s.f). Métodos anticonceptivos modernos. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Metodos-anticonceptivos-modernos.aspx>
- Nación. (18 de 10 de 2018). El Tiempo. Recuperado el 01 de 10 de 2019, de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/informe-sobre-el-acceso-a-los-derechos-sexuales-y-reproductivos-en-colombia-282376>
- Naciones Unidas Colombia. (13 de 05 de 2018). Naciones Unidas Colombia. Obtenido de Naciones Unidas Colombia: <https://nacionesunidas.org.co/noticias/por-el-derecho-a-una->
- Naciones Unidas. (2019). Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>
- Naciones Unidas. (23 de octubre de 2015). Fondo de población de las naciones unidas. Recuperado el 02 de noviembre de 2019, de Cinco de los mayores avances en salud sexual desde el nacimiento de las Naciones Unidas: <https://www.unfpa.org/es/news/cinco-de-los-mayores-avances-en-salud-sexual-desde-el-nacimiento-de-las-naciones-unidas>
- Naciones Unidas. (25 de Noviembre de 2018). Noticias ONU. Obtenido de news: <https://news.un.org/es/story/2018/11/1447221>
- OMS. (Septiembre de 2015). Salud sexual y reproductiva. Recuperado el 2 de Noviembre de 2019, de La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/274656/9789243512884-spa.pdf?ua=1>
- PROFAMILIA. (s.f). PROFAMILIA. Obtenido de METODOS TEMPORALES: <https://profamilia.org.co/servicios/metodos-anticonceptivos/metodos-temporales/>
- Profamilia. (s.f). Profamilia. Recuperado el 01 de 10 de 2019, de Profamilia: <https://profamilia.org.co/aprende/cuerpo-sexualidad/derechos-sexuales-y-derechos-reproductivos/>
- Ramírez, J. H. (2017). encolombia. Obtenido de encolombia: <https://encolombia.com/derecho/derecho-laboral/nueva-licencia-maternidad/>
- Rodríguez López, B. (2011). Que hijos tener. Libertad procreativa, autonomía parental y principio del daño. Revista Iberoamericana de estudios utilitaristas, 25.
- Sánchez Lara, M., Salcedo Vargas, M., Panciera di Zoppola, M., Micolta Victoria, J., & García, C. (14 de marzo de 2018). Violencia económica y patrimonial: Una aproximación a través de la atención en los municipios de Riohacha, Buenaventura y el Distrito de Cartagena. Colombia.
- SEMANA, R. (01 de 21 de 2017). REVISTA SEMANA. Obtenido de <https://www.semana.com/educacion/articulo/metodos-anticonceptivos-cuales-son-los-metodos-anticonceptivos-mas-efectivos/512725>
- Social, M. d. (2014). Guía de uso del condón femenino. Bogotá D.C.: Acierto Publicidad.
- Tapia Ladino, M., & Chacón Onetto, F. (2017). No quiero tener hijos(as)... Continuidad y cambio en las relaciones de pareja de mujeres profesionales jóvenes. Revista Latinoamericana, 28.
- UNESCO. (18 de Febrero de 2018). UNESCO.ORG. Obtenido de <https://es.unesco.org/news/que-es-importante-educacion-integral-sexualidad>
- UNFPA Colombia. (2018). Por el derecho a una maternidad deseada, saludable y segura. Recuperado de: <https://colombia.unfpa.org/es/news/por-el-derecho-una-maternidad-deseada-saludable-y-segura>
- UNFPA. (2018). UNFPA.
- Universidad EAFIT. (s.f). Universidad EAFIT. Recuperado el 16 de 10 de 2019

04

REFLEJOS

COMUNICAR CON LA IMAGEN

LINA MARCELA PEREZ SICULABA

La asignatura de Expresión Digital se caracteriza por la búsqueda constante en la reflexión y transmisión del texto a través de la imagen. Para ello, se espera introducir al estudiante tanto en herramientas técnicas, sobre el adecuado manejo creativo de la imagen digital; así como conceptuales, para que se apropie de elementos discursivos desde la expresión pictórica. Con ello, se espera que él proyecte su interpretación a través de ilustraciones contundentes en sus aspectos formales y de contenido, mediante un trabajo secuencial, a lo largo de periodo académico, y logre la materialización de mensajes y conceptos en diversos medios de aplicación tanto impresos como digitales.

“EL PODER DE LAS
NIÑAS PARA
CAMBIAR EL MUNDO”

ERIKA LÓPEZ

Cuando una niña abre su mente y deja fluir su imaginación, grandes ideas pueden llegar. Cuando las expresa, el poder que llega a tener sus palabras es lo suficientemente fuerte y poderoso para cambiar desde el más pequeño, al más grande, aspecto que rodea su entorno. Creer en sí, tener un propósito y expresar la convicción de las ideas son características que le dan a una niña el poder de cambiar el mundo.



ILUSTRACIÓN
LUISA VANESSA GARZÓN ABELLA

El poder de
las niñas



para cambiar
el mundo

ILUSTRACIÓN
ERIKA VIVIANA LÓPEZ VARGAS

**ILUSTRACIÓN**

DIANA FERNANDA SANABRIA MONTERO



ILUSTRACIÓN
NICCOL KATHERÍN SUÁREZ LÓPEZ

“MI CUERPO, MI TERRITORIO”

ALEJANDRA SUAREZ

El amor propio es el más valioso, importante y siempre debe ser el primero. Esto lo desea reflejar esta frase, enseñando el poder que las niñas y mujeres tienen sobre su cuerpo, el poder de ser libres, de sentir y decidir qué desean hacer con su territorio. Desea fomentar el amor que deberíamos tener por nosotras mismas, el poder ser felices y estar a gusto con nuestro cuerpo aceptándolo, amándolo, cuidándolo y respetándolo tanto por dentro como por fuera.



ILUSTRACIÓN
CLAUDIA LIZETH BARRIGA BEJARANO



ILUSTRACIÓN
LAURA CAMILA MAYORGA NONTOA



ILUSTRACIÓN

IVONNE ALEXANDRA RODRIGUEZ MUNAR

MI CUERPO



ILUSTRACIÓN
PAULA ALEJANDRA SUÁREZ GUZMÁN

“SIEMPRE JUNTAS, SIEMPRE FUERTES”

ANNY PEÑA

Entre las mujeres siempre debería haber unión, apoyo y fortaleza, por esta razón esta frase quiere reforzar el mensaje de que nunca estaremos solas, ya que podemos contar con la ayuda de alguna de nosotras, y que no le podemos dar la espalda a ninguna. La unión de todas es lo que se necesita para que se genere un cambio en la sociedad, que se deje el pensamiento machista de que somos el sexo débil, porque juntas somos fuertes y podemos lograr grandes cosas.



ILUSTRACIÓN
TOMAS FELIPE CHAJIN SASTOQUE



ILUSTRACIÓN
KAREN GINNETH DÍAZ MARTIN

Siempre Juntas



ILUSTRACIÓN

MARIA NATALIA MARTÍNEZ MACHADO



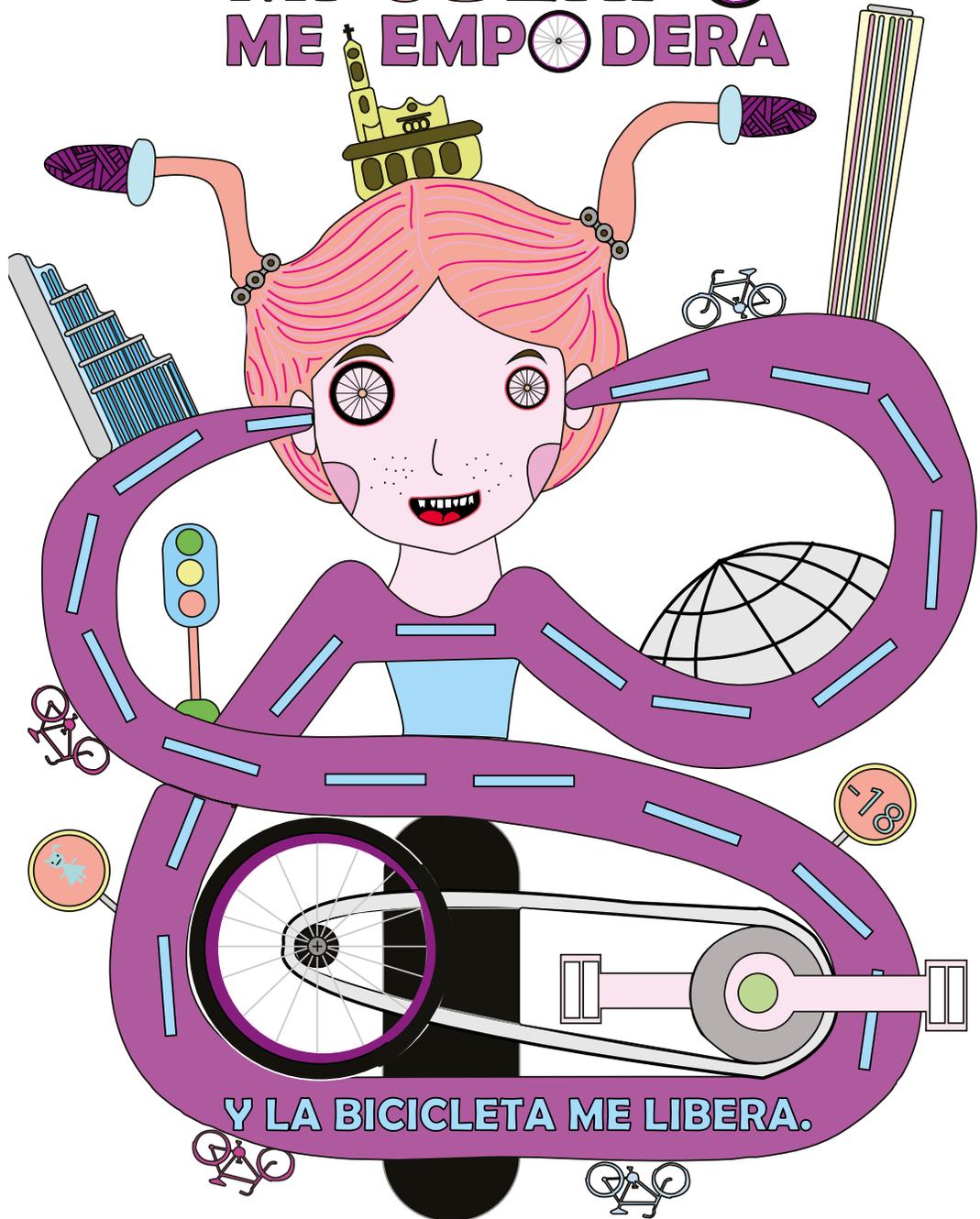
ILUSTRACIÓN
ANNY JULIETH PEÑA ROA

**“MI CUERPO ME EMPODERA
Y LA BICICLETA ME LIBERA”**

TOMAS CHAJIN

El empoderamiento es la apropiación que cada una de las niñas adquiere sobre las decisiones de su cuerpo. Éste también permite que cada una valore, aprenda y comprenda las características necesarias para adquirir conciencia acerca de su cuerpo; y gracias al él es que las niñas pueden actuar de manera segura en aquellas situaciones donde se encuentren vulneradas. La bicicleta es la herramienta que las niñas utilizan porque les ha permitido promover una búsqueda y lucha constante por la libertad e igualdad que desean adquirir en sus vidas; es aquella herramienta que les genera el sentido de libertad y fortaleza en su entorno.

MI CUERPO ME EMPODERA



Y LA BICICLETA ME LIBERA.

ILUSTRACIÓN
JOSE ALEJANDRO CARDENAS CORTES

MI CUERPO
ME EMPODERA,



LA BICICLETA
ME LIBERA

ILUSTRACIÓN
JUAN FELIPE CARVAJAL OBANDO

El cuerpo me empodera y la bicicleta me libera



ILUSTRACIÓN
WILSON EDUARDO LEMA COY

Mi cuerpo me Empodera
y



La bicicleta me Libera

ILUSTRACIÓN
LAURA XIMENA LEÓN LÓPEZ

“LAS NIÑAS COMO AGENTES DE CAMBIO PARA OTRAS NIÑAS”

LUISA GARZÓN

Las influencias nos llevan a grandes descubrimientos sobre lo que se quiere hacer, generan sueños y anhelos. Una influencia que resulta relevante para una niña, es la de alguien que se encuentra en su misma posición y le entiende por completo. Transmite su fuerza impulsadora para lograr objetivos, una luz guía para las demás, que esperan dejar su huella en el mundo que les rodea y en el corazón de otras niñas.●



LAS NIÑAS COMO
agentes de cambio
PARA OTRAS NIÑAS

ILUSTRACIÓN

DAVID ANDRÉS PALMA LÓPEZ



*Las Niñas como
Agentes de Cambio
para otras niñas*

ILUSTRACIÓN
NATALIA PAOLA GARZÓN CACERES

LOS NIÑAS

Como
AGENTES De CAMBIO
Para Otras NIÑAS



ILUSTRACIÓN

MISHAEL STEVEN GUERRERO MONGUI

*Las niñas
como agentes*



*de cambio
para otras niñas*

ILUSTRACIÓN
SHANNON NICOLL GÓMEZ FLÓREZ

COMUNICAR CON LA IMAGEN

JUAN SEBASTIÁN OCHOA LAVERDE

Referente a las asignaturas de Fotografía Audiovisual y Fotodiseño, los estudiantes desde la apropiación de conceptos teóricos y técnicos básicos que les permitiera tener criterios desde lo fotográfico para abordar un caso de estudio real, se aplicó una metodología del pensamiento de diseño con miras a generar empatía con la fundación Niñas Sin Miedo y desde ahí formular un sistema visual desde el lenguaje fotográfico. Luego de tener claros los aportes al proyecto desde la fotografía y el audiovisual, las metodologías planteadas para ambas asignaturas tienen algunos aspectos en común como el trabajo en equipo en donde cada estudiante asume un rol y una responsabilidad específica, por otro la interiorización y uso de los conceptos vistos en cada asignatura.

**FOTOGRAFÍA**

ANA MARÍA ALONSO / PAULA ANDREA CASTRO / NATALIA PAOLA GARZÓN /
ERIKA GRANADOS / PAULA ANDREA HERRERA / LAURA GUILIANA HUERTAS



FOTOGRAFÍA

ANA MARÍA ALONSO / PAULA ANDREA CASTRO / NATALIA PAOLA GARZÓN /
ERIKA GRANADOS / PAULA ANDREA HERRERA / LAURA GUILIANA HUERTAS

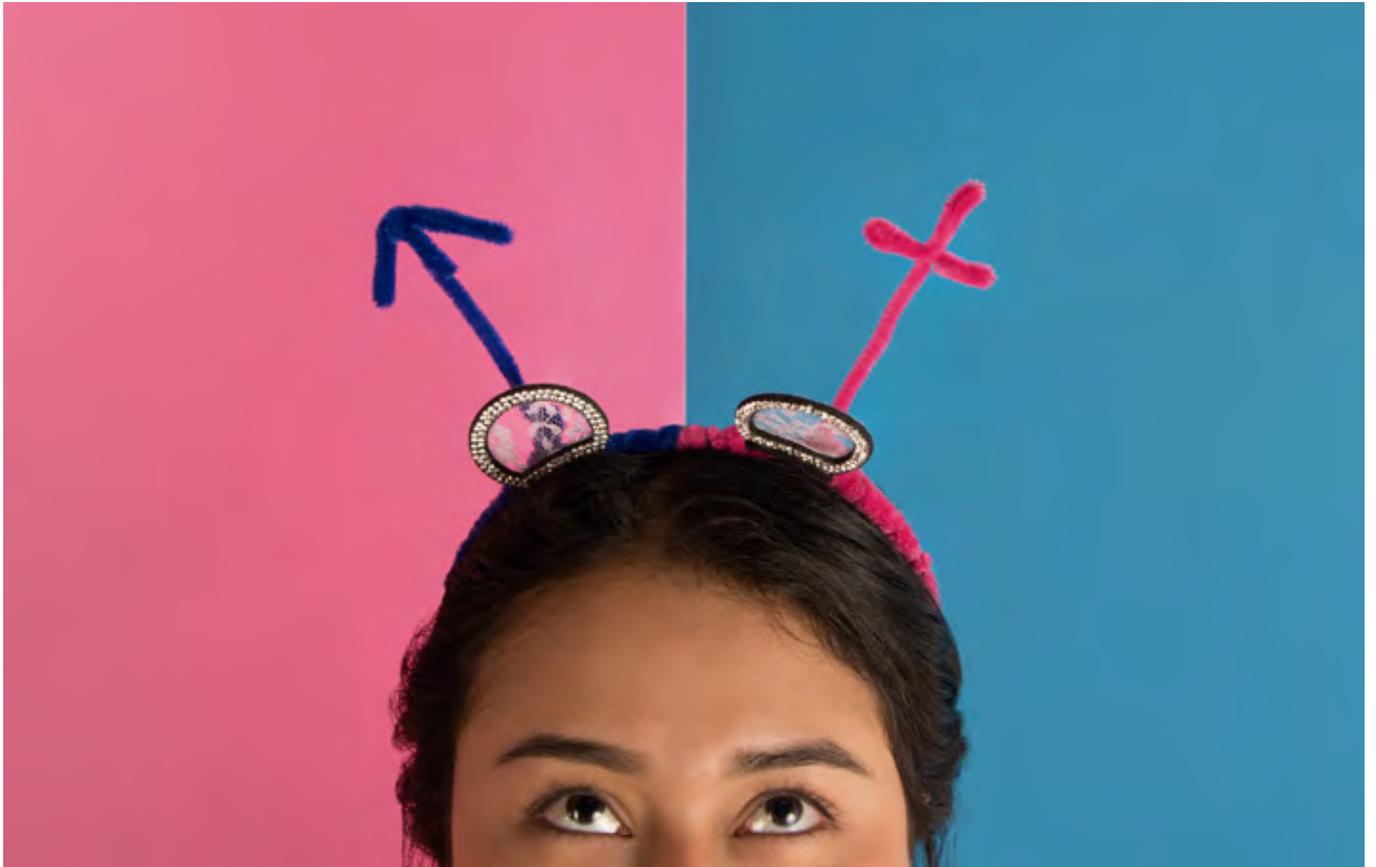






FOTOGRAFÍA

ANA MARÍA ALONSO / PAULA ANDREA CASTRO / NATALIA PAOLA GARZÓN /
ERIKA GRANADOS / PAULA ANDREA HERRERA / LAURA GUILIANA HUERTAS



FOTOGRAFÍA

ANA MARÍA ALONSO / PAULA ANDREA CASTRO / NATALIA PAOLA GARZÓN /
ERIKA GRANADOS / PAULA ANDREA HERRERA / LAURA GUILIANA HUERTAS

**FOTOGRAFÍA**

GABRIELA ÁLVAREZ / VANESSA GARZÓN / NICOLL GÓMEZ / ERIKA LÓPEZ /
TOMÁS CHAJIN / NICOLÁS QUIROGA / PAULA SUÁREZ / PAOLA TENJO



FOTOGRAFÍA

GABRIELA ÁLVAREZ / VANESSA GARZÓN / NICOLL GÓMEZ / ERIKA LÓPEZ /
TOMÁS CHAJIN / NICOLÁS QUIROGA / PAULA SUÁREZ / PAOLA TENJO

**FOTOGRAFÍA**

GABRIELA ÁLVAREZ / VANESSA GARZÓN / NICOLL GÓMEZ / ERIKA LÓPEZ /
TOMÁS CHAJIN / NICOLÁS QUIROGA / PAULA SUÁREZ / PAOLA TENJO



FOTOGRAFÍA

GABRIELA ÁLVAREZ / VANESSA GARZÓN / NICOLL GÓMEZ / ERIKA LÓPEZ /
TOMÁS CHAJIN / NICOLÁS QUIROGA / PAULA SUÁREZ / PAOLA TENJO



FOTOGRAFÍA

GABRIELA ÁLVAREZ / VANESSA GARZÓN / NICOLL GÓMEZ / ERIKA LÓPEZ /
TOMÁS CHAJIN / NICOLÁS QUIROGA / PAULA SUÁREZ / PAOLA TENJO



FOTOGRAFÍA

GABRIELA ÁLVAREZ / VANESSA GARZÓN / NICOLL GÓMEZ / ERIKA LÓPEZ /
TOMÁS CHAJIN / NICOLÁS QUIROGA / PAULA SUÁREZ / PAOLA TENJO

**FOTOGRAFÍA**

GABRIELA ÁLVAREZ / VANESSA GARZÓN / NICOLL GÓMEZ / ERIKA LÓPEZ /
TOMÁS CHAJIN / NICOLÁS QUIROGA / PAULA SUÁREZ / PAOLA TENJO



FOTOGRAFÍA

ANGÉLICA BORDA / ANDREA GÓMEZ / ANGIE LILIANA ORJUELA /
LEONARDO ORTEGÓN / ANNY PEÑA / ANGIE RODRÍGUEZ





**FOTOGRAFÍA**

GABRIELA ÁLVAREZ / VANESSA GARZÓN / NICOLL GÓMEZ / ERIKA LÓPEZ /
TOMÁS CHAJIN / NICOLÁS QUIROGA / PAULA SUÁREZ / PAOLA TENJO



FOTOGRAFÍA

ANGÉLICA BORDA / ANDREA GÓMEZ / ANGIE LILIANA ORJUELA /
LEONARDO ORTEGÓN / ANNY PEÑA / ANGIE RODRÍGUEZ

**FOTOGRAFÍA**

ANGÉLICA BORDA / ANDREA GÓMEZ / ANGIE LILIANA ORJUELA /
LEONARDO ORTEGÓN / ANNY PEÑA / ANGIE RODRÍGUEZ



FOTOGRAFÍA

ANGÉLICA BORDA / ANDREA GÓMEZ / ANGIE LILIANA ORJUELA /
LEONARDO ORTEGÓN / ANNY PEÑA / ANGIE RODRÍGUEZ







FOTOGRAFÍA

ANGÉLICA BORDA / ANDREA GÓMEZ / ANGIE LILIANA ORJUELA /
LEONARDO ORTEGÓN / ANNY PEÑA / ANGIE RODRÍGUEZ



FOTOGRAFÍA

ANGÉLICA BORDA / ANDREA GÓMEZ / ANGIE LILIANA ORJUELA /
LEONARDO ORTEGÓN / ANNY PEÑA / ANGIE RODRÍGUEZ



FOTOGRAFÍA

GIOVANNY DIMATE / JUAN FELIPE JIMENEZ / CRISTIAN MARÍN /
RICARDO ANDRÉS MORA / ALEJANDRA PEÑA / ALEXANDER ROMERO



FOTOGRAFÍA

GIOVANNY DIMATE / JUAN FELIPE JIMENEZ / CRISTIAN MARÍN /
RICARDO ANDRÉS MORA / ALEJANDRA PEÑA / ALEXANDER ROMERO

**FOTOGRAFÍA**

ANA MARÍA ALONSO / PAULA ANDREA CASTRO / NATALIA PAOLA GARZÓN /
ERIKA GRANADOS / PAULA ANDREA HERRERA / LAURA GUILIANA HUERTAS



FOTOGRAFÍA

AURA CRISTINA FARFÁN / MISHAEL GUERRERO / DAVID SÁNCHEZ / PAULA ANDREA
ZULETA / SILVIA MALDONADO / CAMILA MAYORGA / MICHELLE TEHERÁN



FOTOGRAFÍA

GIOVANNY DIMATE / JUAN FELIPE JIMENEZ / CRISTIAN MARÍN /
RICARDO ANDRÉS MORA / ALEJANDRA PEÑA / ALEXANDER ROMERO



FOTOGRAFÍA

GIOVANNY DIMATE / JUAN FELIPE JIMENEZ / CRISTIAN MARÍN /
RICARDO ANDRÉS MORA / ALEJANDRA PEÑA / ALEXANDER ROMERO



FOTOGRAFÍA

GIOVANNY DIMATE / JUAN FELIPE JIMENEZ / CRISTIAN MARÍN /
RICARDO ANDRÉS MORA / ALEJANDRA PEÑA / ALEXANDER ROMERO



FOTOGRAFÍA

AURA CRISTINA FARFÁN / MISHAEL GUERRERO / DAVID SÁNCHEZ / PAULA ANDREA
ZULETA / SILVIA MALDONADO / CAMILA MAYORGA / MICHELLE TEHERÁN

**FOTOGRAFÍA**

GIOVANNY DIMATE / JUAN FELIPE JIMENEZ / CRISTIAN MARÍN /
RICARDO ANDRÉS MORA / ALEJANDRA PEÑA / ALEXANDER ROMERO



FOTOGRAFÍA

AURA CRISTINA FARFÁN / MISHAEL GUERRERO / DAVID SÁNCHEZ / PAULA ANDREA
ZULETA / SILVIA MALDONADO / CAMILA MAYORGA / MICHELLE TEHERÁN





1

Violencias de género

Ana Alonso, Camila Mayorga,
 Natalia Garzón Cáceres, Paula Herrera Morales
 David Jurado, Karen Díaz,
 Jesús Alejandro Díaz, Yamid Alejandro León,
 Ivonne Alexandra Rodríguez,
 David Felipe Fandiño, Juan Sebastián Penagos,
 Erika Granados, David Leonardo Ortegón,
 Diego Anzola Segura, William Castañeda,
 Santiago Sanchez, Diego Aguierre.

Ilustraciones

Alejandro León
 Ana Alonso
 Andres Suarez
 Anny Peña
 Aura Farfan
 Daniel Mendez
 David Dimate
 David Fandiño
 David Ortegón
 Erika Granados
 Ivonne Rodriguez
 Juan Penagos
 Michelle Teherán
 Niccol Suárez
 Santiago Cufiño
 Santiago Sanchez
 Silvia Maldonado
 Sofía Escobar
 William Castañeda
 Wilson Lema

2

Derechos sexuales

Shannon Nicoll Gómez, Laura Giuliana Huertas
 Luisa Vanessa Garzón, Erika Viviana López,
 Paula Alejandra Suárez, Ricardo Mora, Alejandra
 Peña, Paula Andrea Gómez,
 María Natalia Martínez,
 Anny Julieth Peña, Michelle María Teherán,
 Mishael Steven Guerrero, Angélica María Borda,
 Angie Liliana Orjuela Ferreira,
 Laura Vanessa Gonzalez, - Juan Felipe Carvajal,
 Yuri Paola Tenjo, Nicolás Quiroga Rivera
 Tomás Felipe Chajin, Gabriela Álvarez Torres,
 Aura Cristina Farfán Pinzón,
 Wilson Eduardo Lema, Silvia Karina Maldonado.

Ilustraciones

Alejandra Peña
 Alejandra Suárez
 Andrea Gómez
 Angélica Borda
 Angie Orjuela
 Camila Mayorga
 Erika López
 Gabriela Alvaréz
 Juan Carvajal
 Laura Huertas
 Luisa Garzón
 Mishael Guerrero
 Natalia Garzon
 Natalia Martínez
 Nicolás Quiroga
 Paula Herrera
 Ricardo Mora
 Shanon Gómez
 Vanessa Gonzales
 Yuri Tenjo

3

Derechos reproductivos

Camilo Riaño Troncoso, Viviana Carolina Mora,
Diana Carolina Moreno,
Sergio Alexander Trujillo,
Jorge Leonardo Corpas,
Laura Sofia Escobar, Diana Fernanda Sanabria,
Daniel Felipe Méndez, Carlos Alberto Tamayo,
Juan Sebastián Pinzón,
Carlos Andres Castañeda,
David Felipe Osorio,
Alejandro Rodríguez, Giovanna Leguizamón,
Omar Iván Lara, Claudia Lizeth Barriga,
Karen Ginneth Díaz Martin,
Esteban Piñeros, Oscar Merchán.

Ilustraciones

Alejandro Cardenas
Alejandro Rodriguez
Camilo Riaño
Carlos Castañeda
Carlos Tamayo
Claudia Barriga
David Osorio
Diana Moreno
Esteban Piñeros
Fernanda Sanabria
Giovanna Leguizamón
Jorge Corpas
Karen Diaz
Omar Lara
Oscar Merchan
Sebastian Pinzon
Sergio Trujillo
Viviana Mora
William Giraldo

4

Reflejos

Comunicar con la imagen

Lina Milena Pérez Siculaba
Erika López
Alejandra Suarez
Anny Peña
Tomas Chajin

Ilustraciones

Luisa Vanessa Garzon Abella
Erika Viviana Lopez Vargas
Diana Fernanda Sanabria Montero
Niccol Katherin Suárez López
Claudia Lizeth Barriga Bejarano
Laura Camila Mayorga Nontoa
Ivonne Alexandra Rodriguez Munar
Paula Alejandra Suárez Guzmán
Tomas Felipe Chajin Sastoque
Karen Ginneth Díaz Martin
Maria Natalia Martínez Machado
Anny Julieth Peña Roa
Jose Alejandro Cardenas Cortes
Juan Felipe Carvajal Obando
Wilson Eduardo Lema Coy
Laura Ximena León López
David Andrés Palma López
Natalia Paola Garzón Caceres
Mishael Steven Guerrero Mongui
Shannon Nicoll Gómez Flórez

Comunicar con la imagen

Juan Sebastián Ochoa Laverde

Fotografías

Ana María Alonso, Paula Andrea Castro,
Natalia Paola Garzón, Erika Granados,
Paula Andrea Herrera, Laura Huertas,
Gabriela Álvarez, Vanessa Garzón,
Nicoll Gómez, Erika López, Tomás Chajin,
Nicolás Quiroga, Paula Suárez, Paola Tenjo,
Angélica Borda, Andrea Gómez,
Angie Liliana Orjuela, Leonardo Ortegón,
Anny Peña, Angie Rodríguez,
Giovanny Dimate, Juan Felipe Jimenez,
Cristian Marín, Ricardo Andrés Mora,
Alejandra Peña, Alexander Romero,
Aura Cristina Farfán,
Mishael Guerrero, David Sánchez,
Paula Andrea Zuleta, Silvia Maldonado,
Camila Mayorga, Michelle Teherán.

Esta pieza editorial se terminó de editar en
el mes de Febrero del 2020 en
la ciudad de Bogotá. Espejo Social: Siempre
Juntas, Siempre Fuertes es un producto
desarrollado por estudiantes del Areándina
que trata la violencia de género como me-
moría hacia las mujeres.

Este libro es una potencial herramienta para el futuro, recoge diferentes archivos acerca de los derechos reproductivos de las mujeres, del derecho a elegir la familia que queremos formar, de la educación integral que las mujeres deben recibir para la educación sexual, además que se tiene la libertad de escoger si quieren o no tener hijos, no como en tiempos anteriores que la mujer no podía tener ni voz ni voto, solo tenía que acatar las órdenes de su esposo y servirle a él, hoy en día se han creado diferentes movimientos feministas que han permitido que las mujeres tomen decisiones y defiendan sus derechos ante la sociedad.